Miercoles 13 de Agosto de 1873. — BUENOS AIRES — Año I—Num. 257.

IMPRENTA Y OFICINA DE LA REDACCION
79—VICTORIA—79
Se reciben avisos hasta las 6 de la tarde

Director y Redactor—EZEQUIEL N. PAZ

LA PAMPA

DIARIO DE LA MAÑANA
SUSCRICION
VEINTE Y CINCO PESOS POR MES

Regente y Editor Responsable—T. ALGECIRAS SANCHEZ.

LA PAMPA

BUENOS AIRES AGOSTO 13 DE 1873

La verdadera jurisprudencia.

Ayer hemos publicado una sentencia del Superior Tribunal de Justicia en la causa de los Directores del Banco contra el Sr. Cornac, que fundándose en las discusiones de la ley de 1857, estableció bien claramente; que el privilegio acordado por esa ley á los particulares para elejir ó los Tribunales ordinarios ó el Jury ante el cual iniciar sus acciones contra los delitos de la prensa, no se estendia en manera alguna á los funcionarios públicos atacados en su carácter de tales, que tienen que ir inevitablemente ante el Jury.

Publicamos tambien las doctrinas sostenidas por el Sr. Sarmiento y el Sr. Carreras en el Senado, que sirvieron de fundamento mas pronunciado á esa sentencia; haciendo resaltar así lo ilegítimo de la decision que el Juez Bunge ha dictado en nuestra declinatoria de jurisdiccion, en la causa promovida por el Comisionado del Empréstito.

Continuaremos hoy agregando los mas antecedentes judiciales en apoyo de las doctrinas que establecimos al oponer esa declinatoria, porq' tenemos fé en q. al pedir al Juez la revocatoria de su sentencia ha de volver sobre sus pasos; ha de comprender la contradiccion de sus fundamentos con la jurisprudencia hecha, y ha de evitarnos el tener que seguir las molestas tramitaciones de la apelacion, para llegar mas pronto al juicio ante el Jury; que es adonde queremos llevar al Comisionado del Empréstito para que allí se decida de una vez una cuestion, que ningun Poder público se atreve á tocar, de miedo de enlodarse las manos al revolver los antecedentes de esa negociacion.

En este propósito y empeñados en ofrecer todos los antecedentes posibles, no solo al Juez sino á nuestros lectores, para que se haga y se complemente de una vez la conciencia pública respecto á la manera cómo debe entenderse la libertad de imprenta; es decir, como los abusos contra los particulares puedan constituir una injuria ó una calumnia que pueda llevarse á los Tribunales ordinarios ó al Jury como lo elija el damnificado, mientras que el funcionario público atacado como tal, no puede dejar de ir primero al Jury para que allí con las pruebas que se produzcan por el denunciante, decida ese Tribunal escepcional si hay ó no calumnia y pueda recien llevarse esta ante los Tribunales ordinarios; vamos á insertar en seguida una sentencia dictada por Jueces ordinarios en una causa completamente análoga á la que nos ha promovido el Comisionado del Empréstito.

Se trataba de la demanda interpuesta por un apoderado del General Urquiza, contra varios escritos del diario "El Pueblo," acusando artículos de ese diario en que se atacaba á ese ciudadano imputándole degüellos, asesinatos, robos, violaciones y cuanto delito imajinable es posible, cometidos por él en la Provincia de Entre-Rios, valido de su autoridad y de su poder como Gobernador allí y como Presidente de la República mas tarde.

El apoderado del General Urquiza inició su accion ante la Justicia ordinaria, y el escritor del "Pueblo" declinó de jurisdiccion, obteniendo en el incidente que produjo esa escepcion la siguiente sentencia, que establece la verdadera intelijencia de la Ley, apoyandose en fundamentos arrancados de la jurisprudencia hecha ya por los Tribunales de la Provincia, incluso el de la Cámara de Justicia.

Decia así la sentencia obtenida en la defensa que hizo el Dr. D. Manuel Argerich del escritor del "Pueblo."

Sentencia

VISTOS: considerando: Que la presente demanda interpuesta por el Procurador D. Antonio J. Urtubey en representacion del General D. Justo José de Urquiza contra el Dr. D. Evaristo Carriego, proviene de publicaciones en las que se le ataca en su carácter público de Gobernador de la Provincia de Entre-Rios, y en el de General en Gefe del Ejército Argentino;—Que la ley de 17 de Setiembre de 1857 segun su texto literal, artículo 1.°, solo acuerda á las acciones de los particulares por injurias, calumnias y difamaciones por la prensa, como á las que en su caso corresponde intentar á los Fiscales del Estado, el privilegio de que ellas puedan ser deducidas ante los Jueces ordinarios, porque juzgarán con arreglo á las leyes civiles y criminales, sin que pueda descubrirse en los demas preceptos de esa ley, ni recurriendo á las discusiones que con motivo de su sancion hubo entre los Lejisladores, que esa facultad fuese estensiva á las acusaciones de los funcionarios públicos, sobre puntos relativos á su procedimiento;—Que segun consta de las resoluciones ejecutoriadas recaidas en las causas del Coronel D. Nicolás Granada contra D. José María Hernandez, el Directorio del Banco contra D. Alejandro Cornac, y el Juez de Paz de Junin contra varios, ha quedado indudablemente establecido que la ley citada fué creada solo para las injurias personales, para aquellas que solo atacan la vida privada, pero no para las que pertenecen á la vida pública ó política del que se diga injuriado;—Que las imputaciones hechas por el Dr. Carriego al General Urquiza en las publicaciones acusadas, se relacionan ó recaen sobre actos públicos de dicho General;—*Por estas consideraciones*, y con arreglo á la ley de 17 de Setiembre de 1857, se declara el Juzgado Correccional incompetente para conocer y resolver la presente querella, ordenándose al Procurador Urtubey ocurra donde corresponda—Buenos Aires, Febrero 18 de 1867.

BONEO—LANGENHEIM

Comparese esa sentencia con la del Dr. Bunge en nuestra causa y se comprenderá entonces el vicio de completa nulidad de que esta adolece y el deber imprescindible en que está el Juez de revocarla, fundando su revocatoria en los antecedentes judiciales del caso y en la verdadera mente de los legisladores que hicieron la ley de Setiembre de 1857; en cuya discusion espresamente se esceptuó á los empleados públicos del privilegio de elegir la jurisdiccion ordinaria para llevar ante ella demandas de ese género.

Aumento de sueldos

Insertamos en seguida una solicitud que han elevado cincuenta y tantos empleados de la Contaduría de la Aduana de Buenos Aires al Congreso, pidiendo que se les aumente el sueldo que gozan desde el año 1866 en que les fueron asignados.

Los empleados que la firman, sin algunos gefes de oficina que ganan hoy ciento cincuenta fuertes, otros tambien, gefes que ganan ciento veinte, y algunos oficiales con sueldo de ochenta fuertes y auxiliares con el de sesenta mensuales.

No estamos porque se aumente en razon el presupuesto vigente y se aleje así el Fisco de la posibilidad de equilibrar las rentas con los gastos, sin esa carcoma anual del déficit; pero tambien creemos que empleados mal pagados y mas recargados de servicio en oficinas de un mecanismo tan delicado como la aduana y de funciones de tanta confianza y tanto detalle, ni es un medio de tener buenos funcionarios ni tampoco es un elemento de moralidad administrativa, como debe buscarlos el gobierno, ni tampoco de servicio activo y exacto como lo exige el comercio, que depende en todas sus operaciones de sus relaciones con las oficinas de la aduana.

Esos sueldos son verdaderamente mezquinos y lo son mas en presencia de la declaracion hecha por el administrador de Rentas en su última memoria, en que declara que esos empleados estan hoy mas recargados, mucho mas que antes en su servicio.

Sesenta fuertes, es decir, mil quinientos pesos de sueldo mensual para un empleado de la contaduría nacional de aduana, es algo que no se presta á comentarios muy naturales sobre lo que pueda el gobierno exigir en cuanto á desempeño de esos cargos, ni en cuanto á dedicacion á sus funciones, ni en cuanto á cierta posicion que es necesario dar á los empleados para dignificar su cargo lo suficiente, á fin de rodear á las oficinas públicas de esa atmósfera de respetabilidad que influye mucho mas en favor del principio de autoridad, que la tirantez y el tono imperioso y la mala educacion del funcionario público.

Mil quinientos pesos papel moneda para un jóven con familia, y aun soltero, no es un sueldo que haga presentir el empeño en el funcionario, en servir su cargo con toda la asiduidad y delicadeza necesarias.

El empleado de hacienda debe ser siempre tan bien pago, que con la posicion que se le dé se cierren completamente las puertas hasta á la tentacion de no ser tan moral como debe serlo.

Es una economía mal entendida el pagar sueldos bajos al personal de los empleados que corren con todo el mecanismo y procedimientos de recaudacion de la renta.

Y luego, aunque sean morales, si por la escasez de su sueldo no se estimulan á ser activos y contraidos al ejercicio de sus funciones, sin temer la inmoralidad ni la defraudacion de intereses fiscales, el mismo retardo en el despacho de las aduanas, causa demoras en la percepcion de la renta, que al fin del año importan tanto en intereses de dinero perdidos sobre lo que se percibe dos y tres meses despues que cuando debe ingresar en arcas fiscales, que esta economía ella sola bastaria para doblar los sueldos de los empleados de aduana.

Creemos, pues, que el Congreso debe inspirarse en estas razones ven esta obra de mas equidad: que en Buenos Aires no se vive hoy con lo que se vivia en 1866, y que el recargo escesivo de trabajo en esos empleados, exije tambien mayor compensacion.

Dice así la solicitud á que nos referimos:

Buenos Aires, Agosto 1873.

Al Honorable Congreso de la Nacion.

Los que suscriben, empleados en la Contaduría de la Administracion de Rentas Nacionales, á V. H. respetuosamente se presentan esponiendo: que; habiendo aumentado el comercio de este pais de un modo satisfactorio como lo prueban las estadísticas respectivas; época de verdadero desarrollo comercial, en que las rentas de la Aduana de Buenos Aires, han excedido de una manera considerable á los años anteriores, y no concibiéndose este adelanto sin un aumento en el trabajo y en las responsabilidades de los que firman; nos tomamos la libertad de ocurrir á V. H., rogándole nos vote un aumento en nuestro emolumentos, fundados no solo en las consideraciones que dejamos espuestas, sino, en que otras reparticiones como el Resguardo y la Alcaidía, han merecido repetidas distinciones de V. H.

V. H. no lo dudamos, reputará justa nuestra peticion, teniendo un perfecto conocimiento de que en paises que progresan en un sentido tan avanzado, los medios de subsistencia se hacen mas costosos cada dia, y que los empleados para llevar una vida decente como corresponde á nuestra humilde posicion social, nos vemos en la necesidad de distraer las altas atenciones de V. H, con peticiones de este género.

Creyendo suficientes estas razones, rogamos á V. H. provea como lo solicitamos.

Es gracia y justicia.

Julio Belaudo—Julio Gutierrez—F. Martinez—Julio Crisson—Pedro Blanco—S. Lopez—Juan de la Rosa Velazquez—Emilio Lopez—Andronico Lobares—J. Otero—Abraham Lönog—Eliseo B. Garcia—Rafael Modillo—B. Aranciviá—Martin Zelaya—José A. Olmos—Juan Martin—Demetrio Pereyra.—José Naca.—Pedro Sepul.—Eduardo Romero—German Oliver—Dionisio Esquivel—Ramon M. Palma—Gervacio Acosta—Ventura F cio—M. Molranno—Diego E. White—Luis A. Fuentes—Juan J. Muñoz—Eduardo Anía—Nieves Vazquez—Antonino Scappatura—J. T. Titer—Francisco Jimenez—Angel Pelegrini—José Haynes—José Vazquez—J. J. Guisalaga—Agustin Baierra—Enrique Smith—Alejandro Tallaferro—Siguen las firmas.

Una vista fiscal bastante interesante

Con placer insertamos en seguida la vista que espidió el Fiscal D. Rosas en la escepcion sobre declinatoria de jurisdiccion que nos hicimos ante el Juez del Crímen D. Bunge, cuyos fundamentos ha prescindido ese Juez al declarar en su sentencia las razones legales que haya tenido para separarse tan abierta y contradictoriamente del consejo del Fiscal.

La vista, es un resúmen de las doctrinas sobre delitos de imprenta respecto de los casos en que el empleado público es parte, que fueron sostenidas en la Lejislatura al dictarse la Ley escepcional de 1857 para los abusos contra particulares, y de la jurisprudencia hecha hasta hoy, no solo ante los Tribunales, sino en las luminosas discusiones que por la prensa y en los parlamentos se ha tenido sobre esta cuestion; formando al fin la conciencia pública de tal manera, que ningun empleado público verdaderamente inocente, tiene jamás la peregrina idea de buscar ante el Juez del Crímen la reivindicacion de su honra como la busca el Comisionado del Empréstito de Obras Públicas, sin mas razon para huir del Tribunal popular, único en que pueda entablar su accion previamente, que la de darnos á nosotros un término largo para probar los cargos que le hemos dirijido por la prensa.

Dice así la vista del Fiscal Dr. Rosas:

Señor Juez.

Concordando la ley de ocho de Mayo de 1828 con el decreto de 26 de Octubre de 1811 y la ley de 10 de Octubre de 1822, resulta que en la injuria ó calumnia por la prensa hay dos delitos: el abuso contra la libertad de escribir y el delito privado contra el individuo, que segun el caso, puede ser injuria ó calumnia.

Es el Jurado al que corresponde conocer de todo abuso contra la libertad de imprenta y es ante los Tribunales Ordinarios que deben deducirse las acciones privadas, pero estas acciones no pueden ejecutarse sino despues que el Jurado declare que el impreso es abusivo de la libertad de imprenta.

Esto resulta con evidencia si se estudia nuestra legislacion sobre la materia, si se tiene presente que la ley de 1828 no derogó la de 1822, ni el decreto de 1811, y que la penalidad establecida por aquella ley no corresponderia en la pluralidad de los casos á la gravedad del hecho punible.

Es indudable que la injuria por la prensa es un delito de mas trascendencia y mas punible que la injuria verbal. Aceptando que la injuria por la prensa fuese solo justificable ante el Jurado por la ley de 1828, resultaria que la injuria verbal, que vá á los Tribunales Ordinarios, seria siempre castigada con mayor rigor que aquella, consecuencia que no puede admitirse.

Esta doctrina es la que dominó en la discusion de la ley de Setiembre de 1857 y la que sirvió de base á dicha ley.

Esta ha sido tambien la jurisprudencia uniforme de nuestros tribunales ordinarios, que siempre se han declarado incompetentes para conocer en la demanda de injurias ó calumnias hechas por la prensa, si antes el jurado no habia declarado el impreso acusado, abusivo de la libertad de imprenta.

Estos principios y jurisprudencia eran comunes á los funcionarios públicos y á los simples particulares, hasta que la ley de Setiembre de 1857 vino á hacer una escepcion en favor de los últimos, acordándoles el derecho de ocurrir directamente á los Tribunales Ordinarios.

En cuanto á los funcionarios públicos, la antigua ley quedó subsistente.

Se ha pretendido que el art. 2.° de la ley de 1828 escluyó de la jurisdiccion del jurado las injurias ó calumnias inferidas á un funcionario público.

Examinando aisladamente dicho artículo, parece, en efecto, que el jurado fuese incompetente para conocer en tales demandas. Pero combinando las diversas partes de la ley, resulta que tal no fué el espíritu del lejislador.

La escepcion que se hace en el art. 2.° se refiere á la última parte del primero, esto es, al establecer que el editor puede ofrecer probar las faltas ú omisiones de los funcionarios públicos denunciados en el impreso acusado.

Desde luego se vé que el art. 6.° supone el juicio de imprenta y la acusacion por calumnia en los casos del art. 2.°, puesto que dice que no le corresponderá al impresor la prueba de los hechos comprendidos en el art. 2.°, cuando la persona del editor y su firma fueran conocidas en el país.

La ley no exije la responsabilidad del impresor, porque la exije del editor, esto es, del autor del artículo acusado, que siendo quien denuncia los hechos, debe tener las pruebas.

De las mismas palabras de dicho artículo se deduce claramente que si un impresor publicase los hechos á que se refiere el artículo 2.° y el que apareciese como editor fuese persona desconocida, el impresor tendria que probar tales hechos.

La ley, pues, no ha escluido de la jurisdiccion del jurado los impresos en que se censuren los actos de los funcionarios públicos. Ha establecido solo una diferencia en cuanto al modo de proceder.

La injuria al funcionario público admite prueba; si se prueba el delito queda absuelto el acusado; si no se prueba, queda entonces el empleado la accion por injuria.

La injuria al particular no admite prueba, y si el impreso es injurioso, el editor será siempre condenado.

Esta diferencia proviene de que la imprenta no tiene ninguna importancia social cuando censura los actos de un particular, ó publica defectos de su vida privada, al paso que tiene gran importancia cuando se dirije á suprimir ó censurar los abusos del poder, pues el conocimiento y represion de estos abusos interesan vivamente á la comunidad. Ellos obran como mandatarios y la sociedad tiene derecho de saber como se desempeñan en sus funciones.

Es precisamente para garantir la libertad de imprenta que la ley ha colocado bajo la proteccion de Tribunal Popular, cuando acusa á un funcionario público, ha buscado un tribunal sobre el que no pudieran ejercer coaccion é influencia aquellos cuyas faltas ó delitos se denunciaban; no ha querido que los Tribunales Ordinarios, con sus procedimientos secretos con sus largas formas y con sus demoras interminables viniera á matar la prensa de tanda á defender los intereses públicos.

Respecto de los particulares, tal institucion no tiene importancia. Las injurias contra estos, las denuncias de sus defectos, faltas ú omisiones en su vida privada, no afectan intereses comunes. Conociendo los Tribunales Ordinarios de las acciones que se deduzcan por estos hechos, no peligra la libertad de imprenta, pues no puede suponerse en los particulares la influencia y poder que tienen los funcionarios públicos.

D. Ezequiel N. Paz ha censurado los actos del Dr. D. Mariano Varela como funcionario público como encargado del Empréstito de Obras Públicas y el Agente Fiscal opina que con arreglo á las disposiciones que ha recordado, V. S. es incompetente para conocer por ahora de la demanda entablada.

Buenos Aires, Julio 5 del 73.

Rosa.

Opiniones de "La Nacion" sobre la jurisdiccion de Imprenta.

Reproducimos en seguida el interesante artículo que trae "La Nacion" de ayer, haciendo una crítica muy seria y conducente de la sentencia del juez del crímen Dr. Bunge, en que se declara competente para entender en la demanda contra nosotros por los artículos que publicamos atacando al comisionado del empréstito.

El mérito de esa publicacion no es solo lo que nos induce á reproducirla.

Es algo mas sério todavía.

Es que ese artículo es escrito de puño y letra del Dr. D. Rufino Elizalde, que redacta hoy "La Nacion," y en cuyas opiniones como autor del proyecto de ley de Setiembre de 1857 adulteradas y raboneadas, funda su sentencia el Dr. Bunge.

El autor de la ley, el que la sostuvo, el que la esplicó en la controversia con el Dr. Tejedor, sosteniendo siempre que los empleados públicos tenian que ir irremediablemente ante el Jury de imprenta, para que allí se declarase si habia ó no calumnia, es el que consecuente con sus opiniones, emite ahora las ideas y doctrinas que trae ese editorial.

¿Qué dirá el Dr. Bunge al ver hacerse polvo uno de los fundamentos mas firmes, á su juicio, de la sentencia en q' se declara competente, al ver como el Dr. Elizalde esplica [illegible] lo que bien claramente dijo, y que [illegible] ese juez?

Dice así el artículo de "La Nacion" [illegible] por el Dr. D. Rufino Elizalde.

La libertad de la prensa en peligro

La primera de todas las libertades y de las instituciones libres, es la de la prensa.

El pueblo que tiene esta garantía en sus manos, asegura todos sus derechos y tiene medios incontrastables de defenderlos contra los avances del poder y los peligros de la anarquía.

El pueblo de Buenos Aires ha estado en el goce de la mas amplia libertad de imprenta desde la caida de Rosas, y las leyes que consagran esta garantía [illegible] por la opinion pública, y no hay poder capaz de poner su mano sacrílega en este guardian de la libertad y del progreso de la república.

Es sorprendente sin embargo que despues de tantos años de esperiencia, y de tantas leyes y decisiones de los tribunales, aun se intente [illegible] la base en que reposan nuestras instituciones.

Dada la sentencia del juzgado del crimen en la acusacion deducida por el encargado de negociar el empréstito de Obras Públicas, contra la «Pampa» los órganos de la opinion del pueblo en la prensa, deben unirse y compactos, tomar la defensa de la libertad de la prensa, que se intenta destruir.

[illegible]

Deplorando que el redactor de "La Tribuna", en el deseo de vindicarse de las acusaciones y ataques de "La Pampa", haya equivocado el camino y pretendido [illegible] entregar la definicion de la prensa á la justicia ordinaria, cuando se trate de acusaciones á empleados públicos, sobre negocios públicos.

Es increible que se pretenda semejante cosa, que ningun tribunal, ni autoridad lo pretendió jamás desde 1810.

El derecho de las libertades públicas en Inglaterra y Estados Unidos, está en que el pueblo ha delegado en los poderes públicos toda su soberanía, menos el juicio de la justicia, que lo hace por sí.

Las repúblicas americanas y principalmente la nuestra, nunca pudo conquistar esta prerogativa, razon por la cual nunca fué ni ha sido completamente libre.

Apénas tuvimos una promesa constitucional el jurado, que recien va á hacerse efectivo por el Congreso, y por la nueva Constitucion de Buenos Aires.

Y precisamente cuando vamos á conseguir tan inmenso bien cuando la justicia va á ser hecha por el pueblo mismo, se pretende atacar contra la única justicia popular que tenemos?

Efectivamente: el primer acto de la revolucion argentina, fué poner la libertad de imprenta, bajo la proteccion popular, creando el jurado para conocer en las causas que se deducen por abuso contra ella.

La justicia popular para la imprenta fué sostenida desde 1810 hasta ahora, sin que nadie se atreviese jamás á pretender entregarla á la justicia ordinaria, porque esto importaria suprimir esta garantía constitucional.

La libertad de imprenta como medio de progreso, y de garantía de los derechos del pueblo, tiene accion para denunciar los abusos ú omisiones de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo.

No puede porque no es su derecho, ocuparse de los particulares, ni de lo que se refiere á la vida privada.

La jurisdiccion del Jurado, debiera ser para los abusos en uno y otro caso; pero como la justicia ordinaria y no el Jurado conoce en las causas criminales, el Jurado de Imprenta es un Tribunal de escepcion.

¿Cuáles eran las causas de su competencia.

Las leyes vigentes se habian aplicado mal.

Se habia entendido que toda acusacion contra la prensa debia deducirse ante el Jurado, y la esperiencia habia demostrado los inconvenientes de una interpretacion contraria á esas leyes.

Entónces vino la ley de 1857, y declaró que las acusaciones contra los particulares y la de los fiscales en su caso, pudiesen deducirse ante el Jurado ó ante la justicia ordinaria, porque la calumnia ó injuria privada, aunque se hiciese por la prensa, no perdia su carácter.

Pero las denuncias por abusos ú omisiones de los empleados públicos, sobre los negocios á su cargo, y las acusaciones á que dieren lugar, quedaron única y exclusivamente de la jurisdiccion del Jurado de Imprenta.

Las discusiones tenidas en la Cámara de Diputados y Senadores, no dejan duda ninguna. Ni Mitre, ni Elizalde, ni Sarmiento, ni Carreras, pretendieron entregar á la justicia ordinaria estas causas y sustraerlas al Jurado.

Esto habria sido un gran crímen.

Vélez, como Sarmiento, Mitre como todos los hombres que concurrieron á la reforma de la Constitucion Nacional, y los que han concurrido á la sancion de la nueva Constitucion, han dejado consignado en sus discursos, la doctrina salvadora de que sólo la justicia popular conoce en estas causas, que hoy va á ser extensiva á todos los negocios litijiosos.

Los Tribunales Ordinarios jamás han pretendido la monstruosidad de atribuirse jurisdiccion en estas causas, despues de las luminosas discusiones á que dió orígen la acusacion del Banco de la Provincia contra el Sr. Cornac.

El Juez de 1.ª Instancia Dr. Cazon, pronunció una sentencia, que fué confirmada por el Superior Tribunal, y que dejó establecida la jurisprudencia que consignó la buena doctrina.

Desde entónces los Tribunales por repetidas veces han resuelto lo mismo, y ya nos creiamos garantidos contra el atentado de querer constituir la jurisdiccion de los Tribunales Ordinarios en las acusaciones de los empleados públicos contra los escritos de la prensa en que se denuncian abusos ú omisiones en el desempeño de sus funciones.

Hasta los Tribunales Nacionales que con sus decisiones contradictorias en varios casos, lo sostuvieron sin duda, han concluido por declararse incompetentes en estas causas, reconociendo que solo el Jurado Provincial puede entender en estas acusaciones.

¿Cómo es que despues de todo esto viene nada menos que un redactor de diario, y de un diario como la "Tribuna," que tanto ha trabajado por asegurar la libertad de Imprenta, y de la que ha usado sin limitacion, y aun con abuso, á pretender que las acusaciones contra los escritos en que se denuncian abusos ú omisiones de empleados públicos en el ejercicio de sus funciones, son de la competencia de los Tribunales Ordinarios?

Esto seria poner una mordaza á la prensa, y suprimir la única prerogativa constitucional que tenemos para asegurar y conquistar todas las demas.

Para que la monstruosidad sea mas saltante, la acusacion se dirije contra la «Pampa» que por mas violenta que haya sido, acaba de emprender una lucha benéfica al pueblo contra la administracion de justicia.

¿Y seria este poder público el que conociera en las acusaciones que dedujesen sus Fiscales contra la "Pampa" por sus ataques contra los Tribunales de Justicia?

¿Y serian estos Tribunales nombrados por el P. E. los que conocerian en las acusaciones que sus Fiscales dedujeran contra los escritos en que se atacasen sus abusos?

¿Y serian los mismos Tribunales los que conocerian de los ataques á las Cámaras que concurren á su nombramiento y votan sus sueldos?

Esto no puede sostenerse.

El pueblo es el único juez posible en estas causas, y así lo establecen las leyes y doctrinas vigentes desde 1810.

El Juez del Crímen se equivoca cuando cree, que la ley de 1857 acuerda jurisdiccion a los Tribunales ordinarios en estas causas. Esta ley solo se refiere á los escritos contra los particulares y á los Fiscales en su caso; de ningun modo á las acusaciones de los empleados públicos por los ataques que les hagan en este carácter.

El Tribunal de Justicia tiene que revocar una sentencia semejante que vendria á conmover el órden público, y á tal punto, que para nosotros es uno de los pocos casos en que encontrariamos lejítima esa revolucion.

Los poderes públicos pueden cometer todas las violencias y atentados que quieran. El pueblo con la libertad de imprenta, garantida por la justicia popular ejercida por el jurado, puede luchar y vencer en el terreno legal.

Entregada la libertad de imprenta á los Tribunales Ordinarios, el pueblo no tendria como defenderse de los avances de los poderes públicos, sino por la revolucion.

Esto es evidente, y no comprendemos como el acusador y el Juez han incurrido en errores tan notables.

El veredicto del Jurado que recuerda la «Tribuna», no tiene fuerza ninguna, porque de su simple lectura surge el error que lo ha inspirado.

Si un empleado público justifica ante el Jurado que ha sido calumniado imputandole faltas ó crímenes que no ha cometido, su derecho á pedir el castigo del culpable ante la Justicia Ordinaria es evidente, así como lo es, que probado que no hay calumnia, el Jurado despues de absolver al autor del escrito acusado, debe remitir todos los antecedentes á un Juzgado del Crímen para el castigo del reo.

Es esto lo que indujo en error al Juzgado cuyo veredicto se invoca.

En cuanto al fondo del asunto no nos corresponde entrar.

Pero la "Nacion" ahora, como muchas veces ántes en otros casos, ha de combatir con todas sus fuerzas, que los abusos de la prensa, no siendo contra particulares, no tienen mas Juez que el Jurado, y que este derecho tiene que defenderlo el pueblo aun acudiendo á la revolucion.

La "Tribuna" tal vez piense que esta doctrina es subversiva, y que la Nacion debe ser tambien acusada ante el Juez del Crímen.

Pero nosotros nos encargariamos de poner en manos de los fiscales, millares de artículos de la "Tribuna", que la obligarian á sufrir penas tan grandes, que le harian ver la enormidad de la doctrina que convierte en delitos ordinarios los cometidos por la prensa, y atribuye á la justicia ordinaria su conocimiento, cuando se trata de acusaciones á empleados públicos y en el carácter de tales.

Esperamos confiadamente que los Tribunales de Justicia en los momentos que van á cesar, para dar su puesto al jurado, no cometerán el escándalo de arrebatarle la única jurisdiccion popular que existe y ha existido desde 1810.

Lamentamos que un Juez tan distinguido como el Dr. Bunge haya pronunciado una sentencia tan insostenible.

Declinatoria de jurisdiccion

Continuamos en seguida la publicacion del escrito que presentamos al juez del Crímen y en el que ha recaido la sentencia que venimos censurando hace tres dias.

Antes lo empezamos á insertar y esta es su terminacion.

Dice así:

(CONTINUACION)

VII.

La ley del año 28 que he citado es la general que rige.

Segun ella, el empleado público atacado por la prensa, tiene que ir al Jury á acusar el abuso de imprenta y si no se prueban los hechos que se le imputan en la publicacion, hay abuso y debe ser penado como tal; si se prueban no hay tal abuso y entonces la naturaleza de los antecedentes pasan al juzgado del crimen para que le juzgue como corresponde.

Si los términos son cortos, si solo 48 horas se dejan para la prueba segun esa ley, para que dentro de ese término se pida el jurado, mejor para el empleado y peor para el autor de la publicacion que en término tan angustioso no pudiese probar los hechos imputados.

En esto ha sido sábia por demas la ley.

Ha buscado la rapidez en el juicio al fijar esas 48 horas; porque la honra que no se lava pronto y en los primeros momentos, no la lavan jamás las sentencias que se dicten despues de largos meses de tramitacion de una causa criminal.

La reivindicacion que no se obtiene en seguida é inmediatamente despues de la ofensa no es reivindicacion, sino un paliativo que deja en el público la sospecha de haberse obtenido por tantos medios de habilidad que puede desenvolver un abogado práctico y astuto.

Y luego, precisamente esa rapidez en el juicio es la mejor garantía preventiva contra el abuso de imprenta y es lo que defiende al buen empleado de la calumnia.

Así, siendo tan corto el término para la prueba y siendo improrrogable, nadie se atreverá á publicar una calumnia ó una ofensa contra un empleado, sin estar seguro de tener las pruebas tan evidentes y tan poderosas, que con su sola presentacion al Jury para probar la verdad de los hechos imputados.

No solo la honra del empleado está defendida por ese procedimiento, sino el buen servicio público, la moralidad social y política; porque obligado el autor de una publicacion á presentar la prueba, facilita así el camino y prepara los elementos para que la justicia proceda de oficio, pronto, como lo exije la moral pública, ofreciendo una grande y séria garantía contra los malos empleados que temen encontrar acusadores oficiosos y activos, en aquellos que heridos por sus malos procederes, vienen á la prensa á hacer conocer del público los daños q' les infiere el mal manejo de los malos empleados.

He dicho que esa sábia prescripcion de la ley del año 28 que divide la accion del empleado público de la accion del particular, es la regla general, y llamo la atencion de V. S. sobre el hecho de no estar derogada ni especial ni indirectamente esa prescripcion.

VII.

Ahora, observe V. S. que la ley de Setiembre de 1857 que se cita por el contrario, es solo una escepcion de aquella ley, cuya mente y cuya letra tienden á favorecer al individuo particular para que eligiendo los tribunales ordinarios ó el Jury, pueda defenderse de los ataques injustos y abusivos de la mala prensa.

Esa ley fué de circunstancias. Fué dictada para reprimir el abuso de la prensa diaria que se introducia á favor de las pasiones políticas hasta el hogar doméstico y arrancaba de allí las miserias íntimas de la familia esplotándolas en favor de la preponderancia y del aislamiento de los partidos personales, que estaban agitados en aquellos momentos que hicieron surgir esa reforma.

Por eso, dando las armas para defenderse contra el abuso de imprenta al particular, no tocó para nada al art. 2.° de la ley de 1828, ni lo derogó, ni lo mencionó, porque la legislatura que la dictó no confundió la necesidad de restringir el mal uso de la libertad de imprenta contra particulares con la necesidad de tener en jaque constantemente á los malos funcionarios públicos, á los tiranos, á los esplotadores, á los culpables de peculado, concusion y violacion de Constitucion, con la prensa vigilante que aunque fuese calumniosa, injusta ó abusiva en la mayoría de los casos, es útil desde que el empleado público tiene el jury para defenderse pronto y vindicarse con una pronta condenacion de las injusticias y de la calumnias.

Ese artículo de la ley de Setiembre, escepcion como regla de la ley de 1828, ha deslindado bien la reforma que ella introdujo á la lejislacion vigente.

Segun él el particular y por acciones particulares, ó el agente fiscal por injurias contra los poderes públicos ó contra el Estado, pueden elegir los jueces ante los que quieran llevar su demanda.

Pero el comisionado de obras públicas no esta en ese caso. Ni su causa es particular, ni él es particular, ni el provocar su vindicacion es del deber imprescindible en el agente fiscal, que no debe defender á los empleados subalternos sino á los poderes públicos y al Estado.

Luego, pues, esa ley de Setiembre de 1857 es intempestiva, invocada por el contrario; y renunciando yo á todas las ventajas que él quiere ofrecerme con esos largos términos, he probado á V. S. que el Comisionado de Obras Públicas, aun cuando la demanda no fuese correccional sino criminal, no podria venir ante V. S. eligiendo la justicia ordinaria como particular y por una causa privada, que es para lo que concede esa ley el derecho de elegir.

La accion particular no es el efecto de una calumnia hecha á un funcionario público.

La accion particular es el resultado de una injuria ó calumnia inferida á una persona privada pero no á una entidad oficial, no digo subalterna pero ni de la categoría del Comisionado del Empréstito de 30 millones.

La ley de 1828 ha dividido las acciones que entraña el abuso de imprenta en dos categorías. Una, la producida por el abuso de imprenta particular; otra, la producida por el abuso contra un empleado público.

Aquella no necesita prueba, esta la permite. Aquella, aun probado el hecho culpable que se imputa es injuria, porque nadie tiene derecho de revelar defectos privados de otro por la prensa.

Esto probado, no es abuso, lo que cualquiera del pueblo tiene derecho á denunciar, á criticar y acusar actos inmorales de un empleado público; porque el que paga con sus contribuciones el servicio que hace un empleado al pueblo del que cada habitante es un miembro, tiene derecho de fiscalizar si ese servicio se hace ó no como lo establece la ley y lo exije la moralidad pública.

La imputacion, pues, que me atribuye el Comisionado no engendra una accion privada de la categoría de las que establece la ley de 1828 y de aquellas á las que deja la de Setiembre de 1857 el derecho de elegir la jurisdiccion á que se ha de ocurrir.

Si pues, fuese este asunto materia de justicia local, el Comisionado tendria que ir, no ya al Juzgado Correccional sino al Jury de Imprenta á sufrir la prueba de lo que él llama calumnia.

IX.

Pero no es solo por ser el asunto materia correccional; no es solo por ser un caso espreso de Jury de imprenta lo que me induce á declinar de jurisdiccion ante V. S.

Es algo mas grave aun lo que voy á enunciar.

El comisionado me demanda porque dice que le he imputado el delito de usurparse dineros nacionales del Empréstito de Obras Públicas y haber engrosado con ellos su fortuna particular, siendo falso el hecho, y entrañando de consiguiente la denuncia de una calumnia.

Y bien Sr. Juez; la ley penal de delitos nacionales dictada por el Congreso en Agosto 21 de 1863 define perfectamente los delitos nacionales de sustraccion ó usurpacion de caudales públicos y les fija á cada uno su pena.

El art. 80. dice;—"Todo el que tiene obligacion de dar cuentas al gobierno nacional, que distrajere, sustrajere ó hurtase los caudales públicos ó privados, los efectos de crédito representativos de su crédito ó valores ó cualquier documento, títulos, actas ó efectos mobiliarios puestos en su poder con razon de ese cargo será castigado con pena de trabajos forzados por 5 ó 2 años."

El art. 81 dice: Que el que emplee fraude para apropiarse dineros nacionales ó que cobre al Gobierno cuentas falsas ó fraudulentas pagará el triple de lo que se apropiase ó cobrase y sufrirá á mas la pena de trabajos forzados por 1 ó 3 años ó con una multa de 500 á 1,500 pesos fuertes ó una y otra.

El art. 83 dice: El empleado nacional que interviniendo por razon de su cargo en alguna probacion de suministros, contratos, ajustes ó liquidaciones de efectos ó haberes públicos se entendiese con los interesados ó especuladores ó usase de cualquier otro arbitrio para defraudar al estado será castigado con trabajos forzados por 3 ó 6 años é inhabilitacion perpetua para otros empleos públicos por 2 á 6 años y una multa del 10 al 50 por ciento del valor del interés que hubiese tomado en el negocio ó si fuese insolvente para el todo ó parte de la multa, sufrirá la pena de prision por un tiempo que no exceda de 2 años."

X.

En todos y en cada uno de esos artículos citados, encuentra V. S. estereotipado con una semejanza inevitable el caso en que el comisionado supone que le imputó falsamente hechos que están perfectamente previstos en esas disposiciones.

Lo que el Comisionado dice que le imputo, está en perfecta analogía y como retratado á propósito en cada una de esas prescripciones.

Bien, pues, si el Comisionado exige que yo le pruebe hechos ó delitos de esa naturaleza y él se defiende de las acusaciones judiciales á que quiere obligarme. ¿Quien debe ser el juez en este caso? ¿El Tribunal de la Provincia ó el de la Nacion?

Claro es que si yo soy obligado á acusarle por accion popular como pretende obligarme á hacerlo, al exigirme que le pruebe la pretendida calumnia yo no puedo acusarle ante un juzgado local que no tiene jurisdiccion ni sobre la persona que comete uno de esos delitos ni sobre lo que es materia de esos delitos.

Esa ley nacional designa cuales son delitos nacionales respecto de la usurpacion ó esplotacion que se haga de los dineros nacionales, y fija las penas que han de aplicarseles para que sean los Jueces federales los que entiendan en ellos, los juzguen y sentencien, condenando ó absolviendo á los acusados.

¿Como pues podria yo acusar ante un juzgado de la provincia al Comisionado, que es lo que se me exige al pedirme las pruebas de la pretendida calumnia cuando esa ley hace de esos hechos delitos nacionales y legisla sobre ellos y sus penas, para que los tribunales federales sean los que los traigan bajo su jurisdiccion.

¿No vé V. S. que es una solemne irregularidad, que es un absurdo lo que se me exije?

Que yo pruebe, es decir hablando claramente, que yo acuse por accion popular al Comisionado ante el Juzgado del Crímen de Buenos Aires.

Pero esto no es de ningun modo ser sostenido ni por un estudiante de derecho como doctrina lícita y natural.

Los delitos nacionales caen bajo la jurisdiccion federal y para eso se dictó esa ley.

Los delitos que ella define han de ser juzgados por los jueces federales para que los juzguen ó las leyes de procedimientos fijan á manera de proceder.

Un juzgado de Provincia, aun mas fuese allí esa acusacion se declararia incompetente y como pues ha de atenderla si se me obliga á q' yo la deduzca y la haga por fuerza, obligado á acusar para probar lo q' pretende el Comisionado que es una calumnia?

No vé V. S. que esto es pretender lo imposible, lo absurdo. ¿Qué obtendria yo de la acusacion? Que el tribunal de provincia se declarase incompetente; y aceptara la acusacion reconociéndose con jurisdiccion para oirla, ¿seria ese juzgado bastante atrevido para aplicarle penas al comisionado, probando yo los delitos á que se me quiere obligar que le acuse?

Cuando llegase el caso, cuando yo hubiese probado esos delitos, entónces el comisionado con mucha razon alegaria que un juzgado de Provincia no podia aplicar penas por ellos, declarando los delitos nacionales por la ley penal.

Habria pues el juez local servido solo de sumariante y yo habria servido de delator sin obtener resultado alguno, porque quien sabe si los juzgados federales aceptarian mi acusacion no yendo por el órgano del procurador fiscal que es el acusador de oficio para delitos de esa categoría.

Y para confirmar esta teoria, permitame V. S. traer á cuenta un caso.

El desacato nacional, la sedicion nacional y la rebelion nacional ¿pueden ser juzgados y penados por un criminal local?

Claro es que no.

Claro es que este Tribunal no tendria jurisdiccion aunque el acusado fuese un particular.

Siendo un empleado nacional, con mayor razon el delito cae bajo la jurisdiccion nacional por razon de la persona. Siendo el delito nacional, cae el delito y cae la persona tambien bajo la jurisdiccion nacional.

Siendo pues la materia sobre lo que se comete el delito y la ocasion con que se comete delitos nacionales, con mayor razon tiene que ser justiciable el hecho, ante los tribunales federales.

Esto no puede ser materia de cuestion. Redundante por demas es que yo me haya ocupado de demostrarlo, si no fuese que este escrito lo redacto con la intencion de darlo á la publicidad.

No puedo yo, pues, acusar al comisionado del empréstito por los delitos que quiere que le pruebe ante la justicia nacional, y si no puedo acusar, no puedo probar tampoco estos delitos, al probar la calumnia, porque esto es lo que importaria no solo la acusacion, si no mas aun, la justificacion de aquello que yo le acusare.

Obligándome pues á que pruebe la pretendida calumnia ó mejor dicho el delito ó delitos que dice el comisionado que le imputo, es obligarme á acusar; y yo no he de acusar y ni hay ley ni fuerza ni poder que me obligue á acusar ante tribunales que por su jurisdiccion originaria y privativa, ni pueden entender en el hecho ni pueden ser tribunales concurrentes en el ejercicio de la jurisdiccion en este caso, ni pueden ser tampoco jueces sumariantes y menos pueden obligar á nadie á que pruebe delitos nacionales.

Aceptar, pues, V. S. la prueba de la calumnia es abrogarse atribuciones judiciales privativas del Juzgado Federal del Crímen, y no creo que V. S. esté dispuesto á infrijir la ley y menos á entrar en competencia con los Tribunales, que son los jueces natos de todos los delitos que pueden haber acompañado al famoso empréstito de Obras Públicas.

De todo lo que dejo espuesto se deduce; que V. S. y cualquier tribunal local, carecen de jurisdiccion para admitir la prueba sobre delitos nacionales, y que si se me exije, por el contrario, que pruebe ante V. S. la calumnia que dice le he inferido por la prensa, se me exije lo que sale de los límites del buen sentido, y V. S. no puede prestarse á irregularidad de tanto tamaño.

Resulta, pues, que aun por la naturaleza de lo que se quiere hacer justiciable, V. S. carece completamente de jurisdiccion para entender en esta causa, y la escepcion que he deducido en el exordio es el único recurso que queda para poner al Comisionado en camino de buscarse el castigo de la calumnia que me imputa, ante los tribunales que corresponda y que no son por cierto los jueces de 1.ª Instancia en lo criminal de la Provincia.

Pido, pues, á V. S. que se sirva desechar la demanda declarándose incompetente y condenando al pago de las costas causadas, y al pedirlo, me fundo no solo en las consideraciones espuestas, sino en un hecho mas elocuente aun.

El Senado de la Nacion que se ocupaba de entender en el asunto empréstito, despues de pedir al Gobierno por reiteradas veces los documentos relativos á este negocio, en el que el Sr. Comisionado ha sido el protagonista; apenas recibió una parte de los que no le habian sido remitidos, ha declarado que el asunto debe pasar á la Cámara de Diputados por medio de una sancion que es la condenacion, no tácita, sino casi espresa, de los escandalosos procederes que han mediado en este asunto.

Esto importa tanto como decir: no entiendo la Cámara, en su carácter de poder colegislador en este asunto, porque cualquier resolucion comprometeria la independencia que debe encontrar el Ejecutivo en esta corporacion, si se la trae ante ella una acusacion; pase, pues, el asunto á la Cámara de Diputados, y que el Senado libre de la tacha que pudiera oponérsele de haber emitido opinion sobre aquello en que ha de ser juez.

Esto es, pues, condenar al Empréstito y á los que lo han hecho.

Es declarar casi lo que he denunciado yo, porque si no lo encontrase malo y pésimo, habria entendido en él; y no lo habria pasado á la otra Cámara en una forma que importa decirle, acusen ustedes que nosotros ya tenemos hecha la conciencia.

¿Porqué, pues, el Comisionado se ensaña contra mí, y no dice una palabra á esa alta corporacion que acaba de condenarlo por el hecho de entregar el asunto á la Cámara de Diputados, al acusador en los juicios políticos, al que en estos casos hace el rol de ese procurador fiscal que quiso el Comisionado que viniera á terciar en el juicio popular que ha provocado por la prensa?

Estudie V. S. la filosofía de estos hechos tan recientes y se inspirará en ellos para dictar una resolucion acertada en esta cuestion, abriéndole el camino al Comisionado para entregarse á los tribunales á cuya jurisdiccion lo vá entregando el Senado hoy, y lo entregarán en las próximas sesiones la Cámara de Diputados, si es que el Señor Varela no pone antes los piés en polvorosa, y pone el Océano de intermediario entre él con su peculio y la Nacion con todos los derechos que le da la ley penal contra sus empleados.

Por tanto.

A V. S. suplico se sirva proveer como lo solicito en este escrito.

Ezequiel N. Paz.

Defensa del escribano señor Echenagucia

Llamamos la atencion de nuestros lectores sobre la publicacion de esta defensa que han traido á la seccion solicitadas de este diario, personas allegadas al escribano D. M. Echenagucia.

El exordio de la defensa trae revelaciones que se refieren á la causa principal de que este ha sido hecha sin detalle por el Juzgado, que importa que sean bien conocidos del público que ha seguido de cerca las acusaciones ruidosas hechas por "La Pampa."

EXTERIOR

NOTICIAS DE EUROPA

POR EL "COLINA"

Fechas hasta el 19, de Lisboa.

Francia

Los diarios de Paris y Versalles casi no se ocupan de otra cosa que de los magníficos festejos hechos en honor al Shah de Persia.

Continúa con regularidad la evacuacion del territorio francés por los alemanes, debiendo quedar evacuado el 2 de Agosto antes del medio dia la ciudad de Belfort.

Despues de abandonar los cuatro departamentos, los alemanes tenian la intencion de poner un ejército de observacion de 100,000 hombres entre Metz y Thionville.

El ministro de la Guerra declaró en la Asamblea Nacional, en la sesion del 16 que haria cuanto estuviera de su parte para disminuir los gastos, pero q' en vista de lo que se armaba el resto de la Europa era indispensable á la Francia armarse para poder defender sus fronteras.

La asamblea mandó felicitar al mariscal presidente por la brillantez de la última revista militar en la cual quedó el Shah verdaderamente maravillado del aspecto marcial é imponente de las tropas francesas.

Se ha resuelto que sea el duque D'Aumale el presidente del Consejo de Guerra que ha de juzgar al mariscal Bazaine, que para estudiarlo con detencion ha pedido permiso á la asamblea para retirarse por un tiempo.

Inglaterra

En la Cámara de los Lores en la sesion del 16, el ministro de las colonias fué interpelado por el conde de Carnorvon acerca de la guerra con las tribus de los Ashantees en la costa del Oro. El ministro contestó declarando que los Ashantees continuaban buscando aliados en las tribus vecinas y que la guerra iba asumiendo un carácter bastante grave, que desgraciadamente los navíos que conducian socorros y provisiones para las tribus aliadas á la Gran Bretaña habian naufragado, pero que el gobierno ya habia tomado las disposiciones necesarias para atenuar las consecuencias de semejante desastre.

Lord Enfield respondiendo á Urmanners en la Cámara de los Comunes en la sesion del 10 dijo que el tratado celebrado con Francia en 5 de Noviembre del año pasado, no hay artículo alguno imponiendo derechos sobre la exportacion del carbon por cuanto el gobierno inglés no puede establecer tales derechos en consecuencia del art. 5.° concluido con el Sollverein en 30 de Mayo de 1865 que regirá hasta 1877.

La tasa del Banco de Lóndres descendió del 5 al 4 1|2 p%

Austria

El estado sanitario actual de Viena es escelente; siendo los pocos casos de cólera que allí hubo importados por los estrangeros, habiendo ya desaparecido totalmente.

Holanda

El ministro de las Colonias, de Holanda, el Dr. Flanswevande Futte dió una comida el 11 en el Haya en despedida al general van Livieten que manda la espedicion contra Atehin.

Asistieron el príncipe de Orange, el cuerpo diplomático todos los ministros y demás autoridades. El príncipe de Orange, al brindar por el general van Livieten manifestó la gran confianza que tenia en él y concluyó haciendo votos por el buen éxito de la espedicion. El ministro de las Colonias brindó por las potencias estrangeras que tanto interés se habian tomado en esta cuestion.

El conde Porpoucher, el decano de los diplomáticos respondiendo en holandés confirmó la simpatía de la Alemania y de otras potencias estrangeras hácia la Holanda y espresó ardientemente el deseo que tenia de que triunfase en la lucha.

Por telégramas de Lóndres del 17 se sabe que el general van Livieten partió ese dia para Sumatra á llenar la peligrosa mision que le ha confiado el gobierno neerlandés.

Italia

Asegura el "Italienische Nachrichten" que el papa reprendió al cura de Santa Cruz, pero que este no hizo caso asegurándose que Pio IX lo suspenderá en las órdenes.

Segun el "Corres Italiano" el nuevo ministerio muestra disposiciones conciliadoras en lo tocante al asunto de caminos de fierro romanos. El mismo diario cree posible un arreglo en el pleito con la compañía de dichos caminos.

El 10 celebró la sagrada congregacion de los ritos, una reunion para tratar de la beatificacion del venerando Lavalle resolviendo en un sentido favorable. Se va á proceder al exámen de los milagros efectuados por aquel, interesándose Pio IX mucho en este asunto.

España

Son gravísimas las noticias que llegan á cada instante de la infortunada república española. Es fuera de duda que D. Cárlos habia entrado en la península y que marchaba sobre Bilbao al frente de 10.000 hombres, y si se deja que el general Cabrera tome el mando de las fuerzas carlistas entónces la cosa se hace mas grave y bien se puede decir que la guerra entra en una nueva y mas importante fase.

Segun las últimas noticias aun no se habia resuelto la crisis ministerial. Pí y Margall parece empeñado en que continúe el mismo gabinete. Los ministros dimisionarios insisten en que se organice cuanto antes un ministerio homogéneo. Pí prometió solemnemente resolver hoy mismo la crisis ó renunciar á las facultades que la asamblea le concedió. Hay quien dice que presentará tres proyectos: el 1.° trasmitir la Cámara los poderes á otro diputado, 2.° nombrar un directorio de 3 miembros de las 3 fracciones de la asamblea y 3.° dejar á ésta esclusivamente el derecho de nombrar á los ministros.

Fué leido en las Córtes el parecer de la Comision de Hacienda la cual propone que continúe rigiendo el impuesto anterior hasta que se constituyan los Estados Federales; que se suprima el impuesto sobre los títulos mobiliarios y derechos directos de herencia.

Se leyó igualmente un proyecto de Constitucion que difiere muy poco en sus bases á otros ya indicados hace tiempo. La nacion española segun el tal proyecto, que nunca llegará á ser ley, estará dividida en dos diversos estados, comprendiendo el 1.° la península y las islas adyacentes de Cuba y Puerto Rico; 2° las Filipinas y las islas de Fernando Pó. Reconoce la Constitucion los derechos del nombre: el culto será libre quedando la iglesia separada del estado, determina la autonomía del individuo, del municipio, del estado y de la federacion. Es incompatible con otras funciones públicas el mando de diputado ó senador, no pueden ser diputados ni senadores los ministros; solo asistiendo á las sesiones cuando fuesen llamados por la Cámara á dar cualquiera esplicacion; define, los poderes legislativo, de relaciones, ejecutivo y judicial; el presidente de la república no puede tener menos de 30 años y debe ser electo por el congreso presidencial como en los Estados Unidos durante el mando de 4 años, no pudiendo ser reelectos. Los estados podrán contraer empréstitos y emitir títulos de deuda pública; todos los ciudadanos de 20 á 40 años pertenecen á la reserva. La constitucion comprende 101 artículos.

El "Correo de Bayona" publica una órden del dia de D. Cárlos con fecha 15 de Julio comunicada por Lizarraga, intimando al Comandante general de Guipúzcoa de tratar como rebelde al cura de Santa Cruz caso de que aparezca al frente de cualquier guerrilla. Dice que habiendo agotado todos los medios de persuasion para reducir á Santa Cruz á la obediencia, todos aquellos que sirvieron á las órdenes del tonsurado caudillo serán juzgados como criminales de lesa magestad. En una carta D. Cárlos dice á Lizarraga trata de restablecer á todo costo la disciplina militar castigando la menor infraccion á las ordenanzas.

En la noche del 17 hubo un incendio en un almacen aislado de la estacion del camino de fierro de medio dia. Cartagena conserva el mismo estado de insurreccion. Barcelona se muestra mas inclinada al órden. Llegaron á Madrid 600 guardias civiles. Es espantosa la inmigracion de todos los puntos de España para el estranjero.

Portugal

Portugal está tranquilo. Para cualquier evento el gobierno ha duplicado las guarniciones de la frontera.

Se manifestaron algunos casos de fiebre amarilla en el lazareto entre los pasajeros de la "Nueva María de la Gloria," llegada hace pocos dias. Se determinó el aislamiento completo y se tomaron otras medidas para evitar el contagio.

Los fondos portugueses quedan cotizados, á 44, 50 y 44, 75.

CRONICA DEL DIA

Telégramas de Montevideo

Agosto 12, 3 m 1|4 p. m.

Callao "Puno" sale hoy para Europa un cargamento tasajo en el Salto por polacra "Isabelita" halaxs á 19.

Cambio Lóndres 5 1|8 á 1|4.

Paris, 5.44 á 46.

Bremen, 5.45.

Una partida lana mestiza á 50, criolla á 79, importacion encalmada.

Deuda interna 63 fin del mes.

Fomento progreso 47, 49 fin Setiembre, id fortuna 17.

Cambio 51 1|8 á 1|4.

Otro

A LA "PAMPA."

Chivilcoy, 12 Agosto 8 y 4 a m.

Siento haber recibido ayer tan tarde su telégrama porque esto me ha privado de darle noticias con actividad ayer mismo.

En la mesa de recepcion de los votos no hubo absolutamente desórden alguno y como muy pocos alsinistas fueron á votar se hizo la eleccion en completa calma.

El Sábado á la noche los Alsinistas intentaron dispersar á la gente de los Mitristas disparando tiros sobre estos é hiriendo á algunos.

Los Mitristas les dieron entonces una séria leccion.

Resultaron tres muertos y varios heridos Alsinistas y un muerto y veinte heridos Mitristas.

Su corresponsal.

Otro

A LA "PAMPA."

Córdoba, 12 Agosto 3 10 p m.

Todo lo relativo al conflicto judicial sigue en statu quo.

Se han evadido varios presos de los que habia en la cárcel pública.

No hay Juez del crímen en ejercicio y hasta la cárcel llega la desmoralizacion del conflicto judicial.

Su corresponsal.

Telégrama especial.

A LA "PAMPA."

Rosario, 12 Agosto 1.41 p. m.

Las noticias llegadas de Entre-Rios presentan á los jordanistas en malísima situacion.

La presentacion de pasados de ellos á las fuerzas nacionales y la desercion de las filas de los rebeldes, es de cada dia y en gran cantidad de gente.

El gobierno de Santa-Fé se ocupa al cabo de tomar medidas para pagar á los miembros del Tribunal de Justicia sus sueldos para que funcionen nuevamente los Tribunales.

Su corresponsal.

Los cambios fijados para el Paquete Inglés *Douro* de la línea de Southampton, en la quincena última son los siguientes:

Inglaterra 49 1|4 á 48 5|8 peniques por pesos fuertes.
Francia, 5. 25 á 5. 19 francos por id.
Amberes, 5. 25 á 5. 18 id id id.
Génova, 5. 21 á 5. 19 id id id.
Alemania, 4. 15 marcos id id.
Suiza, nominal.
España, idem.
Estados Unidos, 200 de prémio.
Rio Janeiro, 31,000 reis por onza.
Montevideo, 1|2 á 1 p% prémio.

Diariamente se recibe en la Tesorería Municipal el producido de las patentes y de los demas impuestos que recauda la Corporacion, pero los empleados de los Hospitales, de la limpieza y de las otras reparticiones dependientes de aquella, han sido pagos yá, ellos solos mientras que los de la casa Municipalidad que son tan necesitados como aquellos ven pasar tres meses, puede decirse, sin que se les abone sus sueldos.

Esos empleados estan contrayendo diariamente compromisos para atender á sus necesidades á las cuales no pueden sufragar.

Y lo peor de todo es que esta situacion al paso que vá parece prolongarse indefinidamente pues las entradas de la Municipalidad no prometen ser tales como para hacer frente á la deuda atrasada.

Ochenta y seis avisos nuevos trae hoy "La Pampa."

"La Tribuna" trajo ayer cincuenta y cinco, contando entre ellos un rosario de avisos del departamento de Tierras Públicas.

"El Nacional" solo trajo diez y ocho avisos nuevos.

El domingo á la noche han sustraido de la casa habitacion del Sr. D. Juan Rodriguez la cantidad de 10 mil pesos m|c en alhajas y otros objetos.

Este robo fué llevado á cabo cuando la casa estaba sola, pues aquel Sr. con su familia se encontraba en el teatro.

Apesar de las diligencias efectuadas no se han podido capturar á los ladrones ni se presume quienes sean.

El Presidente de la Compañía de Tramways de la ciudad de Buenos Aires ha comunicado á la Municipalidad que presta su conformidad al acuerdo sancionado en sesion de 7 del corriente derogando el art. 4.° del Reglamento General de Tramways.

La ópera de "Gounod" "El Fausto" se canta esta noche en el Teatro de Colon.

El paquete francés "Poitou" que entró ayer á nuestro puerto ha traido de Europa 413 inmigrantes.

Se realizaron y anotaron en la pizarra de la Bolsa de Comercio 900 acciones del Banco Nacional al contado y al 95 p%.

Descuento ayer se realizaron en plaza los descuentos generalmente al 1 1|0,0 mensual esperandosé bajo algo el Banco de la Provincia, de su tasa actual desde que siente mas abundancia de dinero.

Ayer se decía que el Gobierno de la Provincia trataba de nombrar una comision de empleados suyos para ir á Chivilcoy á levantar el sumario de los hechos acaecidos.

Francamente no comprendemos porque el Ejecutivo ejerce esta injerencia en lo que es puramente materia de policía local de cada partido.

Si hubiese tenido lugar la lucha en el momento de la eleccion, todavia seria disculpable la intervencion.

Pero cuando todo ha tenido lugar en la noche anterior, como el hecho reviste solo formas de un desórden local, creemos que el Ejecutivo ultrapasa su mision, y se hace un poder centralizador y odioso para los vecindarios entrometiéndose en estas diligencias, que vienen á ser un medio de ajitar mas las pasiones que de calmarlas.

¿Adonde iriamos si á cada desórden de la campaña hay que mandar Plenipotenciarios con una embajada que vayan á empeorar las cosas?

Como nosotros tenemos todas las noticias publicadas obtenidas de estrangeros y gente que no se mezcla en política electoral apropósito para que sean mas imparciales, vemos que el gobierno mete mas bulla de la necesaria con estas comisiones.

El número de individuos entrados á la casa de Policía en calidad de presos asciende á *cincuenta y uno.*

Han sido enviados por diversas autoridades del municipio y sus causas son insignificantes.

El Comisario de la Seccion 11ª envió anteanoche al Departamento de Policía el cadáver de un individuo que al cruzar la via del Ferro-Carril del Oeste á la altura de Almagro en circunstancias que este venia á toda velocidad; fué atropellado y muerto instantáneamente.

Se presume que este desgraciado estaba ébrio por lo cual no sintió el silvido que anunciaba la proximidad de la locomotora.

No se sabe donde moraba ni cual es su nombre.

En estos dias próximos deben salir los siguientes vapores para Europa.

El 14 el paquete Inglés "Douro" para Southampton.
El paquete Francés "Villo del Rio para el Havre.
El 15 paquete Argentino "Italo-Platense" para Marsella, Génova, &.
El 18 paquete italiano "Nord América."
El 19 id francés "Poitou" para Génova.

Las inhumaciones habidas en el municipio en el dia de anteayer son las siguientes:

Chacarita—Benedicta Cabrera, 7 meses, esfacelo; César Zaffarini, 8 dias, conjestion; Lorenzo Tremontini, 34 años, pulmonia; José García, 22 id, tísis; Emilio Introzzi, 25 id, tubérculos; María Lameri, 56 id, hidropesía; Manuela Agrelo, 42 id, tísis.

Norte—Julia Ugarte, horas, murió al nacer; José Machado, 65 años, apoplejía; Pablo Mela, 54 id, afeccion al corazon; Eleuteria Espinosa, 2 dias, falta de desarrollo; Manuela Lastra, 51 años, tubérculos; Emilia Ramal, 22 id, escarlatina; Felisa Torrent, 16 id, afeccion al corazon.

El paquete inglés de la línea de Southampton saldrá mañana á las 4 en punto de la tarde para aquel puerto.

En la oficina marítima de Correos se recibirá la correspondencia hasta la 1 1/2 del dia.

La Cámara de Senadores de la Nacion se abrió ayer á las dos de la tarde, bajo la presidencia del Dr Quintana.

Los asuntos entrados son los siguientes:

Dos despachos de la Comision de Hacienda, uno relativo al empréstito pedido por el Gobierno de Santiago del Estero, y el otro una solicitud de una empresa que se propone alumbrar á gas esta ciudad y la de Córdoba.

Se destinaron á la órden del dia.

Igualmente, una acusacion de los vecinos de la provincia de Mendoza, dirigida al Honorable Congreso, quejándose de que el Gobierno de allí, apoyándose en fuerzas nacionales, las pone al servicio de sus propósitos electorales.

A indicacion del Sr. Senador Borjes se consideró el despacho de la Comision de Hacienda, sobre el empréstito, solicitado por el Gobierno de Santiago del Estero, el cual quedó sancionado en la forma siguiente:

El Senado etc.

Art. 1° Concédese á la Provincia de Santiago del Estero, el empréstito que solicita su gobierno en virtud de la ley de Julio 11 del corriente año, bajo las condiciones que ella establece por la cantidad de ciento veinte mil pesos en fondos públicos nacionales del tipo de seis por ciento de interés y uno por ciento de amortizacion acumulativa, destinados á trabajos y obras hidráulicas para prevenir los peligros que amenazan la ciudad capital de esta provincia.

Art. 2° El P. E. pondrá gratuitamente á disposicion del Gobierno de Santiago, uno ó mas ingenieros nacionales para los fines de esta ley.

Art. 3° Comuníquese etc.

Manuel Quintana.
Cárlos M. Saravia
Secretario.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion á las tres de la tarde.

Por el Ministerio del Interior se ha concedido permiso al ciudadano D. Pedro Dutailly, para tomar copia de las listas de cartas y pasajeros.

Este permiso se hace extensivo para sacar las copias de listas de la Administracion de Correos y Oficina Marítima de Correos que se publicarán en un periódico especial al objeto, en que se dedicará dicho señor Dutailly.

El Sr. Gefe de Policía se ha dirijido al Gobierno pidiéndole veinte mil cartuchos á fusil de fogueo con destino al cuerpo de vigilantes.

Los vapores que salen hoy de nuestro puerto son los siguientes: el "Silex" y "Porteña" para Montevideo y con destino al Rosario y puertos de escala el "Proveedor."

Antenoche un cochero estaba estacionado con su vehículo en la calle San Martin entre las de Cuyo y Corrientes en el lado donde pasa el tramway.

Llegó este y el cochero no se movió; se acercó el mayoral pidiéndole que dé paso y se negó á hacerlo.

Entonces algunos particulares juntamente con la autoridad le indicaron que dejara franca la via y que en caso contrario seria conducido preso.

Lejos de hacer caso á esta amenaza se insolentó con ambos, dando lugar á que se llevara á cabo esa amenaza, apesar de su tenaz resistencia.

Esto sucede á cada momento, no tanto con los cocheros como con algunos carreros, especialmente frente á los depósitos de aduana y á los almacenes por mayor.

El caso se repite con tanta frecuencia que bueno seria que la Policía tomase ya una medida severa á este respecto, de otro modo la velocidad que se busca con los tramways se vuelve retardo indefinible y nadie tiene derecho de obstruir la via pública por simple capricho.

A propósito del proyecto de ley sancionado ayer en el Senado concediendo al gobierno de Santiago la suma de ciento veinte mil fuertes para atender á las obras que eviten el desborde del rio sobre la ciudad, seria conveniente que el Ministro del Interior hojease los antecedentes que hay á este respecto de otra subvencion semejante, creemos que de cuarenta ó cincuenta mil fuertes que tambien se le acordaron á ese gobierno con el mismo objeto y que no consta que tales obras se hicieron.

Creemos que esta subvencion fué acordada por el Gobierno de la extinguida Confederacion ó quizá en el de la administracion anterior á la del Sr. Sarmiento; pero hubo algo sobre esto que solo recorriendo la coleccion de leyes nacionales pueda encontrarse.

Convendria antes de entregar tan crecida suma que se viene á pedir, siguiendo el sistema de sacar cuanto se pueda en momentos de trabajos electorales, halagando á todos los partidos en el Gobierno y en la Cámara, no dejar llevar á cabo esa sancion con tanta lijereza, pues seguirán idéntico camino las demás provincias y volveremos al sistema de subvenciones para todo.

Pasado mañana Viérnes debe reunirse el Directorio del Banco Nacional con el objeto de nombrar el personal que deba funcionar en aquel establecimiento, así que sea abierto al público.

Entendemos que están propuestos ya todos los empleados.

En la mañana de ayer tuvieron entrada en el Hospital General de Hombres, varios individuos heridos de puñal y bala.

Las heridas en la mayor parte, presentan un carácter grave.

Se supone que estos desgraciados sean procedentes de Chivilcoy, donde tuvo lugar la escena de las elecciones del domingo.

El Ministro del Interior pasó ayer al Congreso un mensaje acompañando la memoria de ese Ministerio correspondiente al presente año.

La demora en no presentarla hace tres meses como debia haberlo hecho ha consistido en la ausencia del señor Ministro á San Juan, cuando formó parte de la intervencion Nacional llevada últimamente á aquella Provincia.

La Comision de ensayo de las obras del puerto ha pasado una nota al Ministro de Hacienda comunicándole que en la última quincena se han escavado 3,226 metros cúbicos en 53 horas, los cuales sumados á los anteriormente escavados, dan un total de 17,826 métros cúbicos.

En el mes entrante el Club de los Negros vuelve á dar otro baile. Este tendrá lugar con arreglo al reglamento de ese centro social.

Suspendemos por falta de espacio el Laberinto de Teseo.

La guerra de Entre-Rios, desde que se inició hasta mediados del mes anterior, mas bien setenta dias; cuesta á la Nacion la suma de pesos fuertes 199,595,69 segun la relacion de las sumas imputadas al acuerdo de 3 de Mayo, mandadas publicar.

Es decir, esto es lo pagado; que lo gastado debe ser muchísimo mas.

La Comision encargada del Paseo Lorea se ha dirijido á la Municipalidad solicitando mas luces de gas para la iluminacion de ese local.

Creemos que la Municipalidad accederá á lo solicitado que tiende á hermosear mas esa bonita plaza.

Las operaciones efectuadas ayer en la Bolsa de Comercio en títulos de Cédulas Hipotecarias fueron importantes.

Los precios de la serie A cerraron al 86 1|2 por ciento al contado y á 87 p. % para fin de mes.

Vencimientos no hubieron.

Tampoco se efectuó ninguna operacion en los títulos de fondos nacionales.

Anteanoche entraron cuatro individuos á robar á una tienda en la calle de Comercio situada en la primera cuadra, cerca de San Telmo.

Descerrajaron las chapas de las puertas y penetraron

dentro mientras dormian profundamente en el interior los tres moradores que en ella habia y q' no sintieron absolutamente cuando los ladrones formaron grandes atados de especias y géneros y se los llevaron junto con dos líos de esteras.

Esta mañana muy al alba un cabo de policía vió á esos cuatro hombres con aquellos atados y á una mujer que los acompañaba.

Se echó sobre ellos y tomó á tres y á la mujer.

Esta mujer trató de hacer creer en el cuartel de policía que su marido, uno de los tres capturados era un hombre muy honrado.

En ese momento otro policial conoció al tuno y dijo que era un hombre malo á quien conocia hacia algun tiempo, como que se habia casado en Lujan con una hermana del mencionado policial, que hacia esta revelacion.

Por este medio se vino á descubrir que el ladron á quien su mujer habia llamado hombre muy honrado, era casado con dos mujeres, de la que una era la susodicha que lo recomendaba y la otra residia hacia diez años en Lujan.

"La Union" de ayer á la tarde trae un editorial sobre los sucesos de Chivilcoy en el que apesar de declarar sobre su neutralidad, nos enseña algo que llama la atencion combinado con el siguiente suelto que tomamos del mismo colega.

En el editorial solo publica los telegramas y apreciaciones de los diarios Alsinistas que como es natural no tienen culpa alguna del escándalo.

No trascribe ni uno solo de los telégramas de los diarios mitristas y ni aun siquiera de otros diarios moderados.

Esto es significativo pues como la *Union* se envia á las Provincias con profusion, claro es que allí la opinion se hará en favor de los Alsinistas que aparecen segun esos telégramas, como cándidas palomas asesinadas bárbaramente por sus opositores.

Si no hay alianza ¿porqué estas preferencias?

Doctores tiene la santa madre Iglesia etc......

Entretanto, lean el siguiente suelto de la *Union*.

LAS ELECCIONES—Se ha confirmado plenamente el escandaloso hecho de las elecciones en Chivilcoy, en las cuales la sangre ha corrido en grande.

Los partidos mitrista y alsinista á quienes ha cabido la poco envidiable gloria de convertir las elecciones en un campo de Agramante empiezan ya á recojer el fruto de su crímen.

La reprobacion general los acompaña y el pueblo sensato siempre, comienza á comprender, que cuando una fraccion ó un partido emplea el medio brutal de la fuerza para conseguir prosélitos ó hacer triunfar sus ideas, comprende decimos, que no es la opinion pública la que les dá fuerza y valor, sino el oro de que pueden disponer, para comprar hombres, que por un puñado del precioso metal, arrostran los peligros de matar á un hermano ó de ser muerto por él.

Veremos que dicen las Cámaras de las protestas que se han hecho.

Mañana tendrá lugar en el Banco Argentino una reunion de accionistas de ese establecimiento.

El "Porteña" entrado ayer de Montevideo trajo cuarenta y siete pasajeros.

Contados los cuarenta y siete con los traidos por otro vapor en el mismo dia, hacen setenta y cinco pasajeros de procedencia del Estado Oriental.

Por la falta de aviso que generalmente se hace moroso con el actual sistema adoptado hasta ahora para el llamamiento en un caso preciso, del cuerpo de bomberos, y á indicacion del gefe de ese cuerpo, se va á colocar en el edificio de la policía una gran campana para llamar á fuego.

El tañido de la campana será oportunamente reglamentado á fin de que se sepa que cierto número dado de campanadas sea el toque de reunion, como otras tantas indicará la seccion en que el fuego se haya pronunciado.

Creemos que esta es una buena idea y que surtirá el efecto á que se propone.

Sin embargo el telégrafo urbano seria el mejor recurso en ese sentido.

A cerca del incendio ocurrido en el almacen naval situado en el Paseo de Julio núm. 19 podemos agregar por datos fidedignos que ese establecimiento estaba asegurado en la Compañía "Union Americana" por la cantidad de $ftes. 15,000; por la denominada "Loncashire" por $ft. 5,000 y por otra compañía inglesa por la suma de 1,000 libras esterlinas.

La finca que era de los señores Iturriaga hnos. no estaba asegurada.

Mañana sale con destino al Havre el vapor francés "Ville de Rio Janeiro".

Segun nota dirijida al gobierno del Estado Oriental del Uruguay, el faro de la Colonia que se incendió á principios de este mes, estará ya pronto para volver á prestar de nuevo el servicio para que era destinado.

El Viérnes próximo vence el plazo acordado por la Comisaría General de Guerra, para el pago de las planas mayores y guerreros de la independencia, por el mes de Julio próximo pasado.

SOLICITADAS

Defensa de D. Mariano B. Echenagucía

HECHA POR EL DOCTOR JUAN A. ARECO.

(Conclusion.)

II

Brevemente analizadas las constancias de autos, ha llegado la oportunidad de examinar á la luz que ellas suministran los fundamentos de la acusacion fiscal.

El representante de la accion pública, se espresa respecto de mi defendido en los siguientes términos, que me permito trascribir, para apreciar mejor la importancia que á ellos puede atribuirse.

"No se pone en duda dice, el hecho del robo, (la sustraccion de los cien mil pesos en la testamentaría de Monteverde); pero quién ó quienes han hecho la sustraccion de esos cien mil pesos—El Dr. Agrelo lo atribuye primeramente al finado Cuyas, con quién ha querido descartarse tambien Echenagucía, pero los autos, muestran la inocencia de Cuyas apesar del mudo silencio que la muerte le impuso."

"Cuyas no firmó el recibo de esos fondos, fué otra la firma que comprobó su percibo."

"A nombre de Cuyas no se devolvieron tales fondos: si Cuyas los sacó para robarlos, puesto que no pudieron sacarse para otro destino, Cuyas no los tendria en su casa bajo un rótulo para Juez y como perteneciente á la testamentaria en que los habia robado; si con violencia los hubiese tenido de esa manera, la familia que tenia la honradez de devolverlos, no hubiese silenciado ese hecho laudable y menos cuando ese silencio podia hacer sufrir á un inocente, que era precisamente lo que trataba de evitar con la devolucion."

"Fué pues, Echenagucía quien hizo el "salteo" desde que fué él quién dió el recibo y cuya mano tomó forzosamente el dinero, como consta de su firma, ya para sí propio ya para pasarlo á otro cómplice.

"Echenagucía dice que fué sorprendido, pero el valor de los dichos se pesan, y no pesa mucho el de Echenagucía, porque al firmar él ese recibo, debió forzosamente ver que no habia peticiones legítimas, ni actuaciones lejítimas para que inocentemente pudiese ser firmado, por que aunque hecho una inmensa confianza en Cuyas, él supo bien que esos fondos con su firma habian sido robados y era entonces su deber el exijir y hacer público el hecho cuando vivia Cuyas y no cuando otros estraños lo vienen á descubrir."

"Segun su propia confesion, él fué el instrumento á sabiendas, y el ocultador del robo, circunstancias que lo hacen merecedor de penas, aún cuando fuera cierto que no participó del robo."

Solo la lijereza con que el Agente Fiscal ha procedido, el poco ó ningun estudio que se conoce ha hecho de los autos y el no haberse penetrado bien de la seriedad de los deberes de su ministerio, pueden haberlo llevado á formular una acusacion como la que se contiene en los términos transcriptos, á todas luces temeraria, destituida de lójica y hasta de buen sentido.

No necesito hacer grandes esfuerzos para demostrar la verdad de mis acertos.

Pero ante todo debo manifestar á V. S. que es algo de muy orijinal, por no decir otra cosa, clasificar de "salteo" el delito que el Agente Fiscal atribuye á mi defendido.

Se trata en efecto de la sustraccion de un depósito judicial que se supone cometido por un Escribano, y ni la ley, ni la doctrina admiten que un hecho de esta naturaleza sea clasificado de SALTEO, cualquiera que sea la estension que se trate de dar á este delito y por mas libertad de lenguage que la acusacion quiera permitirse, como perfectamente lo dice el ilustrado defensor del Dr. Agrelo.

Esto por una parte—por otra, en la hipótesis de que fuera salteo el delito que se pretende imputar á mi defendido, no seria la pena de prision de un año y privacion de oficio, lo que se le aplicaria, pues el Agente Fiscal debe saber que las leyes castigan á los salteadores con penas mucho mas graves, cuya aplicacion él ha debido pedir en cumplimiento de su deber para ser consecuente con la clasificacion que ha hecho del delito.

Pero, es verdad que si estaba reservado al acusador público, inventar una nueva terminolojía jurídica, le estaba igualmente dado descubrir una nueva penalidad tan original como aquella.

Sea de esto, sin embargo, lo que fuese, veamos en que se funda la culpabilidad que se atribuye á mi defendido.

Segun resulta de la vista fiscal, el Escribano Echenagucía fué el autor de la sustraccion de cien mil pesos verificada en la testamentaría de Monteverde, porque firmó el recibo puesto al dorso del Oficio librado al Banco, y porque siendo esto así, él tomó forzosamente el dinero, ya para sí, ya para pasarlo á otro cómplice.

¡Admirable lójica la del Agente Fiscal!

Echenagucía firmó el recibo; luego Echenagucía tomó fatal y necesariamente el dinero á que ese recibo se referia.

¿No es posible entonces que un hombre firme un recibo y encargue á otro la recepcion de la suma que aquel acredite?

¿No es posible tampoco que un recibo ó un documento cualquiera sea firmado por error ó por sorpresa?

¿No es por otra parte un hecho que no puede ponerse en duda, que la mayor parte de los Escribanos, no pudiendo siempre concurrir personalmente al Banco por las atenciones del despacho, encargan estas diligencias á dependientes de confianza, firmándoles el correspondiente recibo al dorso de los oficios que se libran á aquel establecimiento?

¿No está así mismo probado en autos que el Escribano Cuyas era el encargado del despacho de la oficina de Echenagucía?

Pero, parece que el Agente Fiscal no ha leido, ó no ha querido leer las constancias del proceso, para darse el triste placer de llamar "salteador" á un hombre cuyo único delito ha consistido en hacer lo que el mas honrado hubiera hecho en igualdad de circunstancias.

La manera como mi defendido firmó el recibo, puesto que el oficio librado al Banco de la Provincia en 12 de Noviembre de 1869 para estraer cien mil pesos moneda corriente de la testamentaría de Monteverde, ha sido esplicada por aquel en las declaraciones que ha prestado ante el Juez sumariante y que he transcripto anteriormente.

Esa esplicacion, y la del hecho de no haber tomado el Escribano Echenagucía un solo peso de la suma referida, se encuentra plena y concluyentemente probada por las declaraciones de los testigos D. Tomás de Cavieces, D. Dalmiro Huergo, D. Mariano Rodriguez, D. Albano Honores y D. Santiago Podestá (f. 259, 262, 266 vta, 277, y 312 vta).

El Agente Fiscal establece que el dicho de un procesado no pesa mucho para acreditar un hecho, lo que aparte de la forma en que la idea se espresa, no es indudablemente una novedad; pero supongo que para él deberán pesar algo los dichos de cinco personas como las que acabo de nombrar por su honorabilidad reconocida y cuyas declaraciones perfectamente contestes corroboran de una manera acabada los acertos de mi defendido.

Pero, hay mas—Los documentos que corren á foja 190 y 191, y que el Escribano Echenagucía presentó al prestar su primera declaracion, prueban así mismo la verdad de la sorpresa de que aquel fué víctima en la estraccion de los cien mil pesos referidos.

En efecto, esos documentos, que consisten en un decreto y un oficio para estraer cuarenta mil pesos de los fondos pertenecientes á la testamentaría de Monteverde, le fueron presentados por el Escribano Cuyas á mi defendido para autorizarlos, hallándose éste enfermo en cama.

Natural era que despues de lo sucedido, el Escribano Echenagucía desconfiase de Cuyas, pero á fin de que éste no notára su desconfianza le firmó el recibo de los cuarenta mil pesos, exijiéndole le presentase la actuacion que habia motivado el mencionado oficio, y como esto no se verificase, pues no habia actuacion alguna, mi defendido guardó los documentos referidos, creyendo que de esta manera le seria mas fácil obtener la restitucion de los cien mil pesos sustraidos anteriormente.

Ahora bien, ¿no prueba este hecho que si fué posible una primera sorpresa no lo fué la segunda que se intentó, alejando así toda idea de complicidad en mi defendido?

Para mí la contestacion es clara.

Acaso para el Agente Fiscal no lo sea.

Pero este funcionario ha debido entónces considerar el hecho afirmado por mi defendido y por los testigos referidos relativamente á la manera como se sustrajeron del Banco los cien mil pesos de que se trata, bajo el punto de vista de su verosimilitud ó inverosimilitud, aun cuando esta no tiene fuerza alguna junto á la verdad si está probada, como sucede en el presente caso.

Llevada la cuestion á este terreno, surgen naturalmente las siguientes preguntas:

¿Es posible, es verosímil que Cuyas tratase de sorprender al Escribano Echenagucía?

¿Es así mismo verosímil que éste se dejase sorprender por aquel?

Las constancias de autos hablan con demasiada elocuencia para que pueda uno vacilar un momento en la contestacion afirmativa que debe darse á la primera pregunta.

En efecto, las diez y siete falsificaciones hechas por Cuyas de la firma de mi defendido para estraer cantidades del Banco de los fondos de la testamentaría de Monteverde, despues de los cien mil pesos sustraidos en 12 de Noviembre de 1869, falsificaciones que se encuentran judicialmente comprobadas por el informe de los peritos corriente á f. 305, y la sustraccion frustrada de otros cuarenta que intentó con posterioridad á este hecho y que se refieren los documentos de f. 190 y 191 revelan de una manera evidente la conducta criminal de Cuyas y alejan toda duda sobre la posibilidad de que tratase de sorprender á mi defendido.

Y esto no importa una acusacion á un desgraciado jóven que no puede defenderse á causa del silencio que su temprana muerte le ha impuesto, sino simplemente recordar, hechos que constan de los autos y que el Agente Fiscal ha olvidado para acriminar al Escribano Echenagucía encargándose oficiosamente de defender la *inocencia* de Cuyas.

La contestacion á la segunda pregunta formulada anteriormente, no puede ser tampoco materia de duda.

Cuyas inspiraba á mi defendido una gran confianza, pues su conducta hasta la época del hecho referido habia sido completamente irreprensible, habiendo trabajado durante algun tiempo á su lado y recibido sus consejos, sin que nunca hubiera dado lugar á que le reprochára ninguno de sus actos, por lo cual no tuvo inconveniente en encargarlo del despacho de su oficina, aun cuando aquel autorizaba.

Dados estos antecedentes, ¿que inverosimilitud envuelve el hecho de haber firmado mi defendido un oficio que le presentó Cuyas sin leerlo y sin preguntarle por las actuaciones que lo motivaban?

Incuestionablemente ninguna, á no ser que saliendo del órden natural de las cosas se quiere suponer, que no es posible tener confianza en nadie, porque en todo hombre debe verse un criminal.

Pero, el Agente Fiscal dice que el Escribano Echenagucía *debió ver forzosamente*, al firmar el recibo, que no habia actuaciones lejítimas para que inocentemente pudiera ser firmada.

Y si no vió, ni trató de ver esas actuaciones en el momento, de firmar el recibo por la confianza que le inspiraba Cuyas, como está plenamente probado, de este hecho, que cuando mas puede reputarse una negligencia, ¿puede deducirse, acaso, la criminalidad de mi defendido?

Solo la estraña lójica del Agente Fiscal puede salvar la distancia que entre una y otra cosa existen.

En el terreno de la verdad probada y aun de la inverosimilitud, al que solo he entrado por simple condescendencia y para demostrar que no temo la discusion bajo cualquier punto de vista que se le quiera encarar, la acusacion fiscal es de todo punto insubsistente.

Forzoso es entonces convenir que mi defendido no ha tenido participacion en la sustraccion de los cien mil pesos verificada en la testamentaría de Monteverde el 12 de Noviembre de 1869 que tuvo conocimiento de este hecho despues de realizado, que si su firma aparece en el oficio librado al Banco para obtener la entrega de ese dinero, ella fué puesta por él en virtud de un abuso de confianza, cometido por el escribano Cuyas, y por último, que *fué éste* y no aquel quien recibió la suma referida en el mencionado Establecimiento.

Por lo que respecta á la manera como fueron devueltos los cien mil pesos de que se trata, mi defendido no ha dicho que tal devolucion se hiciera por la familia de Cuyas, y por consiguiente no me toca contestar las observaciones que á este respecto se hacen en la acusacion fiscal.

Lo que sí ha dicho y es la verdad, es que el Doctor Agrelo le entregó en su casa el 26 de Octubre de 1871, la suma mencionada para que la depositase en el Banco, lo que inmediatamente verificó, como lo comprueban los documentos que corren á f. 189, siendo de notar que el Dr. Agrelo ha reconocido haberle entregado dicha suma, en su declaracion indagatoria de f. 420, aún cuando afirma que lo hizo en el Juzgado, en lo que indudablemente padece un error, tanto él como los testigos, que al respecto deponen.

Por lo demás, despues de todo lo espuesto, no necesito agregar que no es cierto lo que el Agente Fiscal afirma, de que mi defendido ha confesado el haber sido el instrumento á sabiendas y el ocultador del robo de los cien mil pesos.

Lea V. S. la diligencia de confesion que corre á f. 592 y se convencerá de que semejante afirmacion es de todo punto inexacta.

En este como en los demas cargos hechos á mi defendido, el Agente Fiscal demuestra que no ha leido los autos.

Así verá V. S. que supone celebrada de noche, la entrevista que se celebró de dia, entre el Dr. Agrelo y el Escribano Echenagucía y que cita como testigos de dicha entrevista á D. Tomás de Cavieces, D. Dalmiro Huergo y D. Santiago Podestá, que no dicen en sus declaraciones una sola palabra á su respecto.

III

De lo espuesto en el curso de este escrito, resulta que la acusacion fiscal en cuanto supone á mi defendido autor de la sustraccion de cien mil pesos verificada en 12 de Noviembre de 1869 en la testamentaría de Monteverde, es á todas luces infundada y temeraria.

Y esto es tanto mas cierto, cuanto que el Sr. Juez sumariante Dr. Bunge, que sin duda hizo un estudio mas detenido de los autos que el Agente Fiscal para preparar los cargos que debia hacer á mi defendido en el acto de la confesion, no le dirigió ninguno que importara responsabilidad por el hecho mencionado.

Los cargos que en ese acto se hicieron á mi defendido, y que anteriormente he transcripto, consistieron pura y simplemente en no haber dado parte á la autoridad competente del hecho referido, tan luego como tuvo conocimiento de él, como así mismo en no haber presentado los documentos relativos á la sustraccion de cuarenta mil pesos que se intentó despues en la testamentaria mencionada.

Ahora bien, ha llegado el momento de determinar la naturaleza legal de tales cargos.

Un hombre tiene conocimiento de la existencia de un delito, que se ha cometido sin la menor intervencion suya, y no dá parte á la autoridad para el esclarecimiento de la verdad y castigo de los culpables.

¿Qué responsabilidad legal tiene este hombre?

¿Es un acto de complicidad lo que ha cometido, ó es acaso un delito *sui generis* independiente del hecho que se ha consumado sin su participacion y que trae aparejada para él una responsabilidad especial?

¿Su actitud, meramente pasiva, es de tal naturaleza que pueda considerarse un delito?

Tales son las cuestiones que naturalmente se presentan, cuando se trata de determinar la importancia que á la luz de la ley y de la doctrina tienen los cargos dirijidos á mi defendido, porque en definitiva estos están reducidos á no haber revelado un delito.

Y la solucion de tales cuestiones no puede presentar la menor dificultad.

La no revelacion de un delito no es indudablemente un acto de complicidad, porque para que haya participacion en un delito es necesario un hecho, una accion cualquiera por la cual se contribuya á la existencia de aquel.

Algunos criminalistas, sin embargo, pretenden que existe una especie de complicidad por omision ó negativa en el hecho del que no revela á la autoridad un proyecto criminal de que ha tenido conocimiento, hecho que, aun cuando no es igual, tiene una analojía con el que nos ocupa.

Para demostrar la falsedad de esta teoría, nada nos parece mas á propósito que las siguientes palabras de Nypels, el notable comentador del Código Belga: La teoría de los criminalistas, dice, que admiten la complicidad por omision, es contraria á los principios que dominan la materia. Desde luego es evidente que no se puede cooperar á un delito por la inaccion ó el silencio. Además toda participacion supone en el Agente no solo el conocimiento del proyecto criminal, sino tambien la voluntad de contribuir á su eficacia. Pero, la circunstancia de que una persona no haya impedido ni revelado el crimen no prueba que haya tenido el deseo de verlo ejecutar, y menos aun que haya querido favorecerlo. Esta persona puede haber tenido otros motivos para permanecer en la inaccion en presencia del crímen, ó para guardar silencio sobre el proyecto criminal de que ha tenido conocimiento.

Si esta omision constituye un delito no puede ser sino un delito *sui generis*" (Nypels—Comentarios del Código Penal Belga, tomo 1.º pag. 135.)

Y aquí debo hacer presente que Nypels se refiere á la revelacion de un proyecto criminal, mientras que en el caso en cuestion se trata de la no revelacion de un delito ya cometido, en lo que hay una notable diferencia; por que en el primer caso el silencio puede dar por resultado la realizacion del proyecto criminal, al paso que en el segundo, solo puede producir la impunidad del delincuente.

Necesario es, pues, convenir en que la no revelacion de un delito no es un acto de complicidad.

¿Será acaso un delito *sui generis*?

No vacilo en contestar negativamente por que el sentimiento de humanidad y conmiseracion para el culpable que mueve á un hombre á no revelar un delito, es un sentimiento digno que toda conciencia honrada y delicada debe respetar.

"La revelacion, dice Chauveau Adolphe, citado por el Dr. "Tejedor, es hoy un deber que rechaza la conciencia y la "opinion, manchándose mas bien el que tiene esta debilidad á los ojos del público." (Tejedor, tomo 1.º página 40).

El célebre criminalista Pacheco ocupándose de este punto, se espresa en los siguientes bellos términos que me permito transcribir: "Nadie llama cómplices al que no revela un delito. Nadie sufre ni consiente que la revelacion sea una necesidad exijible. Nadie ha probado jamás que la no revelacion se convierta generalmente en delito. La conciencia rechaza aquí la lógica y se subleva contra la ley—En este particular no ha querido nunca recibir preceptos, sino guiarse por sus inspiraciones. Es cuestion de honra y de delicadeza, no es cuestion de deberes positivos y vulgares.—Es uno de esos santuarios en donde no permitimos entrar ni visita un juicio, un sentimiento que no son los nuestros propios. (Pacheco—Código Penal, concordado y comentado, tomo 1 pág. 268.)

Por lo que respecta á nuestras leyes no hay en ellas ninguna disposicion al respecto, pues la regla 19 título 34 p. 6.ª segun la cual "á los mal fechores, é á los aconsejadores, é á "los encubridores debe ser dada igual pena", aparte de que admite numerosas escepciones y ha sido con razon objeto de la mas severa crítica, no es, ni puede ser en manera alguna aplicable al presente caso.

Si la no revelacion de un delito no es un acto de complicidad, ni es tampoco un delito especial independiente del hecho que se ha consumado, forzoso es concluir que los cargos dirijidos contra mi defendido no lo constituyen, ni pueden constituirlo criminalmente responsable.

Y no soy yo solo quien lo dice, la palabra autorizada del distinguido defensor del Dr. Agrelo se ha anticipado á proclamar la inocencia de mi defendido, espresándose al efecto de la siguiente manera:—"Respecto de Echenagucía no estoy "encargado de su defensa, ni necesita ciertamente de la mia: "pero no hago mas que llenar un deber de conciencia declarando con toda injenuidad que lo reputo enteramente ajeno "á la sustraccion fraudulenta de Cuyas.............."

Y mas adelante agrega—"Así la verdadera responsabilidad "de Echenagucía está realmente limitada al silencio noblemente guardado para no perder á un padre de familia como "lo era Cuyas, por una falta q' pretendia haber cometido en "servicio ageno y cuando daba la seguridad de q' seria inmediatamente reparada, sin perjuicio alguno de les interesados en la testamentaría de Monteverde."

Dejo á V. S. la apreciacion de la importancia que para mi defendido tienen las palabras transcriptas.

Por lo que á mí hace, debo manifestar que no es posible desear una declaracion mas categórica y terminante de la inocencia de un hombre.

Ahora bien, dados los antecedentes espuestos y determinada la verdadera posicion de mi defendido en esta causa, me encuentro en el caso de solicitar de V. S. á su respecto un acto de reparacion y de justicia.

Contestada la acusacion por parte de los defensores de los demas procesados y por la mia, el trámite que corresponde en el órden del procedimiento, es la recepcion de la causa á prueba.

Pero, este trámite no tiene objeto alguno en el presente caso respecto á mi defendido.

En efecto ¿qué es lo que á éste le resta que probar?

¿No está demostrado en el sumario de una manera evidente la ninguna participacion en el hecho imputado por el Agente Fiscal?

¿No está así mismo probado que toda su falta consiste en haber guardado silencio respecto de un delito de que tuvo conocimiento, falta que toda alma noble y generosa hubiera cometido en igualdad de circunstancias?

No teniendo pues, objeto alguno la recepcion de la causa á prueba lo que corresponde hacer y pido á V. S. es que se sirva decretar el sobreseimiento respecto de mi defendido, sin perjuicio de que aquel trámite tenga lugar respecto de los procesados para quienes fuere necesario.

V. S. sabe mejor que yo, que cuando los indicios ó sospechas que han motivado el procedimiento contra alguna persona, se desvanecen, de tal manera que, se hace patente su inocencia, no deben continuar los trámites del juicio, sino que debe sobreseerse, ordenándose la inmediata libertad del acusado.

Y esto es lo que ha sucedido precisamente en el presente caso.

Se procedió contra mi defendido porque su firma aparecia al pié del recibo de la suma de cien mil pesos sustraidos fraudulentamente del Banco de la Provincia de los fondos de la testamentaría de Monteverde, habiendo sido reconocida por él, y porque aparecian estraidas posteriormente numerosas cantidades de dicha testamentaría, con la misma firma que aquel aseguraba se le habia falsificado, no habiendo constancia de la entrega de dichas cantidades en los autos respectivos.

El procedimiento contra mi defendido era entónces lójico y racional.

Pero, demostrado hoy que su firma en el primer caso fué puesta por una sorpresa y en el segundo que ha sido groseramente falsificada, los indicios ó sospechas que motivaron aquel procedimiento se han desvanecido de todo punto, y es justo y equitativo decretar el sobreseimiento á su respecto, puesto que la continuacion de los trámites del juicio carecen de objeto y de razon de ser.

Hay ademas un antecedente que tiene su importancia en favor de mi defendido y que debo poner en conocimiento de V. S.—Inmediatamente despues de haber sido constituido en prision, se presentó al Superior Tribunal, pidiendo se nombrase para dirijir su oficina al jóven Escribano D. Albano Honores, mientras durase aquella.

Despues de oida la opinion del Fiscal, el Tribunal accedió á esta solicitud, siendo de notar que el Escribano Honores, se ha formado al lado de mi defendido, lo que prueba la buena opinion que de este tenia aquel Tribunal.

Por otra parte debo recordar á V. S. que hace mas de 6 meses que el Escribano Echenagucía se encuentra constituido en prision, que él mismo se presentó espontáneamente á este Juzgado, como antes he tenido ocasion de manifestarlo y consta de autos, y por último, que si aquella prision ha sido legal estando comprobada su inocencia, la justicia y equidad exigen que V. S. ponga término á los perjuicios positivos que ella ha ocasionado á su nombre, á su persona y á sus intereses.

He terminado señor, mi contestacion á la acusacion fiscal, cumpliendo así aunque de una manera harto incompleta y deficiente la obligacion que me impone mi noble ministerio.

Tengo la mas íntima conviccion de la justicia de la causa que defiendo y estoy perfectamente seguro de que me dirijo á un majistrado recto, ilustrado é independiente, que no obedece á otro sentimiento que el deber, no puedo abrigar la menor desconfianza sobre el resultado ulterior del juicio.

Por lo espuesto:

A V. S. suplico que habiendo por evacuado el traslado conferido se digne proveer de conformidad á lo que dejo solicitado por ser justicia, etc.

Al respectable público Bonaerense

Dentro de pocos dias se exhibirá en un local del palacio quedam Alzaga hoy dia del Sr. Guerrero en la calle de Florida núm. 90, un sublime y grandioso cuadro chinesco del valor de $100,000 m/c q' por ser perfeccion de una mano artística, merece la atencion de visitarlo, adonde la inteligencia de este pueblo progresista podrá apreciar ese temple de las bellas artes.

A mas de esto el salon se adornara de varios objetos artísticos que no dejaran de llamar la atencion por su exactitud y prolijidad en su trabajo, por ser lo mas aproximado al natural y al verdadero que el arte haya podido alcanzar hasta hoy dia.

Tres piezas de estos preciosos objetos representarán la solucion de un gran problema bajo las iniciativas *Recuerdo, Principio y Potencia.*

Ocurrir á dicho salon á ver varias novedades hasta hoy no conocidas en el país.

Esta exhibicion durará muy poco tiempo y he de esperar que el público aprovechará la ocasion que se le presenta para admirar estas curiosidades. al?v21

¡GRAN NOVEDAD!

Dentaduras de Coral, perlas y ORO PURO

Premiadas con el primer premio de oro en la Esposicion de Córdoba.

Dentaduras de ámbar PERFECCIONADO

Premiado en todas las Esposiciones de Europa.

Emplomaduras

Con oro puro y esmalte. Extraccion de dientes sin dolor. En casa del Dr. Louis Ernest, Cirujano Dentista de New-York, Paris y Lóndres, calle de Rivadavia número 187 3/4—Buenos Aires. A2 vts.

SECCION MERCANTIL

Bolsa de Comercio

Agosto 12 de 1873.

Las operaciones de Fondos Públicos Nacionales del 6 p. % de renta anual y 1 id de amortizacion trimestral, fueron completamente paralizadas no habiendo vencimientos ni anotándose al contado.

Despues de hora no se hizo nada importante, notándose alguna mas firmeza en los precios.

Cédulas Hipotecarias

En estos títulos de 8 p. % de renta anual las transacciones fueron regulares no habiendo vencimientos.

Las ventas anotadas en la pizarra de la Bolsa de Comercio ascendieron á 69,000 ps. fts. á precios algo mas altos que ayer como se verá por el detalle siguiente:

De la série A de 2 p % de amortizacion trimestral así:
Al contado 1000 al 86 1/4 p. %
Id id 8000 id id 3/8 id.
Id id 1400 id id 1/2.
Id id 2000 id id id id.
Agosto 25, 10,000 id 87 id id.
Id 31 5000 id id 1/8 id.
Id id 5000 id id id id.
Id id 10000 id id id id.
Id id 10,000 id id id.
Id id 10,000 id id 1/8 id.
Id id 10,000 id id 1/4 id.

Despues de hora se hicieron algunas partidas para fin del mes al 87 1/4 p %.

Frutos del País

Buenos Aires, Agosto 12 de 1873.

Continúa menos demanda en Lanas y Lanares de matadero, mostrando mas firmeza los cueros vacunos secos.

Arribos limitados y asistencia regular de compradores, á nuestras plazas.

Damos detalles.

LANAS

Vendiéronse pocos lotes. Los precios hoy segun su clase 71 72 75 68 y 80, $ arrb. una partida fina superior consiguió 90 ps. arrb.

Borrega 56 á 70.

LANARES

Matadero. Pocos lotes transferidos. Precios 26 á 27 rs lib. Quedan fuertes lotes sin colocarse. Demanda limitada.

Campo. Precio por libra 22 á 24 rs libra id por doc 20.0 á 218 $ doc.

Corderitos 10 1/2 11 y 12 $ doc.

CUEROS VACUNO SECOS

Notamos una regular demanda. Vendiéronse Matadero. Lomas de Zamora 190 $ pesada. Campo segun clase 187 183 y hasta 186 $ id. Norte 179 á 183 $ id. Pocos arribos.

CERDA

Sin mayores entradas y con demanda regular. Segun mezcla. Sud 168 á 174 $ arrb. Id id Norte 165 á 172 $ id.

CUEROS POTRO

Colocáronse á 48 50 54 55 y 58 $ cada uno.

GRASA EN PANZA

Sin variacion en precio 36 á 38 $ arrb.

SEBO PISADO

Sostenidas las buenas clases. Precio 23 á 30 $ arrb. Grasa casco de campo 40 á 41 $ arrb. Pocos arribos.

TRIGO

Continúa á precio de ayer.

MAIZ

Pagóse 54 á 60 $ la fanega.

HARINA

4000 arrbs á 35 $. Otros lotes 24 á 36 $.

AFRECHO

Continúa vendiéndose 29 á 33 ps. quint.

PASTO SECO

Precios de ayer.

Entrada de frutos por el ferro-carril al mercado "Constitucion"

Gándara á Francisco Arias 75 doc lanares.
Ranchos á P. Lanusse 35 doc corderos 32 doc lanares 90 arrbs lana.
Altamirano á Francisco Arias 128 doc lanares.
Jeppener J. Bernard 145 id id.
Id id G. Ball Comp. 60 id id.
Id id P. y Bradley 567 arbs lana.

Entrada de frutos por Ferro-Carril al mercado "11 de Setiembre"

Chivilcoy Ghiraldo 600 arrbs lana.
Id id Elordi 600 arrbs sebo 29 doc lanar.
Merlo Labargon 18 fgas maiz.
Id id Balleto 35 id id.
Id id á la órden 52 id id
Moron Unzué 720 arbs de sebo.
Id id Clusse 60 fgas cebada.
Id id Vatione 25 id maiz.
Id id á la órden 87 id trigo.
Id id Fernandez 2340 arbs grasa 120 cueros lanares.
Rodriguez Klengel 3420 arrbs de grasa 272 doc lanar.
Id id Ghiraldo 4 arrs cerda 26 id grasa 111 doc lanar, 10 id corderos 30 cueros vacunos 3 id nonatos.
Lobos H. y Perez 150 arrs lana 24 doc lanares.
Id id Trelles 101 cueros vacunos 546 arrs lana 20 id grasa 16 doc lanar 9 cueros potros.
Zapiola Leguineche 172 doc lanares 220 arrba grasa.
Marcos Paz á la órden 53 fgas maiz.
Gorostiaga á la orden 48 cueros vacunos 1 id potro 37 doc. lanar 21 arrbs cerda.
Id id Barrenechea 524 doc lanar.

Entrada de frutos por carretas al Mercado "11 de Sbre."

Varios á la órden 143 cueros vacunos 26 id nonatos 27 doc lanares 945 arb lana 8 id cerda 95 id grasa 260 fgas trigo 350 id maiz en 37 carretas.

Introduccion de Hacienda

Abastecedores, Capataces, Procedencia, Animales.	
Dionisio Equi el, Domingo Muñoz, Baradero	162
Exequiel Cárdenas, Miguel Gonzalez, Arrecifes	129
Id id Clemente de los Santos, Ranchos	27
Leandro Linch, Anastasio Castro, Baradero	103
José Costas, Juan E. Degreff, Exaltacion de la Cruz	87
Id id Federico Ferrari, Ensenada	76
	584

Precios de la hacienda el 12 de Agosto de 1873.
Novillos y Vacas para saladero, sin transacciones.
Carne y sebo 280, 260, 250, 240, 180, á 100.
Cueros de novillo á 180 185, 190.
Idem de vaca, 130, 135, 145.
Terneros, 130, 140, 160.
Capones 49, 50.
Yeguas sin entradas

Corrales del Sud, Agosto 12 de 1873.

DIVERSIONES PUBLICAS

Teatro de la Opera

COMPAÑÍA LÍRICA ITALIANA Y DE BAILE

52.ª Funcion del Abono

EL VIERNES 15 DE AGOSTO DE 1873

Se dará la ópera en 4 actos

NORMA

Música del maestro Bellini

Con baile. Á las 8 en punto.

PRECIOS DE LAS LOCALIDADES

Palcos altos	$ 250
Lunetas	" 25
Entrada General	" 25
Cazuela	" 15
Entrada	" 15

Teatro Colon

GRAN COMPAÑÍA LÍRICA ITALIANA

43.ª Funcion de la Temporada

MIERCOLES 13 DE AGOSTO DE 1873

Con la ópera

Fausto

Música del maestro Gounod

A las 8 en punto.

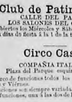

Club de Patinadores

CALLE DEL PARQUE

LOS SALONES DEL COLISEUM

Están abiertos los Miércoles y Sábados á las 8 de la noche, y los dias de fiesta á la 1 de la tarde.

El Gerente

Circo Casali

COMPAÑIA ITALIANA.

Plaza del Parque esquina Tucuman.

Este circo de funciones todos los dias escepto los Lúnes Miércoles y Viérnes.

Las funciones son siempre variadas, los Domingos dias festivos dos funciones, una á las dos de la tarde, otra á las 8 de la noche.

Director, Luis Casali.

PRECIOS.

Palcos	100
Entrada	20
Lunetas	10
Niños	10

AVISOS NUEVOS

Se necesita una sirvienta que sepa cocinar, para el servicio de una señora, en la calle Parque 91, 20 piso. al3v15

A LOS AGENTES DE "LA PAMPA"

Que no han chancelado sus cuentas hasta 1º de Agosto, se les previene que indefectiblemente el CATORCE de Agosto ya no se les remitira el diario, si antes no chancelan lo que deben.

Se necesita una muchacha para mucama en la calle de Temple 143 bajos. al3v15

Se necesita un herrero con buenas recomendaciones. Para tratar Defensa núm. 27. al3v16

Dependiente español, se precisa para almacen de menudeo de 12 á 18 años. Calle San Martin y Paraguay. al3v14

Calle Rivadavia, el Domingo 17 del corriente á las 2 en punto de la tarde al mejor precio y al contado venderemos en uno ó mas lotes, el mas lindo terreno de la calle Rivadavia donde estará la bandera de Remate. al3v17

TERRENO

Se vende uno situado en la calle de Estados-Unidos entre Pichincha y Matheu, tiene 17 1/2 varas de frente por 70 de fondo. Quien se interese en su compra, ocurra á la calle de Santa-Fé núm. 71 (almacen). al3 v20

Cocinera—Se precisa una en la calle del Perú 144. alo-v14

1,400 PESOS

Se pagará en "LA PAMPA" mensualmente á los buenos canjistas que quieran trabajar.

Maquina de trillar se vende una usada, con máquina de fuerza de seis caballos, completa y en muy buena condicion. al3 v18

Se alquila la casa, antigua sastrería, calle Buen Orden núm. 252, está en buen local, como para negocio de tienda, modista, mercería, etc. Se da contrata, para tratar, al lado, Peluquería Orion, calle del Buen Orden núm. 248. al3 v14

Sirvienta se precisa una para dos personas, que sepa cocinar, se le pagará un buen sueldo, darán razon, calle del Buen Orden núm. 248. al3 v14

El Doctor Ricardo Gutierrez ha establecido su consultorio médico en la calle Artes 166.
Dá consultas de 1 á 3 de la tarde.—Domicilio, Calle Libertad núm. 288.
Así ste especialmente las enfermedades de los niños, á cuyo estudio se ha dedicado en los hospitales de Paris. al3v28.

Mucama se precisa una con recomendaciones. Calle Corrientes núm. 230 altos. al3v15.

Aviso Religioso. El 16 del presente mes de Agosto, despues de la oracion, se dará principio á la novena de San Roque, en la Iglesia de San Miguel Arcangel. al3v15

La comision encargada del barrido de Cabrera y Posada previene al público q' esta comision hace tiempo á dejado de funcionar. al3 v14

Musica de arpa, violin y flauta para baile y diversiones, calle Lorea núm. 101, Alejandro Guarini. al3v17

Notable, se vende la casa calle Talcahuano núm. 279, para verla allí mismo para tratar Perú 119. al3v15

Se necesita un joven de 14 á 16 años para mucamo, es inutil se presente si no tiene recomendacion, dirijirse Moreno 105 1/2 altos. al3v14

Se necesita una muchacha de 12 á 15 años, para cargar una criatura, Piedras núm. 311. Buen sueldo. al5v15

Se venden dos y 3/4 leguas de campo poco mas ó menos en el partido de Ranch, y tambien se arriendan; tiene una legua del hermoso arroyo Chapaleofú con aguada permanente, un edificio de material con cinco grandes piezas piso de tabla y todo cercado con paredon de material cocina y demás oficinas; distante dos leguas del nuevo pueblo de Ranch y concedido por la azotea de la cuadra; para tratar en el hotel de Francia núm. 40, de 10 á 1 de la tarde. al31p.

Ama de leche se ofrece una primeriza en casa particular con buenas recomendaciones. Ocurra en la Boca del Riachuelo calle del general Brown núm 80. al3v15

Deposito General de Cigarrillos Colorados de la Pampa. Almacen de Papel Alemany Hns. Calle Piedad 75. al3v15.

Advierto que los Cigarrillos Colorados de la Pampa tienen grabado en medio de la etiqueta un Caballo que es verdadero Pampa. al3v15.

Se necesita un joven de 18 á 20 años para cobrador, Calle Cangallo núm. 148. al3v14.

Se necesitan dos oficiales tapiceros y un colchonero en la tapicería del globo Cangallo 742. al3v15

A los barraqueros y saladaristas, balanzas amburguesas de Stouquin, se han recibido y se hallan en venta un buen surtido desde 1500 lb hasta 2500 calle San Martin núm. 250. Sucesor de Dominguez. al3 v23

Se ofrece una profesora de francés y español para dar lecciones de ambos idiomas á domicilio: darán razon calle Belgrano 159 y Buen Orden 59 1/2. 13 v21

Gran deposito de conejos, se venden á 14 y 20 pesos yunta, Entre-Rios 199. al3 v15

Departamentos para estudios de abogados, escribanos procuradores, corredores, etc. etc., se alquilan bajo la Recoba Nueva núm. 72, allí mismo encontrarán con quien tratar de 12 á 3 de la tarde. al3 1p

A los saladeristas, barraqueros, fabricantes etc., se les llama la atencion sobre el importante remate de terrenos con puerto que debe efectuarse en la ciudad de San Nicolás el Domingo—Baste decir que al pié de los terrenos hay 12 y mas brazas de agua, es el mejor como puerto que existe en la República—Los detalles pueden verse en la seccion de remates—Hay varios saladeros ya establecidos al rededor de estos terrenos. al3 1p

Villa Colon—El domingo 17 á las 9 de la mañana, saldrá del Parque el espreso que debe conducir los interesados para el remate de terrenos que tendrá lugar en la misma villa.
Se recomienda á todos los interesados, que los terrenos de que se trata, están atravesados por la vía férrea del Oeste, y que bajo este punto de vista pueden considerarse de lo mejor. al3 1p

"La Pampa" no miente

La Fábrica de Sombreros, situada en la calle Suipacha número 481 hace toda clase de trabajo concerniente al ramo, y tambien se compromete á hacer cualquier pedido, sea para la campaña como para la ciudad, con prontitud, esmero y equidad. No olvidarse, 481 Suipacha 481. al3v13a

Cigarrillos colorados de "La Pampa" Se empiezan á repartir, pues no olvidar, á comprar para probar. al3v15

Musica para baile y diversiones: arpa, violin y flauta. 96, calle de Libertad, 96—José Alberti. al3v15

EMILIO CASTELAR

Discursos Parlamentarios, 3 tomos.
La Civilizacion en los 5 primeros siglos, 4 id.
Cuestiones políticas y sociales, 3 id.
La Fórmula del Progreso 1 id.
Defensa de la Fórmula del Progreso, 1 id.
Recuerdos de Italia, 1 id; librería del Plata, calle Tacuarí núm. 13. al3 1p

BRONCEADOR

Dorador y plateador sobre metales, garante sus trabajos para las camas de bronce, arañas, candelabros, marquetería adornos de piano, galerías etc. como al salir de las mejores fábricas de Francia é Inglaterra. Para los servicios de mesa garante al plateado como los mejores Christofle. Nota—Se compran las camas de bronce usadas.—Calle Libertad núm. 21. al3 v21

TENEDURIA DE LIBROS

Por Marsh un tomo, por Brost un id, por Desgranges un id, por Pintos des Santos un id, por Herrera Asteres un id librería del Plata, calle Tacuarí núm. 13. al3 1p

Palacio, Palacio

Se vende una casa palacio al lado de la plaza Lorea, por 450,000 ps. en un cuarto de tierra completo. Para verla y tratar Venezuela 139. al3 v15

Se vende la confiteria cafe y Billar de la calle de Méjico esquina á Lorea. Para tratar en la misma confitería. al3 v18.

Mucama y niñera, se precisan en la calle Potosí núm. 148, escalera entrando á la derecha. al3 v21.

Au petit temple, Artes 271 1/2 Se vende y se compra toda clase de muebles nuevos y usados. Esta casa paga mas que ninguna otra de las que hacen el mismo negocio. al3 v18.

Por poco capital, se vende la fonda española, calle de Belgrano núm. 59; hace buen diario. al3 v18

Barca francesa "Perseverance" procedente de Bordeaux: concluyó su descarga hoy 1º del presente Agosto en el depósito "General Ramirez," Balcarce núm. 40 y se revisará la carga y averías en los dias 13 y 14 del mismo mes. al3v14

Se ofrece un cosinero, en la calle Tacuarí núm. 262 darán razon. al3 v15

COLECCION DE ANGELIS

Se compran y se venden tomos sueltos; librería del Plata, calle Tacuarí núm. 13. al3 1p

SE SACAN MUELAS

SIN DOLOR CON EL GAS

En casa de Brito y Small dentistas americanos 24 calle Artes 24 (Altos.) Entre Piedad y Rivadavia, todas las operaciones de la boca garantido á precios muy módicos. al3v15

Anillo encontrado en las cuarenta horas de las Catalinas ha sido encontrado un anillo él que sera entregado á la persona que dé señas de él, en la calle del Temple 250. al3v14

Carpinteros se precisan cuatro oficiales para ir á trabajar en una Estacion de Ferro-Carril, buen jornal, ocurran calle Cangallo 507 (altos) a 13 v-15

Cocinera extrangera que sepa bien su profesion para un matrimonio solo, ocurra calle Cangallo núm. 507 (altos.) a 13 v-15

Mucama se necesita Venezuela núm. 361. a 13 v-14

Ama. Se precisa una calle San José núm. 53. a 13 v-15

Sivienta—Se necesita una estrangera calle de Santa-Fé 422 de 12 á 5 de la tarde. a 13-v15

Remate—El jueves 14 á la una en punto tendrá lugar el remate de la fonda y billar calle Cangallo y Nueva Granada.
Hay bancos, mesas, sillas, casillas de madera, bebida embotelladas y en cascos y otros artículos pertenecientes á dicha casa. Se venderá todo al mejor precio sin retirar lote, por Tomás Aires. a 12-1p.

Se desea alquilar una ó dos piezas grandes al entresuelo para escritorio, en las calles de Tacuarí ó Piedras, entre Perú y Potosí.
Para tratar por carta á las iniciales H. J. R. Casilla de Correo 630. al3 v15

Lecciones particulares de francés, aritmética, gramática, geografía y teneduría de libros, se dán en la ciudad, Barracas, Boca, Flores y Belgrano por un práctico y por un honorario módico. Uruguay 177. al3 v15.

Mulas, manzas de tiro y de árganas superiores hay varias para vender y un caballo de tiro como para carro ó Tilbury buenos y baratos, calle Tacuarí núm. 370 al3 v19.

Oficial barbero, se necesita uno deseando sea italiano, en la calle Defensa 37 1/2. al3 v15.

Pichincha Pichincha para los pobres. Se vende una casita de poco precio en la calle de Zeballos entre Venezuela y Belgrano. Para verla y tratar calle Garantias núm. 8 al3 v19.

Pomada del Dr. Brown para sacar las manchas y las pecas de la cara.
Esta pomada tan celebrada desde el año 1830 y de la que se ha vendido mas de ciento treinta mil tarros, es la mas eficaz conocida para quitar las manchas y las pecas. Es aun mas activa cuando es empleada con el jabon de alquitran del pino y todas las señoras deben tenerla.
Desconfíese de las falsificaciones. Se vende únicamente en la Farmacia de Cranwell, de Cárlos Murray.
66—Reconquista—66 (Establecido en el año 1828.) 13-v15.

Al comercio—El escritorio de Molina y Gondra, se ha trasladado á la calle San Martin número 72 1/2. al3 v18.

Se alquila la nueva y hermosa casa, con seis piezas, cocina, aljibe, pozo y demás oficinas con fondo á 70 varas. Potosí 518. al3 v14

Departamento general de policía.—Existe en este Departamento un niño llamado Alejandro Lovi que se encuentra perdido y dice ser hijo de D. Daniel, el que se considere con derecho á él puede presentarse en este Departamento para serle entregado.—Agosto 11 de 1873. Avelino D. Anso, Comisario de Ordenes. a 12 v-13

Gran baratillo en la calle de Piedras 239 Tienda y Mercería de Martin Puig.
Rico alemanesco doble ancho á 6, 10, 12, 16 y 18 $, ojo alemanesco un ancho superior á 4, 6 y 8 $. Bcanta Corona á 65 id. Sierbo á 65 y 55, Cocos finos á 3 $ percal superior 3 3/4 ¡Asombro! Servilletas hilo puro á 30 y 40 $ docena, lienzo superior á 63, 65 y 67 $. Otro asombro. Camisas de hombre muy buenas á 15, 20 y 22, id bordadas riquísimas á 35 $. Una colcha muy buena á 12 rs. y 2 $ vara. UN SURTIDO generos de bestidos: ADMIRACION: Calzado como en ninguna otra parte. Ules riquísimos á 19 25 y el de 2 yardas de ancho Floreados y Acolchados á 28 $. Estractos Lubin á 6 $. El verdadero Aceite de id "Sociedad" á 8 $ la legítima Agua Florida á 10 $ y una infinidad de artículos que no se detallan por su mucha estencion. Pobres y Ricos vendid sin demora que es una verdadera realidad. al3v19

Hotel la Delicia, para este establecimiento, se solicitan un cocinero y un administrador, ambos deben ser prácticos é intelijentes en el servicio de este país, y de buenos antecedentes.
En esas condiciones se les ofrece por el dueño, hacer proposiciones ventajosas á los que se interesen esplotarlo.
El establecimiento en el próximo pasado verano, hizo conocer á gran número de señores de familias, las comodidades que ofrece y su buen servicio.
Su situacion pintoresca y cómoda, cercano de esta ciudad de la que solo dista cuatro leguas formado al costado de la via férrea del Sud, á una cuadra de la estacion "Adrogué", lo hacen el primero en su clase, lo que asegura un buen negocio á los que sepan administrarlo.
Contiene cuarenta habitaciones además de las de servicio, aljibe, baños, letrinas, inodoras, calles de paseo etc.
Este gran establecimiento está iluminado á gas, y aguas corrientes recorren todo el edificio.
Los que se interesen ocurran á la casa calle de Piedad No. 325, de dos á cuatro de la tarde. al3, v19.

Al comercio de la ciudad y campaña se les invita á pasar por la Fábrica de fideos Victoria 308 si necesitan comprar fideos buenos y baratos sea en barricas ó en cajones, seguros de quedar satisfechos. al3 v19

Gran quemazon—Economia. Baratura sin igual en el gran y muy renombrado Baratillo de la Sirena, calle de Chacabuco y Estados Unidos, esto se que no se llama vender sino regalar, gran surtido de pequines de colores muy rica calidad, los de 25 á 20 y 17, groses negros rica clase á 30 y 40, florencias á 15, fular á 15, rasos á 18, faver para golillas á 20, riso terciopelo de pura seda á 50, reduines á 90 y de fantasía á 120, de vicuña á 140, pañuelos de cachemir á 150, chalones de tartan á 160, servicios de mesa para 12 personas por 140 y para 6 por 60, tartan inglés, sargado á 12, alemanesco de 2 varas de ancho á 10, de hilo á 14, italiano á 18, enaguas plegadas á fuego á 30, franela á 8, 10 y 12, coco de medio luto á 2 1/2, merino francés á 12, 22 y 25, camisolines de hilo bordados á 22, camisas de señora á 15, 28, 30 y 40, batas á 10 y 22, un doméstico de 2 varas á 7 1/2, 8 y 10, ajuares á 70 y 100, pañuelos de merino á 50, bombasí americano á 5, labrado rica clase á 10, casimires finos á 30 corte, damasco de hilo y lana á 28, lustrina negra fina á 6, boas á 12, cotin á 3, de hilo á 3 1/2, doble ancho á 13, tul de 4 anchos á 11, frazadas á 28, colchas, corsés á 15, 30 y bordados á 50, camisas de hombre cuello parado á 600 docena y doblado 360, 500 y 550.

Los abajo firmados representantes en caso de averias ó perjuicios de la Sociedad de Seguros marítimos fluviales y terrestres de Génova, denominada *Italia*, avisan al comercio como á todos á quienes pueda interesar que á tenor de sus propia condiciones de seguro, dicha Sociedad, no reconocerá ninguna pericia constatante ni perjuicio cuando los peritos no sean nombrados directamente por las partes interesadas.
Ningun otro modo de constatacion, emitido por cualquiera será reconocido por dicha Sociedad.
Buenos Aires 12 Agosto de 1873.—*Rocco Piaggio é fali.* 4 p

Tienda bazar del plata

114—ARTES—116.

Se acaba de recibir un gran surtido de vestidos hechos de alta novedad, lindas formas y sus precios muy acomodados.
Vestidos de percal hechos, 150 pesos, vestidos de pelo de cabra 300, vestidos de barelle, 200, batones de cambray, 250 y 300.
Género de hilo para sábanas, cortinas bordadas, gran surtido, camisas para hombre, lustrinas para vestidos, géneros de hilo y seda gran novedad, mantillas españolas á todos precios, colchas blancas, grandes y chicas, gros negros y de color, pequines y de seda rayados, 114 Artes frente 116 frente al mercado. al3lp.

MOTORES A GAS

No se necesita

Carbon, agua, foguista, chimenea

NI PERMISO DE LAS AUTORIDADES

Para colocarse

Son inesplosivas, no pueden ocasionar incendio y ocupan muy pequeño espacio.
El gasto de gas es sumamente módico.
Unica casa vendedora en el Rio de Plata, calle Moreno 147 y 149.—Angel Estrada.
NOTA—Puede verse funcionar desde las 2 1/2 de la tarde hasta las 5, en la casa vendedora. al3v13a

LA MUJER

La Muger por Severo Catalina 1 tomo.
La Muger en el Siglo XIX por á Llanos y Alsaraz 1 id.
La Muger juzgada por los grandes escritores de ambos sexos, 1 id.
Las Mugeres por Alfonso Karr. 1 id.
El hombre, muger, la muger-hombre, etc. por Dumas y otros, 2 id; librería del Plata, calle Tacuarí número, 13. al3-1p.

Banco Argentino, convocatoria. El Directorio del Banco Argentino en cumplimiento del artículo 28 de los estatutos, convoca á los Señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 14 de Agosto próximo á las 2 de la tarde, á los objetos del art. 34 de los mismos estatutos. El balance general correspondiente al 1er semestre del presente año se encontrará en la gerencia de este Banco, á disposicion de los señores accionistas q' deseen examinarlos—Buenos Aires, Julio 28 de 1873—Bernardo de Irigoyen—Presidente—C. Carballo—Secretario. al3v14

LIBROS DE RELIJION

Tesoro del Sacerdote 1 tomo Maná del Sacerdote 1 id, Ancora de Salvacion 1 id; estas tres obras por el P. Mach. Biblioteca de Predicadores por Troncoso 11 tomos. Instituciones Teolójicas en latin y castellano por Perrone 11 id. Ejercicios de perfeccion por Rodriguez 3 id El Predicador 8 id. y el Concilio Ecuménico 2 id: ambas por Moreno Cebada. Catecismo de Perseverancia por Gaume 8 id Pláticas Dominicales por Claret, 7 id, Casi todas las obras de Ventura de Raulica; y muchísimas otras obras de relijion que pueden verse en la librería del Plata, calle Tacuarí número 13. al3 1p.

Da. Justa D. de Manfredini

Q. E. P. D.

Falleció el 19 de Agosto de 1872

Su esposo D. José Manfredini, su señora madre Da. María de los Angeles V. de Diaz, sus hermanos y hermanos políticos, invitan á las personas de su relacion se dignen acompañarlos á rogar por el alma de dicha finada, en el funeral que se celebrará en la Parroquia de Merlo, el 19 del corriente Agosto, á las 10 de la mañana. Favor que agradecerán eternamente. El duelo se despedirá de la puerta del Templo. al3-19

Doña Catalina Suaces

Falleció el 11 de Agosto de 1872

El Albacea y deudos de dicha finada, invitan á las personas de su relacion á las misas que por el alma de dicha finada se celebrarán en la Iglesia de Santo Domingo, el Juéves 14 del corriente de 8 á 11 de la mañana. al3v14

D. Agustin Ibañes de Luca

Q. E. P. D.

La familia de D. Agustin Ibañes de Luca invita á sus amigos y relaciones al funeral rezado que por el descanso de su alma tendrá lugar el miércoles 20 del corriente á las 10 1/2 en punto de la mañana en el Templo de la Merced. El duelo se despedirá en la puerta del Templo. al3v20

Municipalidad del 9 de Julio.

Se previene al público que esta Municipalidad en cumplimiento de la Ley de 3 de Noviembre de 1870, y con la aprobacion superior del Gobierno de la avaluacion practicada al efecto, procederá inmediatamente á la venta de solares, quintas y chacras. Los concesionarios que en el término de 30 dias de esta fecha, no se presentaren á ejercer los derechos que les correspondan por los terrenos que ocupan, serán estos vendidos en pública subasta sirviendo de base el precio de 75 $ m/c por cuadra, para las chacras, y el de 150 $ por cuadra para las quintas.—"Nueve de Julio," Agosto 3 de 1873.—Juan Estevan Trejo—Emilio Carballeda, Secretario. al3v21

Juzgado de Paz de la Magdalena.

Se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Eusebio Maciel, ya sea como herederos ó acreedores, comparezcan en este Juzgado de Paz, á cargo del infrascripto, á deducir sus acciones en forma, dentro del término de 30 dias, á contar desde el de la fecha, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Magdalena, Agosto 1.º de 1873. Zoilo L. Piñeyro, Juez de Paz. al3v21

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. D. Luis Beláustegui, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por finamiento intestado de Da. Maria Bersia, para que en el perentorio término de 30 dias contados de la fecha, comparezcan á deducir sus acciones ante S. S. por conducto del Escribano Secretario que suscribe.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1873—Faustino Miñones. al3v13a

Juzgado de Paz y Comisaría de—

Merlo, Agosto 6 de 1873.

El lúnes 8 del entrante mes de Setiembre á las 12 del dia, se procederá á vender en remate público, y á dinero de contado, las existencias dejadas en la chacra del prófugo Francisco Pardini, y cuyas existencias consisten, en útiles de labranza y algunos muebles de uso, cuyo inventario detallado con su tasacion, existe en este Juzgado á disposicion de los interesados, previniéndose que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de su tasacion: y que el remate se efectuará el dia indicado en la misma chacra.—Angel M. Rodriguez. al3v8s

Juzgado de Paz y Comisaría de—

Merlo, Agosto 6 de 1873

El lúnes 8 del entrante mes de Setiembre á las 12 del dia, se procederá á vender en remate público, y á dinero de contado, las existencias pertenecientes al concurso de D. José Guide, y cuyas existencias consisten en útiles de labranza, cuyo inventario detallado con su tasacion existen en este Juzgado á disposicion de los interesados; previniéndose que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de su tasacion; y que el remate se efectuará el dia indicado en Marcos Paz, casa de D. Francisco Soto, donde se hallan depositadas dichas existencias.—Angel M. Rodriguez. al3v8s

AVISOS DE AYER

Oficiales carpinteros—Se necesitan 6 buenos con ó sin herramientas y con banco, en la calle Lima 397. al2v14

Caballo perdido—El domingo 10 del corriente se ha perdido un caballo colorado malacara clinudo con tres patas blancas y una colorada, de carro y con un bosal trensado, el que lo entregue ó dé razon de él en el corralon calle de Comercio núm. 88 ó en la calle de Cuyo núm. 19 recibirá una buena gratificacion. al2v17

Juego de comedor de roble muy elegante nuevo flamante, se compone de 12 sillas, una mesa de comer para 18 cubiertos y un lindo aparador, se vende por el ínfimo precio de 5000 $ m/c informarán calle de Salta núm. 181. al2v18

Aviso—Programa de las funciones religiosas en la Iglesia Parroquial de Barracas al Sud
El dia 14 á las 5 1/2 de la tarde se cantarán las vísperas solemnes y se rezará la novena de la Asuncion de María patrona de dicha parroquia.
El dia 15 á las 11 en punto se cantará la tercia, acto continuo se celebrará la misa solemne en la que una acreditada orquesta de la ciudad desempeñará en el coro, el distinguido orador sagrado D. José María Montes, predicará el panegírico de la Asuncion de María, el muy respetable Monseñor Dean del Paraná Dr. D. Juan José Alvarez cantará la misa y SS. I. el Obispo de Aulon solemnizará la funcion con su asistencia. El dia 16 á las 10 1/2 se celebrará la funcion solemne dedicada á San Roque, costeada por una sociedad de devotos del Santo; predicará el Cura Vicario de la Parroquia. Los dias siguientes tendrá lugar la novena de la Patrona á las 6 de la tarde. al2v14

Se vende el cafe y fonda calle Piedad núm. 668 la casa tiene contrata y una muy buena clientela, su dueño lo vende por tener que atender otro negocio en la campaña, para tratar los interesados pueden dirijirse en la misma á toda hora del dia. al2v22

Sirviente—Se necesita uno en la casa calle de Bolivar núm. 151. al2v14

"La Aurora"

Sociedad Española.

Debiendo tener lugar el dia 14 próximo el baile por acciones en los salones del Coliseo, se previene á los socios que precisen mas que pueden ocurrir en las casas calle Rivadavia núm. 194 á Recoba Vieja núm. 16 hasta las 4 de la tarde del dia fijado.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1873.—El secretario. al2v14

Escritorios—Se alquilan los antes ocupados por el martillero D. Adolfo Bullrich, 118 San Martin. al2v14

Almacen con una area de 900 varas cuadras, incluso los patios, se alquila, 118 San Martin. al2v14

Al comercio—La sociedad que giraba en esta plaza bajo la razon social de José M. Berasátegui y Ca. ha sido disuelta en la fecha por mútuo convenio, quedando á cargo del activo y pasivo de ella el socio Pedro Gorrochategui—Buenos Aires, Agosto 7 de 1873.—Pedro Gorrochategui—José M. Berasátegui. al2v14

Se vende una hermosisima casa con siete piezas, cocina, letrina, aljibe, gallinero y galpon, 9 varas y media de frente por 77 de fondo, ricas frutas y jardin, esta tasada en 100000 $ pero se dará por mucho menos, para tratar en la misma casa, Paraguay 357. al2 v14

Cocinera—Se precisa con buenos informes. Belgrano 210. al2 v14

Al comercioe, teniendo que desalojar la casa que ocupo con mi negocio de fonda cito calle Buen Orden núm. 695 esquina Brasil, aviso á los que tengan alguna cuenta que presentarme lo hagan en el término de cinco dias, durante los cuales estaré al frente del negocio, previniéndoles que pasando dicho término no reconoceré ninguna de las que podrán presentarme—Buenos Aires, Agosto 11 de 1873—Juana Loray. al2v17

Florentino M. Garcia avisa por segunda vez á las personas que tengan deudos depositados en su sepulcro pasen á recogerlos en el término de diez dias, contados desde la fecha—Buenos Aires, Agosto 11 de 1873. al2v14

6500, piano perpendicular flamante, se vende Lima 218. al2v17

Dependiente para tienda, se necesita un jóven de 10 á 12 años Zeballos y Comercio. al2v14

En la Tienda de Puig hnos.

Calle de las Artes núm. 154

Gran rebaja de precios

Géneros de vestidos á 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 11 $ vara, rasos y percales á 21 y 3 ps vara, id de colchas á 31 ps. vara, cotin americano á 3 ps. vara, id de 1 vara de ancho á 5 ps. vara, id de hilo doble ancho 10 ps. vara, Estilo para camisetas á 3 ps. vara, bombasí americano á 4 ps. vara, id labrado á 7 y 11 ps. vara, lienzo buena clase á 40, 50, 60 y 65 ps. pieza, ricos bramantes á 55, 60 y 65 ps. pieza, una doméstico doble ancho 6, 7, 9 y 10 ps. vara, madapolan 8 cuartas de ancho á 7 ps. vara, alemanesco de hilo á 6 ps. vara, id doble ancho á 15, 17, y 20 ps. vara, id algodon de 2 vs. de ancho á 8 ps. pañuelos para el cuello de espumilla á 60 ps. uno, piezas de valencienas á 3 ps. de 1 vs. tul blanco de seda á 4 ps. vara, id negro de motita á 3 ps. vara, pañuelos cachemir buena clase á 90 ps. uno, paño de damas lindos colores 30 ps. vara, cortinas bordadas rica clase á 90 ps. par, colchas numeras rica clase á 90 ps. uno, medias cortas sin costura á 4 y 5 ps. par, id largas finísimas á 8 y 10 ps. par, pañuelos bordados rica clase uno en caja á 30 y 40 ps. uno, id con un pino á 10 ps. uno, pañuelos cambray de seda á 8 ps. uno, vestidos blancos á 25 ps. uno, alpaca blanca rica clase á 11 ps. vara, camisas francesas la mas rica clase á 40 ps. uno, franela doble ancho 25 ps. vara, calentadores para los piés á 70 ps. uno, tartan pura lana á 12 y 20 ps. vara, merinos francés negro 11, 14, 16, 20 y 25 ps. vara, pequin negro á 15 y 23 ps. vara, gró negro rico clase á 30, 35, 40 y 50 ps. vara, camisas para hombres á hilo 18, 20 y 25 ps. uno, id muy ricas á 30, 35 y 40 ps. una; id de colores á 19, 20 y 25 ps. una, calzoncillos finos á 12 y 15 ps. uno, id de hilo 25 ps. uno, camisas de niños, 15 y 18 ps. una, camisas de señora á 15, 25, 30 y 45 ps. una, camisones con festones 25 ps. batas algodon 12, 22 y 30 ps. una, camisetas algodon 8, 10 y 15 ps. una, id con felpa á 25 ps. una, id lana chicas á 20 ps. id para señoras 25 ps. id muy ricas para hombres á 35 y 45 ps. una, vestidos de popla bien confeccionados á 250 ps. uno, id de niñas á 60 y 110, id de cambray blancos á 25 ps. uno, frazadas finas 50, 70 y 90 ps. colchas blancas chicas á 20, 30 y 35 id de colores cameras á 90 y 1?0 ps. una, ponchos vicuña á 100, 120 y 160 ps. uno, boas [illegible] á 50 ps. una, saquitos casimir [illegible] ps. uno, túnicas casimir y cachemir á 170 ps. una, [illegible] cortes á 160 ps. uno, casimires para trajes de [illegible] 20 25 y 35 ps. vara, casimires negros á 45, 50, [illegible] para señora á 15 ps. [illegible] algodon 31 ps. [illegible] alemanescos para [illegible] lana para forro de [illegible] hilo á 22 ps. vara, [illegible] de merino [illegible] y 8 ps. vara, chamarras [illegible] á 4, 5, 6 y 8 $ [illegible] de pieles á 10 [illegible] frasco, flecos [illegible] á 5 ps. frasco, [illegible] por 4 ps. una, y una infinidad de artículos [illegible] á precios sumamente baratos. al2 v18

Tienda de [illegible]

206- VICTORIA

Acaba de recibir un gran surtido [illegible] y sin voladors al precio de 100 y 12[illegible]
Percal en cambray de hilo á 8 vara.
Géneros de 1 estacion para vestidos.
Alpacas y lustrinas negras para luto.
Enaguas blancas de todos precios.
Camisas de hilo con valenciana.
Batones blancos 250, 350, 450 y 800.
Colchas de croduct y piqué.
Género de hilo, para sábanas de dos hondas.
Mantillas españolas de todas clases y precios.
Camisas bordadas para dormir de señora.
Vestidos en corte para la estacion de 200 y 250 $.
Ricas tiras en guipin de todas hondas.
Gros negros de todos precios.
Toballas genovesas de todos números.
Camisetas finas de señora. al2v1

A los impresores—En la secretaría de la Cámara de Diputados de la Provincia se recibirán propuestas cerradas para la impresion del diario de sesiones del año 187—Las propuestas se abriran en presencia de los interesados el 20 de Agosto á las 3 de la tarde. Las bases para la impresion se darán verbalmente por secretaría—Buenos Aires, Agosto 2 de 1873—El Secretario. al2 v17

Se ofrece una ama de leche fresca, dirijirse Arenales núm. 111 al2v14

Derrota—Se alquila un gran terreno muy central en la calle de Méjico núm. 288 y 290 entre Lima y Salta, aparente para una gran fábrica ó corralon de maderas, su dueño vive calle de Belgrano núm. 391. al2v17

Educacion en alemania—Un Director de Colegio Aleman, desde largo tiempo establecido en este país, está pronto á partir á Europa al fin del mes corriente. Habiéndose decidido á llevar unos pocos pupilos los padres de familia que deseen procurar á sus hijos una educacion superior no deben perder esta ocasion. En casa se hablará francés é inglés alternativamente, cada idioma con maestros de la misma nacionalidad, no se admitirán mas que 10 pupilos en el instituto. Las condiciones y mas pormenores pueden obtenerse de los Sres.
E. Wiedemann Legacion Alemana Moreno 107 1/2 altos.
Colegio San Martin calle Florida 158.
Librería Europa calle Florida 178. al2v27

Mucamo—Se precisa uno de 14 á 16 años, es escusado se presente sin garantía de su conducta. Calle Moreno núm. 105 1/2 (altos); para tratar de las 9 á las 12. al2. v14.

Para el Rosario—Se precisa uno que sepa bien imprimir en litografía, ocurrir al Sr. D. Pedro Calatroni calle Suipacha 5 y 7. al2. v14.

Se vende la fonda española y billar situada en la calle Defensa núm 266 para tratar en la misma. Por que el dueño tiene que ausentarse del país. al2v18

Cocinera—Se necesita en la calle Bolivar núm. 196 (altos.) al2. v14.

Los Señores que quieran tener buen pasto seco, como tambien á precios reducidos pueden pasar al depósito Paraná 279. Se lleva á domicilio. a 12-v14

Se vende la Confiteria del Plata situada en la calle de Cuyo 181, tiene buena clientela y hace un buen diario. Su dueño la vende por tener que ausentarse para Europa. Las personas que se interesen en ella pueden ocurrir á la misma casa á todas horas del dia que encontrarán con quien tratar.—Buenos Aires, 11 Agosto de 1873. al2v14.

Se ofrece una ama de leche fresca dirigirse Potosí 135. al2v14

Cocinera se necesita con recomendaciones, calle Perú 157. al2v14

EL VIÉRNES 15 DE AGOSTO

(DIA DE FIESTA)

GRANDIOSO REMATE

EN LA ENSENADA

Los mejores terrenos

Que se han vendido hasta la fecha

SITUADOS SOBRE DOS CAMINOS REALES

TREN ESPRESO GRATIS

GRAN LUNCH

Y Tienda de Campaña

ESCRITURAS PAGAS

POR LOS VENDEDORES

Se venderá un lote con accion á una manzana

POR LO QUE DEN A CUALQUIER PRECIO

TENEMOS ÓRDEN TERMINANTE DE LIQUIDAR

ATENCION

AL GRAN PUERTO DE LA

ENSENADA

PORVENIR SEGURO

É INCALCULABLE

NOTA—El tren espreso sale de la estacion central á las 10 en punto de la mañana y regresa de la Ensenada á las 5 de la tarde.

Planos y tarjetas en nuestro escritorio Potosí núm. 70.

Pormenores, en todos los diarios.

ADOLFO BULLRICH Y C

Colegio Frances de Señoritas

Calle de Bolivar 60

DIRIJIDO POR LA SEÑORITA

BENIGNA FERRER

La Directora de este establecimiento tiene el honor de ofrecerse á los Sres. padres de familia, que se dignen ocuparla para la direccion de sus hijos, asegurándoles el exacto cumplimiento en todos los ramos que se propone dirijir.
Hay un número competente de educacionista para el buen desempeño, como:—Profesor de Fancés, Enrique Sauvaire; Id. de piano, Antonio Vila. Para la clase de doctrina Cristiana, un Sacerdote; y á mas de la Directora hay dos ayudantas que poseen el francés. Se reciben varones de 4 á 8 años. Tambien internas, las que serán atendidas esmeradamente. al2v22

¡Bahia Blanca, Bahia Blanca!

Para ese destino saldrá la muy velera zumaca Nacional "Luisita" acreditada ya en esta carrera. Su capitan N. Picont Recibe carga á flete y pasageros, para los cuales se ofrece un buen trato etc., etc. Para órdenes, á sus Agentes, Paseo Julio 6—Fernandez. al2v17

Coleccion de sermones predicados por Flecher, Obispo de Nimes, traducido á la lengua portuguesa por Serenísimo señor infante D. Pedro 5 tomos en pasta precio 100 ps. Ocúrrase calle de Ombú núm. 14 entre Rivadavia y Piedad. al2 v14

Libros de religion—Ramillete de divinas flores en el delicioso jardin de la Iglesia para recreo del cristianismo nueva edicion adornado con 16 láminas finas 1 tomo en pasta de 400 páginas precio 100 ps. la docena y 10 ps. uno. Ocúrrase calle de Ombú núm. 14 entre Rivadavia y Piedad. al2 v14

Importante, se ofrece al público un quintero para plantar ó cuidar una cantidad de plantas cualquiera que fuese, ó desea encontrar un terreno grande para trabajarlo por su cuenta, arrendandolo, dirijirse á esta imprenta con las iniciales J. C. a 12-v20

Ojo, se venden toda clase de carruajes á un precio sumamente barato, calle Chacabuco núm 155 daran razon' se compra y se cambia. a 12-v41

Se necesita un oficial barbero aunque no sea muy inteligente, Defensa 535 hallará con quien tratar. al2 v14.

Se precisa un cochero con buenas recomendaciones Potosí 129. al2 v14.

Un joven de 18 á 20 años que conozca bien la ciudad, se necesita. Ocúrrase Imprenta Inglesa Florida 80. al2 v14.

Mucama, se precisa con buenas recomendaciones, calle Paraguay núm. 273. al2v13

Un joven recien venido de España, desea tener colocacion para dependiente de cualquier negocio ó para sacristan, para tratar calle de Venezuela núm 275, daran razon 12-v13

Cocinero con recomendaciones para casa particular se ofrece, Cuyo 292. al2 v13.

Casas para vender, se venden 2 casas á una sola, calle Temple núm. 428 y Garantias núm 210 para tratar Temple 426. al2v14

Ama de leche, se necesita una sin hijo para criar en casa del niño, con recomendacion, calle Lima núm. 56 (bajos). al2v14

Oficial herrero, se necesita uno que sepa trabajar bien en la calle Corrientes entre Ayacucho y Junin, herrería del Vapor. al2v14

Ama de leche, se ofrece una italiana y con leche fresca quien la necesite, ocurra calle de Cerrito bajando la barranca núm. 446. al2 v13

Mucama, se necesita una que sepa su obligacion se le pagará buen sueldo Corrientes 256 al2 v14

Casas y terrenos, hay para vender casas y terrenos bien situados, muy centrales y baratos. Tambien se dá dinero á intereses módicos. J. I. Gonessoro y Ca., Victoria 62 al2 v13

Se necesita un buen mozo para café y confitería que sepa su obligacion, esquina Buen Orden y Chile. al2 v13.

Se alquila la casa calle del Parque núm. 338 frente á la plaza del mismo nombre, en los altos darán razon. al2 v14.

Se alquilan dos piezas grandes como para Escritorio ó remate en la calle Defensa núm. 5 daran razon Defensa núm. 1 al2 v14.

Camino real de Flores, se vende 34 varas frente por 70 de fondo al lado de la quinta de Guiraldez, por el martillero Ebbeke el Viernes 15 á las 2 de la tarde. al2 v15.

Al comercio, los abajo firmados previenen al comercio que durante la ausencia á Europa del Sr. D. Francisco Fontana, quedan á la direccion de nuestra casa, los Sres. Bruno Fontana de Philippis, y D. Luis Cantina con poder general ámplio colectivo.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1873.—Francisco Fontana y Ca. al2 v14.

Cocinera ó muchacha, ayudanta, se necesita una, Moreno 309. al2 bl3

Niñera, se necesita calle Talcahuano núm. 13.

[illegible] ruega á D. Felip[illegible] [illegible] á reconocer un baul que [illegible] en la calle de Tucuman [illegible] al2 v14

[illegible] niño perd[illegible] calle [illegible] que núm 468 se [illegible] años llamado Cristobo [illegible] y pantalon [illegible] botines elástic[illegible] blanco un poco [illegible] 9 de la mañana [illegible] gratificado. a 12 v-14

[illegible] al alfa. deposito [illegible] núm. 61 entre [illegible] alegría son esta [illegible] superior [illegible] á toda la que [illegible] una arroba hasta la cantidad que [illegible] al2 v14

[illegible], se ofrece para [illegible] recomendaciones, Rivadavia 849 al2 v17.

Se [illegible] sastre cortador [illegible] bien su oficio de nacion Italiana [illegible] á la administracion de la Pampa. al2 v14.

Fom[illegible] Barracas al Norte. Se avisa [illegible] que desde el 15 del mes corriente [illegible] para el tránsito en las Calles [illegible] en este Escritorio Bolivar 22 de las 12 [illegible]—Buenos Aires, Agosto 11 de 1873. [illegible] al2a34.

Somb[illegible] á 70 pesos, de niños [illegible] se venden por ese ínfimo precio por [illegible] tambien otros muchos artículos [illegible] son de los de 150 en cualquiera [illegible] a 12-v14

Tende[illegible] y Merceros que desean poner [illegible] negocio pueden ver la hermosa esquina calle [illegible] núm. 364 y 368 que encontrarán con quien tratar a 12 v-14

Se ven[illegible] la chacra de veinte [illegible] estension con un magnífico edificio en Mercedes [illegible] pormenores Suipacha 280, por la mañana hasta [illegible] al2v14

Se alqu[illegible] la casa calle del Temple núm. 1[illegible] 1 2 con 10 habitaciones y un salon con puerta á la [illegible] establecer un negocio; para tratar [illegible] Esmeralda núm 85. al2v20

Se alquil[illegible] casa situada en la calle de Ga[illegible] cinco cuadras mas adelante, el terreno [illegible] de frente por cien de fondo tiene porton [illegible] Para tratar Tucuman esquina Junin. al2a14.

Se necesit[illegible] un oficial colchonero y dos aprendices [illegible] y colchoneros, darán razon Buen Orden 39 al2a14

Ama de le[illegible] Se precisa una de leche fresca y sin [illegible] estrangera. Ocurrir á la calle Potosí núm. [illegible] a 12v-14

Villa Colon--Remate por Ristorini--Domingo 17--Espreso del Parque á las 9--Boletos gratis

Terrenos de pueblo—Terrenos de quinta—Terrenos de chacras—Hay mas de 350 terrenos ya vendidos.
Quedan para vender:—*¡¡53 esquinas!!—22 lotes sobre la plaza de la estacion!!—114 lotes en diversas localidades!!—19 quintas de una á 4 manzanas!!—Y 33 chacras, cada una de 5 á 10 manzanas!!* a13v16

Mitad al contado y mitad á 6 meses--Terrenos sin rival

Por Liquidacion---Tren gratis---Cerveza, etc.---En Banfield

Sobre la calle Real á una cuadra de la estacion Banfield—Situada á dos leguas de Buenos Aires, entre Lanús y Lomas de Zamora—Grandioso remate de terrenos—**Por liquidacion** de la sociedad que tenian en la propiedad de ellos los Sres. *Plá y Marti* y por órden terminante de vender **á cualquier precio.**

EL DOMINGO 17 DEL CORRIENTE Á LAS 12 EN PUNTO

Remataremos **417** lotes de estos preciosos terrenos altísimos, linderos calle en medio con los terrenos de la *Sociedad Anónima de Terrenos y Edificios del Gran Ferro-Carril del Sud* la que construirá este verano ciento y tantos edificios por su cuenta.—Los terrenos que ofrecemos en venta tienen calles abiertas, abovedadas y con árboles de paraiso á sus costados—Son de 30 y 20 varas de ancho—Son hermosos boulevares en vez de calles.—**Títulos garantidos superiores—Escrituras gratis.**—Planos á disposicion de todos en nuestro escritorio Potosí núm. 70.

El tren gratis partirá de la Estacion Central, Paseo de Julio, á las 10 y 1/2 en punto, de la Estacion Lima a las 10 y 1/2 y de la Plaza Constitucion á las 10 y 50 minutos.

En las tres estaciones repartiremos boletos—No se admiten niños ni gente de desórden—**Nadie falte á la quemazon.** *Adolfo Búllrich y Ca.* a12v17

EL VIERNES 15 DE AGOSTO (DIA DE FIESTA)

Grandioso Remate en la Ensenada

LOS MEJORES TERRENOS

QUE SE HAN VENDIDO HASTA LA FECHA

SITUADOS SOBRE DOS CAMINOS REALES

Tren espreso gratis--Gran lunch

Y TIENDA DE CAMPAÑA

ESCRITURAS PAGAS POR LOS VENDEDORES--SE VENDERÁ UN LOTE CON ACCION A UNA MANZANA

POR LO QUE DEN! A CUALQUIER PRECIO!

Tenemos orden terminante de liquidar

Atencion al gran puerto de la Ensenada! Porvenir seguro

E INCALCULABLE

NOTA—El tren espreso sale de la Estacion central a las 10 en punto de la mañana y regresa de la Ensenada a las 5 de la tarde.—Planos y tarjetas en nuestro escritorio, Potosi número 70.—Pormenores en todos los diarios.

a13v15 **Adolfo Bullrich y Ca.**

Dependiente de Botica. Se precisa uno. Calle Rivadavia núm. 614. a12a14.

Aviso al Comercio, que la herreria calle Cangallo núm. 409, que antes giraba bajo la nombre de D. Luis Dameno y Francisco Barbieri desde la fecha queda á cargo de Luis Dameno el activo y pasivo, si alguno tiene algun reclamo lo hará en el término de 3 dias pasado este no tendrán ningun reclamo.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1873—Luis Dameno. a11v14

La Sra. Da. Josefa Saenz de Cárcova
Q. E. P. D.
Falleció el 6 de Agosto de 1873

Las familias de Saenz y de Cárcova invitan á las personas de su relacion para el funeral rezado que tendrá lugar el Juéves 14 del corriente á las 11 de la mañana en el Templo de San Francisco, favor por el que quedarán eternamente agradecidos. Se previene que esta es la única invitacion. a12v14

Da. Rosa G. de Aparicio
Q. E. P. D.
Falleció el dia 13 de Agosto de 1872

Sus hijos é hijas suplican á todas las personas de su amistad, se dignen acompañarlos á rogar al Todo-Poderoso por el descanso eterno de dicha finada, en las misas generales que se han de celebrar en el Templo de Nuestra Señora del Socorro, el dia 13 del corriente á las 9 de la mañana. A tan señalado servicio quedarán profundamente agradecidos. a12v13

Jose Maria Cantilo
Q. E. P. D.
Falleció el 16 de Agosto de 1872

Su viuda, sus hijos y demás deudos, ruegan á sus amigos los acompañen en el funeral rezado que por su eterno, descanso, se celebrará el sábado 16, universario de su fallecimiento, en el templo de San Ignacio á las 11 de la mañana; cuyo favor agradecerán sinceramente. a12v16

Corbeta polacra, española "Ana" procedente de Alicante. Se ruega á los consignatarios, de:
S/BA, S/M 12 cuarterolas y 25 octavos vino.
5 cuarterolas y 10 octavos vino, se sirvan pasar á recojer la órden á la casa Consignataria Reconquista 77.—Buenos Aires Agosto 11 1873. a12v14

D. Luis Formarino avisa al público que en esta fecha ha vendido á D. Nicolás Sconsa su establecimiento de barberia situado en la boca del Riachuelo calle del Gral Brown núm 2, debiendo los que tuviesen que hacer algun reclamo presentarse inmediatamente en prueba de ello firma el vendedor y comprador—Buenos Aires Agosto 11 de 1873—Luis Formarino—Nicolás Sconsa. a12v12

Sociedad anonima
DE LOS CAMINOS DE FLORES Y GAUNA.
Se ofrece á licitacion el remate del peage de dichos Caminos por el término de un año á contar desde el primero de Setiembre venidero. Las propuestas se recibirán cerradas en el escritorio de la Gerencia calle de Potosí núm. 163 y serán abiertas ante los interesados el jueves 14 del presente á las dos de la tarde. Se darán todos los informes que se pidan en la misma Gerencia, debiendo presentar las propuestas con sus correspondientes garantias. Quedan á cargo de la Comision Directiva los trabajos que haya que hacer en dichos Caminos.—Buenos Aires Agosto 11 de 1873.—La Comision. a12v14

Se alquilan tres almacenes grandes, propios para establecer café, restaurant, tiendas ó para depósitos, Paseo de Julio núm. 80 á 86. Se hará contrata y se colocará un alquiler módico. Se alquila tambien una gran casa calle del 25 de Mayo núm. 135, para tratar ocurrir Florida 117. a10v14

Se necesita un muchacho de 12 á 14 años para el servicio de una sastreria, calle Rivadavia 116, se prefiere estrangero. a10v14

Administrador o mayordomo se ofrece uno para un establecimiento de campo, con garantia y buenas recomendaciones, dirijirse. Artes 258 ½ de 11 á 4 de la tarde. a10v20

A los hacendados—Campo para vacas á 45 leguas al Oeste se dará permiso para introducir de 500 á 1000 vacas ó se tomarán á medias; el interes de los dueños del campo no es mas que refinarlo para ovejas. Darán razon Maipú 161 a10v14

Cigarros paraguayos, se acaban de recibir cigarros del paraguay de muy rica clase mejor que el mejor bahia á 10 $ el 100, muy ricas conservas españolas, como ser calamares, merluza, côngria atur cerido. pasábalo langosta sardinas merluza en salmuera, almacen del Tambor, Potosi 165. a9v14

Al comercio—Las Ajencias de los vapores de la Compañia "Rio de la Plata" "República" y "Cisne"; en atencion á haber declinado el precio del carbon, han convenido en rebajar la tarifa de carga en la proporcion siguiente:

Al Rosario.		Convencional.
" Paraná y La Paz	Ps. Fts.	10 " tonelada.
" Esquina y Goya	"	12 " "
" Bella Vista y Corriente	"	14 " "
" Cerrito, Humaitá y Asuncion	"	16 " "

Buenos Aires, Agosto 9 de 1873.—Firmado por la Compañia Rio de la Plata.—Juan José Mendez—Rubio y Foly A. Matti y Piera. a10v25

Se alquilan, Lima 52; piezas en bajos y altos, con balcon á la calle. Tambien se arrienda toda la casa con contrata. Contiene 27 piezas muy nuevas. a10v18

Atecion—El Cafe Restaurant y Billar Franco-Argentino calle Corrientes núm. 200 al lado de la Opera; el dueño lo vende por retirarse. Es una posicion de las mejores de la ciudad. a10-v14

Retratos en targetas finas que en todas partes se pagan 120 $ la docena, se harán por 50 $ y las de 200 $ por 80 $. retratos imitacion porcelana, desde 150 $ la docena con toda perfeccion y semejanza garantida, 230 calle Belgrano 230, entre Buen Orden y Tacuari. a10v13

Corralon—Se alquila uno calle de la Florida frente al paseo Marte ó Retiro, para tratar Parque 309. a10v26

En la calle del Muipu 194, se necesita una sirvienta, es inutil se presente si no trae buenas recomendaciones. a9v14

Instituto Franco-Argentino de señoritas, calle de Tucuman 241. Se admiten pupilas, medio pupilas y esternas.—Feliciana Martinez de Bureau.—Directora. a9v15

Articulos en general para albañiles, carpinteros y herreros. se vende á precios acomodados, en el corralon de S. Casares y Susviela, Mercado Constitucion Salta 455. Se recibe tambien órdenes en la casa calle de Santiago del Estero 51. a10v14

Paños de crochet de hilo fino para altares hay muy lindos. Los interesados sírvanse poner una esquela con las iniciales A. B., en esta imprenta. para ser llevadas á las casas respectivas. a10v14

Se necesita un joven de 16 a 20 años para almacen y ferreteria que sepa de cuentas y despachar, bien es para las Lomas de Zamora Buen Orden 517. a10v13

Se han perdido 10,000 ps m/c desde la calle Victoria á la calle Piedad, el que lo haya encontrado y lo quiera entregar en esta imprenta á las iniciales A. C. se le pagará una buena gratificacion. a10v14

El que haya perdido un chee que será remitido dando buen informe en la calle 25 de Mayo núm. 16 (altos). a10v14

Fierro galvanizado en barras y en plancha; precios bajos, corralon de S. Casares y Susviela, Mercado Constitucion Salta 455. Se reciben tambien órdenes en la casa calle de Santiago del Estero 51. a10v14

Pianos usados, se compran, tambien se componen y afinan, calle de Corrientes núm. 199, frente al teatro de la Opera y Garantías 123. a10v13.

Muchacho, varon o mujer se necesita en la calle Maipú núm. 326, para el servicio interior de una familia, que no pase de 10 á 14 años. a10v14

Para una persona sola y circunspecta se necesitan 3 piezas amuebladas y que alguna de ellas tenga balcon á la calle. Puede dejarse la indicacion en el escritorio del abogado en el primer patio de la casa. Bolivar 22. a10v20

Agencia de Mensagerias
Y COMISIONES EN GENERAL
De Mauro Cabrera Hermanos
Rematadores públicos
254—PIEDAD—254
ITINERARIO DE LAS DILIGENCIAS
Que se despachan por esta Agencia

Para el 25 de Mayo todos los dias. Regresa todos los dias
Para la Capilla del Señor y Zárate todos los pares, regresa los nones.
Para Giles y San Antonio de Areco, todos los nones regresa los pares.
Para el Baradero, los 3, 9, 15, 21 y 27; regresa los 6, 12, 18, 24 y 30.
Para Chacabuco, sale los 3, 5, 8, 10, 13, 15, 18, 20, 23, 25, 28 y 30; regresa los 2, 4, 7, 9, 12, 14, 17, 19, 22, 24, 27 y 30.
Para Junin, los 5, 10, 15, 20, 25 y 30; regresa los 2, 7, 12, 17, 22 y 27.
Para el 25 de Mayo, los nones, regresa los nones.
Para el Saladillo, los pares, regresa los pares.
Para el General Alvear, los 1, 9, 17 y 26; regresa los 4, 12, 20 y 28.
Para Navarro, los pares; regresa los nones.
Para Cañuelas, los nones, regresa los pares.
Para el Monte, los 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28; regresa los 2, 6 10, 14, 18, 22, y 26.
NOTA—Carga y encomiendas hasta las 5 de la tarde, víspera de salidas, correspondencia [illegible]

Galup y Vivot [illegible]
Cangallo núm. [illegible] pagarés, compra de [illegible] [illegible] comision módica. [illegible]

Primer Remate
DE
VERANO
POR CUENTA ESCLUSIVA
De una fuerte casa introductora
LOS DIAS
Martes 12 y Miercoles 13
del presente
PLAZOS DE COSTUMBRE
Lotes muy fuertes y por bultos,
Venta muy liberal,
Surtido notable para roperos, sastres y tiendas.
El pormenor lo publicaremos oportunamente.
Machado Ferrer y Ca.
a10v13

GRAN DEPOSITO

De tripes y alfombras para altares

Esteras, damascos de seda y cortinas bordadas
por mayor y menor
Casa especial en estos ramos, de
R. ASPIUNZA GONZALEZ Y COMPAÑÍA
130—FLORIDA—130
Se reciben gustos nuevos por todos los paquetes.
NOTA—La casa estará abierta solamente desde las 8 de la mañana hasta la oracion. a1v1s

COCINERA

Se precisa una buena con cama en la calle de Tucuman núm. 311. a10v15

Maravilla literaria, 331 Rivadavia 331, se acaba de recibir un gran surtido de libros de lance, en castellano, frances, ingles, italiano, aleman, latin, catalan &., los que se venderán á precios sumamente bajos. Los hay de medicina, viaje, historia, derecho, teología, novelas, instruccion &a. Entre ellos hay mas de 500 títulos diferentes de comedia y folletos, algunos de ellos de mucho interés, los que se venderán á 1 $ cada uno por salir de ellos pronto. a10v15

Se alquila una gran casa baja, con tres habitaciones, tres patios y grandes comodidas en la calle de la Piedad 468. Para tratar ocurrir Florida 117. a10v17

P. C. Wirths—Se ha mudado á la calle Potosí 74. a10v14

Oficiales carpinteros con banco y herramientas, se precisan, Independencia 478, entre Entre-Rios y Posos. a10v14

Il signor Castellano Giuseppe che arrivò coll' "Espresso" nel mese di Aprile e pregato presentarsi nell' almacen calle Corrientes esquina Esmeralda núm. 177 y 179. a10v14

Moresco Filippo, e ricercato per affare di famiglia e pregato presentarsi nell' almacen Corrientes y Esmeralda num. 177 y 179. a10y14

Se ofrece un casal de cabritos de ocho meses y domesticados, Para tratar calle Independencia 331. a10v14

236 1/2 Artes 236 1/2
Depósito de máquinas de coser de los mas acreditados fabricantes de New York, á precios equitativos garantidos Artes 236 ½. a9v29

Tenedor de libros frances muy al corriente del negocio de esta plaza y tambien del despacho de Aduana teniendo algunas horas diarias disponibles, desea ocuparse en llevar contabilidades. Dirijirse Libreria del Colegio, calle Bolivar núm. 54. a9v13

Se ofrece un joven que tiene algunas horas de la tarde desocupadas, para ayudante de un tenedor de libros, lo hace sin recompensa alguna por qué es para practicar. El que lo necesite deje las señas de su domicilio en esta imprenta. a13

Balsamo pectoral de Jackson
Es el gran descubrimiento médico de los tiempos modernos. El mejor jarabe que se conoce para las enfermedades crónicas y resientes del pecho, como ser: tos, resfrios, bronquitis, asma, &. El mejor jarabe para la tos convulsa en los niños. El mas simple por su composicion, siendo puramente vejetal y careciendo de toda sustancia que por su uso continuo pueda traer malos resultados; cura 9 casos de 10. Se vende en frascos de 12 y 20 $ en la Farmacia inglesa de Cranwell, 30 Rivadavia; Farmacia inglesa de P. Murray, Florida 196; Farmacia Bozzetti; 145 Santiago del Estero; Id del Iris, esquina Callao y Parque; id Universal, Perú 115, en Moron, Farmacia Podestá. a10v12

Aviso—Se vende la acreditada confiteria y billar calle de Solis esquina á la de Chile, su dueño la vende por no poderla atender, para tratar en la misma casa darán razon. a10v13

Hay pronta colocacion para cocineros y cocineras, mucamos, mucamas, niñeras con buen sueldo, matrimonios con y sin hijos para la ciudad y campo oficiales confiteros, pasteleros, carpinteros, herreros, zapateros y sirvientas. Artes 157 2 patio. a10v13

Cosa nueva
UTIL, BUENA, BONITA Y BARATA
Placas para marcar
Para marcar vestidos, ropa de cama, pañuelos, servilletas y toda clase de jénero. Lo mismo que tarjetas sencillas y exactamente con el nombre de la persona respectiva. Estas placas han sido usadas en los Estados Unidos y Europa por espacio de diez años con especialidad y su uso es permanente, y han sido reputadas allá como las mejores y únicas para el objeto. Doscientas tarjetas pueden imprimirse cómodamente. Garantizo dar una placa tan buena como se pudiera conseguir en Londres ó New York, y de que la tinta no se borrará. Cada placa con el nombre de la persona, irá acompañada de un frasquito de tinta y su brocha. Agencia para los patentes de invencion de Norte America en la America del Sud, Calle de la Piedad núm. 107. a9 16

Busca colocacion en un escritorio un español en todo sentido competente con 13 años de esperiencia en una casa española en Londres, A. B. oficina de esta redaccion. a9v15

Se diran misas en la Capilla de San Roque el Martes 12 del corriente por el descanso eterno del alma del Sr. Dean D. Felipe Elortondo y Palacio, desde las 8 de la mañana hasta las once. a10v13

En la agencia Cangallo 410 hay matrimonios, 7 cocineras, mucamas, cocineros, mucamos, dependientes, 3 amas de leche extrangeras, mas de 100 peones para cualquier trabajo. a10v14

Cedro del Paraguay y Brasil en tablones y vigas, se vende á precios módicos, corralon de S. Casares y Susviela, Mercado Constitucion, Salta núm. 455 Se reciben órdenes tambien en la calle de Santiago del Estero núm. 51. a10v14

Carbon de cocina y de fragua lo hay en venta y barato en el corralon de S. Casares y Susviela, Mercado Constitucion Salta 455. Se reciben órdenes en la casa calle de Santiago del Estero 51. a10v14

Aviso, se vende un mostrador propio como para un café, y dos mesas de piedra mármol en la calle de Córdoba núm. 424. a10v13

Tirantes de madera dura de tea y Rusia, alfajias, cal viva y apagada. Corralon de Casares y Susviela. "Mercado Constitucion" Salta 445. Se reciben tambien órdenes en la casa, calle de Santiago del Estero 51. a10v14

Aviso al publico, que habiendo dejado de ser sócio D. Leopoldo Prueda, de la confiteria Vascongada situada Defensa núm. 6 recoba, acudan en el término de 3 dias, pues pasado este tiempo no habrá lugar á reclamo. a10v14

Pianos. Se venden tres de muy buenas voces, perpendiculares á precios baratísimos. Victoria 504. a10-v13

La salud esta aqui—Se alquila una hermosa casa cerca de la estacion Caridad, entre las calles de Venezuela y Méjico, es apropósito para una familia num rosa, que quiera aspirar los aires libres, ó sea para colegio. Los que deseen alquilarla ocurran á su propietario, calle de Andes núm. 7, de 9 á 10 de la mañana ó de 6 en adelante, Defensa 13 de 11 á 4 de la tarde, preguntar por Leonetti. a10v25

SE VENDE

Un terreno situado en la calle Solis entre Europa y Estados-Unidos, tiene 12 varas de frente, por 17 de fondo, para tratar en la calle Perú núm. 525. a8v20

A. Mz. Alvarez de Arenales
Comisiones en general
CONTADOR Y TRADUCTOR PUBLICO
BOLIVAR N. 37
Liquidaciones, traducciones, compras y ventas etc.
REFERENCIAS
Señores: D. E. y N. de la Riestra y Ca.—José G. Lezama—Ambrosio P. Lezica—Percy Heurtly y Ca. (agentes de Thompson T. Bonar y Ca. de Londres) B. de Cuadra 43, Lime Street, Londres. j31 v10 ag d p j

Se vende un almacen de comestibles situado en una de las calles mas comerciales de la ciudad y único almacen en las 4 esquinas, la casa tiene contrata y paga alquiler módico, el dueño lo vende por tener que ausentarse al campo. Independencia núm. 28, darán razon. a10v14

Se ha perdido un perrito blanco fiato con una mancha chocolate en la mano, la persona que lo entregue en la calle San Martin 32, se le dará una buena gratificacion. a10v14

¡¡JARDINES!!

Emilo Potiguet, contratisa de jardines, conocido en esta ciudad y fuera de ella por los numerosos trabajos hechos, ofrece sus servicios al público. Se encarga de hacer planos, dirijir trabajos ó hacerles por contrata á gusto de los interesados. ¡Aprovechar la estacion que es la mejor! Tambien toma á su cargo el cuidado de jardines. Para tratar ocurrir á la confiteria del Banco San Martin 15. 10v14

El coreografo maestro de baile del Circo Casali, dá lecciones de casuela á domicilio y tambien por mímica hace alívio. a10-v10-s

¡Ojo a la pichincha! Por ausentarse su dueño, se vende una magnífica casa recien edificada de 10 varas de frente, por 49 de fondo, situada en la calle de Tucuman, entre Azcúenaga y Larrea y en la mejor altura, compuesta de 3 magníficas piezas edificadas en cal y el frente y patio robocados, pisos de tabla con patio embaldosado umbrales de mármol, puerta de calle de medio punto y todas ellas de 13 cuartas de alto imitadas á cedro; ademas un espacioso galpon de 12 varas de largo por 5½ de ancho, pozo cocina y letrina y por último una hermosa huerta con su glorieta, parral &. &. tasada en 1150 00 m/c.
Para tratar, ocurran calle de Cangallo núm. 742, Tapiceria del Globo. a10v 3

Juzgado de Paz de San Nicolas de Bari.
Por el presente se hace saber que el dia 16 del presente se rematarán en la calle del Cerrito núm. 181, los efectos embargados á D. Vicente Picard por deuda que tiene de alquileres á D. Camilo Francinetti, por el martillero D. Luis Ponce de Leon—Buenos Aires, Agosto 5 de 1873—Máximo Viera. a12v14

De órden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil. Dr. D. Amancio Pardo, se cita por cinco dias á D. Miguel Mogrovejo, para que en dicho término comparezca á estar á derecho en la testamentaria de D. Miguel Mogrovejo y por intermedio de la Secretaria á cargo del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 9 de 1873.—L. M. Gonzalez, Escribano Secretario. Defensa 74. a12v14

Municipalidad del Azul.
Por acuerdo Municipal de fecha 2 del corriente se pone en conocimiento del público, que se admitirán propuestas cerradas en esta secretaria hasta el dia 31 del corriente para la obra de mano de la albañileria en la construccion de los edificios públicos de este pueblo (casa Municipal y del Juzgado), con arreglo á los planos que obran en esta secretaria donde están á disposicion de los interesados y se darán los informes que necesiten—Azul, 6 de Agosto 1873.—Manuel Leal.—Presidente.—J. Monedero.—Secretario. a12v20

Municipalidad del Azul.
Por acuerdo Municipal de fecha 2 del corriente se pone en conocimiento de quien corresponda que en el término de 90 dias contados desde la fecha se presentarán en esta secretaria los poseedores de terrenos de bóveda en el cementerio de este pueblo, que hayan vencido diez años de la concesion y los que no hayan satisfecho el importe de la concesion; los primeros á satisfacer el importe que les corresponde por la renovacion de sus derechos y los segundos por la concesion de los terrenos previniéndose que de no verificarlo en el término prefijado se entiende que renuncian sus derechos á los terrenos y en consecuencia dispondrá de ellos la Municipalidad—Azul, 6 de Agosto 1873.—Manuel Leal—Presidente—J. Monedero—Secretario. a12 v27

REMATES

Mariano Yrigoyen
Judicial
¡Magnífico terreno al Norte!
De un terreno y lo en él edificado en la calle de Cuyo esquina á Junin perteneciente á la testamentaria de D. Juan Obertello en condominio con D. José Ferrari y D. Andrés Cartaguino, y por órden del Sr. Juez de primera instancia Dr. D. Miguel Garcia Fernandez.
El domingo 24 de Agosto á las 2 en punto de la tarde venderé en remate público, un lindísimo terreno en esquina con todo lo en él edificado compuesto de 8½ vs. de frente al Sud calle de Cuyo, por 39½ varas de fondo al Norte calle de Junin, tasado en todos sus ramos en la cantidad de ciento noventa y dos mil quinientos setenta y tres pesos moneda corriente (192,573) no pudiendo admitir oferta menor que sus ⅔ partes que son ciento veinte y ocho mil trescientos ochenta y dos mil pesos m/c (128,382)
Para informarse de los títulos y tasaciones, pueden verlos en la oficina del Sr. Beccar calle de Defensa número 78. a13

POR EL MISMO

JUDICIAL
¡Linda casa al Norte!
El domingo 24 de Agosto á las 3 en punto de la tarde venderé en remate público por órden del Sr. Juez de primera Instancia Dr. D. Miguel Garcia Fernandez y perteneciente á la testamentaria de D. Juan Obertello, la linda casa en esquina calle de Corrientes núm. 598 esquina á Junin núm. 81 y 83, compuesto su terreno de 17 vs. de frente al Norte por 33½ de fondo al Sud, con 7 á 8 piezas de material, 1 gran galpon, cocina, letrina, 2 patios etc.
Esta linda casa está tasada en todos sus ramos en la cantidad de doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos diez y ocho pesos m/c (254, 218) no pudiendo admitir oferta menor que sus ⅔ partes, que son: ciento sesenta y nueve mil cuatro cientos setenta y ocho ps. m/c (169,478)
Para informarse de los títulos y tasaciones pueden verlos en la oficina del Sr. Beccar calle de Defensa número 78. a13

Juan Antonio Rodriguez
De tres magníficos lotes de terrenos situados en la calle San Juan entre las de Pichincha y Matheu, frente á la hermosa casa quinta del sr. D. Sebastian Casares, gran centro de poblacion venta á todo precio sin ningun género de límite.
El viérnes 15 del corriente (dia de fiesta) á las 2 en punto venderé al mejor precio, dinero de contado, y por órden terminante de su dueño el terreno arriba indicado, compuesto de 28 vs. de frente á la calle de San Juan (de 30 varas de ancho) por 40 varas de fondo. El terreno está dividido en tres lotes de 10 varas de frente por todo el fondo, pero se venderá en uno solo si los interesados así lo solicitasen.
Nos parece inútil el bombo, puesto que el terreno se recomienda por sí solo.
Títulos de primer órden, y para verlos á la Escribania del Sr. Medina bajo de Cabildo.
NOTA—Me hago cargo de toda clase de remates siempre que sea con la condicion de vender al mejor precio. a13

Martiniano Bonorino
De artículos de almacen
Calle de la Defensa número 177
El jueves 14 del corriente á las 11 se rematará un surtido general de comestibles y bebidas.
Al mismo tiempo
50 cajones sardinas en cuartas.
50 id almidon americano.
25 Tercios yerba paraguaya clase superior.
50 damajuanas anisado de 4½ á 5 galones.
Igualmente
Por cuenta de quien pertenezca y dinero al contando 100 Barricas mas ó menos azúcar refinada con avería. Introducidas por el buque Pfeil de Amsterdam. a13

Emilio Marin
Por liquidacion
De la fotografía calle de Bolivar número 128
El miércoles 20 del corriente á las 12 en punto del dia remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, dicho establecimiento con todos los útiles, por órden de su dueño; parte del pormenor es como sigue:
4 máquinas objetivos de distintos tamaños, 3 cámaras oscuras, varias prensas, 1 cilindro, 3 apoya cabeza, 1 calantrade columnas, 2 letreros con marca maquinas, un cuadro al óleo sobre-chapa de zinc, varios cuadros con retratos para muestras.
En seguida
Una casilla con techo de vidrio grande con techo de zinc de canaleta, 2 casillas de madera con techos de zinc; 1 puerta de calle con postigos y retratos, 1 espejo, 2 sofaes, varias sillas, 1 lavatorio con espejo, 1 mesa tallada y otros muebles. a13

Gregorio Cristal
Calle de Venezuela núm. 267
Alerta carpinteros y maestros albañiles
El sábado 16 del corriente á las 12 en punto del dia procederé á la venta al mejor precio lo siguiente: 6 puertas vidrieras de cedro con marcos de algarrobo 12 por 6, 14 marcos algarrobo, 70 umbrales, 3 puertas chicas, 1 puerta tablero con marco de cajon, 1 id vidriera, 2 marcos de 14 cuartas, y una infinidad de madera que estará á la vista.
No faltar á la hora.
267 Venezuela 267 Venezuela a13

N. Bequio
Carros, carros, carros
En la plaza Once de Setiembre
El viérnes 15 del corriente se procederá á la venta á la mas alta postura y dinero de contado, por órden terminante de su dueño.
Seis carros nuevos y usados con todos los útiles y enseres correspondientes, encerados, bolsas, bancos, sillas y una magnífica pileta ó bebedero de tablon de 2 pulgadas forrada en zinc.
Todo es para venderlo al mejor precio y sin retiras lote por que el dueño tiene necesidad de deshacerse de ellos previniendo que admitiremos toda oferta á fin de no devolvos.—Rivadavia núm. 11. a13

Pedro Ebbeke y Ca
Importante remate judicial
Del hermoso edificio
COLISEUM
Situado en la calle Parque
Entre Esmeralda y Suipacha—Por liquidacion de la Sociedad
Tasacion $ 2,137,500 m/c. las ⅔ partes $ 1.425,000 m/c
El Jueves 28 de Agosto á las 7½ de la noche venderemos dinero de contado, por órden del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, el magnífico edificio arriba mencionado, edificado en terreno de 15 metros 37 centímetros igual 17 vs. 75 centésimos de frente al Norte, por 61 métros 26 centímetros igual ó 70 varas 75 centesimos de fondo al Sud.
El edificio ha sido tasado en dos millones ciento treinta y siete mil quinientos pesos moneda corriente, siendo la base para la venta las dos terceras partes de la tasacion.
Creemos innecesario recomendar este hermosísimo edificio construido de los mejores materiales, situado en la parte mas central de la ciudad y conocido por todo el mundo.
En seguida y por cuenta de la misma sociedad, venderemos al contado lo siguiente.
40 docenas mas ó menos de sillas con asiento esterilla, 3 lavatorios grandes de caoba con piedra marmol y espejo, 1 mesa de caoba con piedra marmol, 1 mesa de caoba, 1 escritorio de caoba, 12 mesas de pino como para banquetes, 1 mesa de pino con cajones, 1 armario de pino, 14 estantes para música, 6 perchas para colgar ropa, 1 estante grande con divisiones para sombreros, 1 gran entablado para orquesta, 14 magníficos brazos de cristal para gas de tres luces con sus correspondientes bombas, 5 brazos dobles de gas con bombas, 17 picos de gas de varias clases la mayor parte con bombas, 3 faroles de gas, varias escalera sencillas y dobles y una magnífica cocina económica como para un gran hotel. j27

POR EL MISMO.
DE UN PRECIOSO TERRENO
ENTRE
Almagro y Caballito
34 vs. de frente al Oeste por 70 de fondo
Situado entre las calles
Rivadavia y Piedad
Frente al porton de la magnífica quinta del Sr. Wanklyn
Terreno muy alto con tramway á la media cuadra
El viérnes 15 del presente (dia de fiesta) á las 2 en punto de la tarde, dinero de contado y precisamente a la mas alta postura, el terreno arriba mencionado á propósito para una casa de recreo, dando frente á una calle nueva con una hermosa vereda planteada con árboles.
La situacion de este terreno es de lo mejor, pues está rodeado de las lujosas quintas de los Sres. Lezica, Guerrico, Wanklyn y otros.
Recomendamos puntual asistencia á la hora indicada. Por mas informes á nuestro escritorio calle Perú núm. 80.

POR LOS MISMOS
DE UN TERRENO
Situado en la prolongacion de la calle Defensa
17 varas de frente al Oeste por 50 varas de fondo al Este donde estará la bandera de remate
Tramway á la puerta
El domingo 17 del presente á las 2 en punto de la tarde lo remataremos al mas alto precio y dinero de contado. Títulos de primer órden. a12

Adolfo Bullrich y Ca.
AL GRAN PUERTO
DE LA
ENSENADA
Empóreo de las riquezas
DE LA PROVINCIA
144 lotes de terreno para pobres
A CUALQUIER PRECIO
POR LO QUE DEN!
Tren espreso, gratis, lunch, gran tienda de campaña
El viérnes 15 del corriente á la 1½ en punto de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por lo que den y miéntras haya compradores 144 lotes de terreno, situados en la Ensenada sobre la gran calle de 30 varas de ancho, entre el saladero de los Sres Berisso y el pueblo, á poca distancia del puerto, como puede verse por el plano original de toda la Ensenada que para ese dia podrán obtener los interesados en nuestro escritorio, Potosí núm. 70.
Que la Ensenada será puerto ántes que ningun otro punto de la Provincia, no cabe duda, ahí está el decreto del Exmo. Gobierno Nacional, nombrando la comision que debe ocuparse de la espropiacion del Ferro-Carril á la Ensenada y lo concerniente al puerto. Aquí no hay farsa, será puerto porque la naturaleza lo ha destinado para tal, y sino, vean los grandes buques que han tomado y toman todos los dias carga en los saladeros establecidos allí.
El muelle al cual deben atracar los vapores de ultramar y Montevideo, está en construccion y estará concluido ántes del fin del año.
No faltar á este remate, que los que compren allí harán fortuna en pocos meses, con crisis y sin ella.
El tren espreso saldrá de la Estacion Central, Paseo de Julio, á las 10 en punto y regresa de la Ensenada á las 5, parando únicamente en las Estaciones, Barracas al Norte, iglesia de Barracas al Sud y Quilmes. Planos con todos los detalles del puerto y pueblo de la Ensenada, levantado por el acreditado ingeniero D. Luis A. Huergo, podrá obtenerse en nuestro escritorio Potosí núm. 70, dias ántes del remate.
NOTA—Deseando evitar los abusos que se cometen en los remates de este género; prevenimos á los señores compradores que no nos den una garantía, que en el acto de firmar el boleto, deberán adelantar en dinero el 5 por 100 del importe que compran.
Por boletos gratis á nuestro escritorio, Potosí núm. 70, ó en la estacion central, el dia del remate. a12

LOPEZ Y BLANCO
Al contado.
Por cuenta de varios.
En nuestra casa calle del Perú núm. 92 y 96.
El Miércoles 13 del corriente á las 12 en punto del dia venderemos al contado y al mejor precio lo que parte á continuacion detallamos:
Reps de muchas, damascos muy ricos y regulares, mulnas, chas blancas y de colores de cuatro flecos, enaguas blancas bordadas, paño de poncho, pana negra, bombasi labrado y liso y muchas cosas notables, popelinas especiales, poplescocés y otras muchas clases de géneros de vestidos, gran novedad en poples bordado de seda á mano, (único) un inmenso surtido de pañuelos de rebozo de lana clases notables, leduinos de fantasía, pañuelos medio rebozo y cuellos, chalones de lana de muchas clases, hasta lo mas rico, puntos para el cuello y cabeza, especialidad carpetas, frazadas, paños negros y de colores hasta lo mas rico, llamamos la atencion, casimires, notable surtido en cortes y en piezas, castores, paño piloto y otros muchos artículos de lana, uso doméstico, sombreritos de paja adornados, bombasi labrado, id crudo, pañuelos espumilla bordados, botines para hombre, corbatas de seda, riquísimas colchas cameras blancas y de color, colchas de punto, uso doméstico, doble ancho, madapolan camisas para señora, batas bordadas, silecia, pañuelos fommias gorras para óleos, sobretodos casimir, servilletas hilo, camisetas á la crimea finas y ordinarias, pañuelos hilo de varias clases sombreros castor de felpa y otros artículos. a6
Al mismo tiempo—Por cuenta de otra casa una partida de revolvers cabos de Hebano y marfil de 6 y 12 tiros, calibre de 7, 9 y 12 milímetros, una partida de Escopetas Lefouchet.

Por el mismo
IMPORTANTE
Á PLAZOS LARGOS
EN LA CASA DE LOS SEÑORES
Francisco G. Molina e hijos
Calle de la Victoria núm. 238
En los dias jueves 14 y Sabado 16 del corriente
Á las 12 en punto del dia
Especial surtido como para Tenderos Merceros y Roperos
En los dias Juéves 14 y Sábado 16 del corriente á las 12 en punto del dia daremos principio á la venta á plazos largos y al mejor precio, del importante surtido que presentará la casa.
Sederías,
Hilos,
Lanas,
Algodones y
Confecciones, etc.
Escusamos dar el pormenor de este remate. Se vá á vender, la casa será liberal. Hay órden de liquidar y se desea vender. Asistan al remate y tendrán buen surtido y al precio que quieran comprar. a13

Pablo Escalante
De muebles
En su casa calle Martin 154
El miércoles 13 del corriente á las 12 en punto del dia venderemos al mejor postor y dinero de contado, infinidad de muebles nuevos y usados cuyo detalle en parte es como sigue:
Un piano, roperos, aparadores, cómodas, camas de jacarandá, id de fierro, lavatorios, escritorios, sillas varias clases, mesas de noche id de centro id para comedor, tocadores, sofaes, conficentes, é infinidad de muebles y objetos varios.
Al mismo tiempo venderemos un billar con todos los útiles correspondientes. a13

Wehely Gimenez y Ca.
Notable—De una casa Introductora
DE LOS SEÑORES FURENT E HIJOS
En su casa Piedad 159
A los plazos de costumbre
Brillante surtido de géneros para la estacion venidera
Para ropería
Casimires de verano.
Paños negros.
Paños de Billar.
Por liquidacion completa.
En lotes fuertes al gusto del comprador
Venta al mas alto postor.
Todo se venderá
por lo que dén.
El Juéves 14 del corriente á las 12 en punto venderemos al mas alto postor y á los plazos de costumbre un brillante surtido de casimires paños de verano en casa de los señores Furent é hijos calle Piedad 159 y todos, artículos de reciente introduccion, parte de ellos son los siguientes:
Cacimires negros y de colores, paños negros y de colores, paño de billar, casimires en cortes, id para trages completos. a7

Benjamin Nazar y Ca.
De carneros y borregas puros
DE LA CONOCIDA CABAÑA
"LAS ACACIAS"
En el partido de Lujan
De propiedad de los Señores
Eduardo Olivera y hermanos
En nuestra casa Victoria 154
El Juéves 14 de Agosto á las 12 en punto se rematarán á la mas alta postura y dinero de contado los animales que á continuacion se espresan:
11 carneros Rambouillets sangre pura.
12 id cruza de Rambouillets y Negretti,
12 borregas id id id,
Aun cuando la cria de las tropillas de los Sres. Olivera es muy conocida entre nosotros, no queremos dejar de hacer presente á nuestros criadores, el origen de los animales que anunciamos en remate.
El de los Rambouillets puros, es de carneros y ovejas de la célebre raza del señor Gilbert de Lideville, cuya pureza y vigor de raza, es tan conocida en el pais, con la especialidad de que al obtener los Sres. Olivera esos animales, fueron escojidos y envi dos por el mismo señor Gilbert por una deferencia á ellos.
El orijen de la cruza Rambouillets-Negretti es de carneros de esa misma raza Gilbert, con ovejas negretti de la célebre raza de Chrezelitz. Esta cruza tiene ¾ partes de Rambouillets y ¼ de Negretti, y ha obtenido el resultado que los Sres. Olivera presentan al público.
Desde el 10 de Agosto estarán estos animales á la vista de los señores hacendados, en nuestra casa calle Victoria 154, á fin de que se sirvan examinarlos detenidamente y puedan formar juicio de su clase. j29

POR EL MISMO
Gran remate de carneros Ranbouillets sangre pura de las afamadas cabañas "Imperial y Bailleau"
Venidos por los vapores "Belgrano" y Enrique IV.
A la consignacion de los Sres. Bustamanto y Galup.
En nuestra casa calle de la Victoria 154.
El Viérnes 22 del corriente á las 12 en punto se rematarán á las mas alta postura y dinero de contado, los selectos carneros que á continuacion se espresan 6 hermosos carneros de la cabaña "Bailleau" de lindísimos tipos y abundantes de lana larga.
13 carneros de la cabaña "Imperial" de lana extra.
Refinadores.
5 carneros de la cabaña Lehsten de lindos tipos y lana larga.
6 carneros Negretti cabaña "Kentzlin" de gran cantidad de lana y lindos tipos.
NOTA.—Los núms. 455 y 44 de la cabaña "Bailleau" sin sobresalientes, de gran costo, propios para padres de esa cabaña.
El núm. 40 de los negretti es un carnero sobresaliente en su clase.
Todos estos animales están en exhibicion en nuestra casa de remate para las personas que deseen examinarlos, previniendo que son de lo mas selecto que ha venido al pais y que será el último lote que vendrá este año, por haberlo así comunicado los remitentes en razon de lo bajo de los precios últimamente obtenidos.

POR LOS MISMOS.
De 10 magníficos carneros Lincoln y 2 borregas de la misma raza
Por órden y cuenta de los Sres. Seninllosa hnos.
Introducidos por el buque Galatea
En nuestra casa calle Victoria núm. 154.
El Viérnes 22 del corriente á las 12 en punto se rematarán á las mas alta postura y dinero de contado, los selectos carneros Lincoln que quedan espresados, los que recomendamos á los hacendados pues podemos asegurarles que es lo mejor que se ha introducido de esta raza, pudiendo cerciorarse de ello pasando por nuestra casa á examinarlos en donde se hallan en exhibicion. a12

Remates a la vuelta

Federico Julio Miro
2º REMATE EN ALMAGRO

De 15 lotes de terrenos entre las estaciones de Almagro Billinhurt y Lacroze y otras entre el 11 de Setiembre sobre la vía del Ferro-Carril del Oeste, los mejores y mas centrales terrenos por su brillante situacion y elevacion en la calle Piedad con 2 Ferro Carriles y tamway á la puerta, venta forzosa al mejor precio. El Viérnes 15 de Agosto á las 2 ½ en punto de la tarde, se ha de vender en público remate estos magníficos terrenos bien situados y únicos hoy en venta y entre los linderos Maquinlay, Roleri, Pelufo, Elisondo, Curuchet Duportal, Sernadas, Almagro y otros y contiguos á los vendidos en el remate anterior que compraron los Sres. Ausla y Gonzalez, ya escriturados; los de lo mejor, mas datos Maipú 99.

POR EL MISMO
JUDICIAL—DE TERRENOS CON GRAN FONDO

En el gran Boulevar de Santa-Fé y contiguo al otro Boulevar de Callao el lindo y bien situado terreno, calle Santa-Fé entre Callao y Rio Bamba con tramway á la puerta de ida y vuelta calle empedrada todo cercado de pared, por órden del Sr. Juez de primera Instancia Dr. Garcia Fernandez, ejecucion para el pago hipoteca, el Domingo 17 de Agosto á las 3 de la tarde, se ha de vender en público remate judicial el lindo terreno que mide 7 y pico varas de frente por 68 varas fondo todo cercado por los costados y tasado hace mucho tiempo en la baja suma de 42000 $ cuyas ⅔ partes solo alcanzan á la baja suma de 28000 $ m/c. como se ve esto es una gran pichincha en todo sentido. Esto se recomienda por si solo me, consta q' al lado, pronto se vá á vender el resto del terreno contiguo, títulos de lo mejor, mas datos Maipú núm. 99 ó á la escribanía del Sr. Pardo, donde se halla el expediente.

En seguida 10 lotes de terreno en la calle Centro America y cerca de la estacion de este nombre, otro entre Córdoba y Paraguay á solo 2 cuadras de la estacion y otro calle Montevideo.

Remate Municipal

Por disposicion de la Municipal del Partido, se procederá á vender en remate público por el martillero D. Juan Manuel Perez, el dia 15 del corriente Agosto, los terrenos de propiedad del Municipio ubicados en el trazo nuevo de esta poblacion, entre las calles de Alvear, Lamadrid, Mazzini y Bolivar, los que han sido fraccionados en diez y seis lotes de 23 y 21 vara de frente por 47 y 46 de fondo y cuya tasacion varia de tres mil á seis mil $ moneda corriente, siendo el precio de la venta de contado y quedando sujeto el comprador á las condiciones de poblacion y cercado, en arreglo á la ley de oficios vigentes. Por mas pormenores ocúrrase al remate lor nombrado, en cuyo poder se encuentra el plano de los mencionados terrenos ó á la secretaria municipal. Chascomús, Agosto 7 de 1873—Patricio Machacho—A. Ferreyra.—Secretario. a7

Adolfo L. Arriola
Judicial.

De un terreno y casilla de madera situado en la calle de Perú entre Brasil y Caseros, donde estará colocada la bandera de remate.

El Domingo 24 de Agosto á las 2 en punto de la tarde, y por disposicion del Sr. Juez de 1ª instancia en lo civil Dr. D. Miguel G. Fernandez, se ha de rematar precisamente á la mas alta postura y dinero de contado, el espresado terreno y casilla.

El terreno se compone de 8 varas 60 céntimos de frente al Oeste, por 48 varas 55 céntimos de fondo al Este.

Los interesados que deseen imponerse del inventario y tasacion, se servirán ocurrir á casa del rematador calle de la Defensa núm. 17, primer patio. j25

CARLOS RISTORINI
PRIMER GRAN REMATE
DE PRIMAVERA
TERRENOS DE PUEBLO
Terrenos de quinta
TERRENOS DE CHACRA

Tierra negra de lo mejor—Terrenos medidos y amojonados—Sobre la gran línea férrea del Oeste, la mayor y la mas barata—Remate sobre los mismos terrenos—El primero que tiene lugar en la misma Villa Colon, erijida á la memoria del gran genovés—

CRISTOBAL COLON

El domingo 17 de Agosto saldrá un tren espréso del Ferro-Carril del Oeste, á las 9 de la mañana.

Los interesados deben estar en la estacion á la 8¾ el domingo 17.

Al llegar al terreno, se les obsequiará con un confortable almuerzo. No se admiten niños. Por planos y tarjetas para el tren espreso, ocúrran al escritorio de Carlos Ristorini, calle Victoria núm. 116, y tambien se darán en la estacion del Parque, media hora antes de partir el tren espreso.

Despues de haberse vendido las chacras y Quintas, se ha dispuesto tenga lugar el remate de los terrenos de esta Villa; entre los cuales entran magníficas esquinas sobre la plaza de la estacion, sobre la plaza Municipal y sobre calles de 20 varas, delineadas para recibir árboles de adornos y formar magníficas alamedas, como lo verán todos los interesados.

Nada mejor que estos terrenos para colocar el dinero con la seguridad de centuplicarlo en pocos años.

Dentro del Pueblo—Se venderán esquinas con suficiente estension. Se venderán tambien cuartas partes de manzanas, medias manzanas y manzanas enteras.

Lindando con el Pueblo

Se rematarán quintas de 2 y 4 manzanas.

Se venderán chacras en parajo alto, de las que se habian reservado sin venderse: estas chacras son de 6, 8 y 10 manzanas cada una.

Este gran remate es á cualquier precio, sin retirar lote, por pequeña que sea la oferta.

AL CONTADO!

Se repite: Que la venta será á cualquier precio para fomentar la edificacion de la misma.

VILLA COLON

Las chacras y quintas vendidas antes de ahora han sido compradas por los señores Lebrer, Mañeis, Mora, Dordoni, Herrera, Sosa, Bertelli, Gimenez, Roca. taglita, Pidó, Lombardo, Larrein, Laborini, Justo, Sanguinetti, Goyena, O'Conor, Silva, Perez, Lavoto, Cativeri, Fazio, Flamini, Casino, Couto, Ramos y Pí4, Crouzet, Ategui, Alconada, Fontanet Devotto, Pavon, Auge, Ortiz, Krutis, Crino, Rodriguez, Piaggio, Labourdette, Michat, Leberone, Bonini, Pelufo, Raimundi, Veroni, Rochelli, Gazcon, Cire, Nelsoco, Arriagno, Buiro, Vecino, Cayol, De Roma, Canzani, Bianchi, Cortade, Olden, Cerro' Borchelli, Thompson, Bushinot, Noél, Gonzalez, Romero, Murphy, Vila, Cerezi, Pruzio, Sanguinetti, y cien mas que seria interminable nombrarles.

ATENCION

El tren parará tres minutos para levantar interesados en las siguientes Estaciones:
11 de Setiembre á las 9 y 15.
Flores, 9 y 30.
Moron, 10.
Merlo, 10 y 20.
Marcos Paz, 11 y 15—y
Las Heras, 11 y 55.

Los compradores de Lobos pueden venir en el primer tren el dia del remate, bajandose en Zapiola, donde encontrarán volantas que los conducirán hasta COLON.

Si llueve el domingo 17, el remate se entenderá para el Domingo 24 en el mismo órden, con las mismas condiciones y sirviendo las mismas tarjetas.

Por planos y otros informes, al Escritorio de Carlos Ristorini, calle de Victoria núm. 116.

La concurrencia bajará del espreso á la Villa Colon, pues esta es atravesada por mitad por la via férrea.

Villa Colon queda entre las Heras y Zapiola. a3

Por el mismo
DE UNA FINCA EN EL CENTRO DEL COMERCI
¡Renta segurísima!

Calle Buen Orden núm. 484, 486, 488, 490 y 492, entre Comercio y San Juan, almacenes ocupados con tiendas, talabarteria, etc.

El Juéves 14 de Agosto á las tres (3) se rematará esta buena casa, cuya situacion es en la calle de mas comercio, garante una buena renta.

El edificio es moderno y bien construido, tiene 15 varas de frente por 17 1½ de fondo.

Tiene cinco puertas y está dividido en dos casas con algibes, cocinas y otras comodidades.

Es un buen edificio como para ser ocupado con negocio y que siempre dará buena renta.

Por otros informes al escritorio calle Victoria núm. 116. ag

Peralta Ramos y Fiorini
¡¡¡JUDICIAL!!!
IMPORTANTE—AL NORTE—DE LA CASA CALLE DE CORRIENTES NÚMERO 460
Perteneciente á la testamentaria de D. Sebastian Eyzaga y de Da. Paula Cateura
TRAMWAY Á LA PUERTA

El Domingo 24 de Agosto á las dos en punto de la tarde, venderemos por órden del señor juez de 1ª instancia en lo civil Dr. Pacheco el terreno y edificio calle de Corrientes núm. 460; perteneciente á la testamentaria de D. Sebastian Eyzaga y de Da. Paula Cateura.

El terreno se compone de 8 metros 870 milímetros de frente al Norte igual á 10 varas y 25 céntimos, por 35 metros 506 milímetros igual á 41 varas de fondo al sud con todo el edificio.

Tasado el todo en la suma de 139219 ps. ciento treinta y nueve mil descientos diez y nueve pesos moneda corriente; previniéndose que no se admitirá oferta que baje de las dos terceras partes.

Por mas datos y ver los títulos á nuestra casa Florida núm. 6. j19

Enrique Raymond
Judicial
DE UNA CASA EN LA CALLE DE SANTA-FÉ N.º 415
Entre Andes y Azcuénaga
Tasacion muy baja—Títulos superiores

EL DOMINGO 7 DE SETIEMBRE á las dos de la tarde venderé por órden del Juez de Primera Instancia, Dr. D. Salvador Maria del Carril y por cuenta de la testamentaria de Da. Rosalía Ponce de Leon, la casa arriba espresada cuyo detalle es como sigue:

8½ varas de frente al Sud por 55 de fondo, con 5 piezas, pozo de balde etc. La finca está tasada en 75,000 pesos m c. y no se admitirá oferta por menos de las ⅔ partes de su tasacion.

Por mas detalles á mi escritorio San Martin 140. a6

Balbin y Plowes

De mil manzanas de terrenos en el partido de las Heras y destinado á formar un nuevo pueblo denominado:

VILLA GARIBALDI
EN HONOR AL ILUSTRE GENERAL ITALIANO

El sábado 30 y domingo 31 del corriente á las 2 en punto de la tarde venderemos en el café Americano calle San Martin frente á la Catedral, las mil manzanas arriba espresadas divididas en chacras, quintas y pueblo, situados sobre las estaciones Marcos Paz y Las Heras, y á cinco minutos de una y otra estacion por el tramway proyectado cuya concesion está tramitada ya ante la Municipalidad del partido.

La importancia de estos terrenos es debida á la clase de tierra, las condiciones topográficas, la proximidad á la ciudad y al ferro-carril, y por su posicion elevada.

Por el fondo baña el caudaloso arroyo de Morales que desagua en el Rio de la plata y que por su profundidad y abundancia de agua puede construirse molino sobre el márjen.

La plaza se está actualmente cercando de cadenas y postes y poniéndose árboles á donde se colocará la estatua del ilustre Garibaldi, cuyo trabajo está encomendado al artista escultor Pablo Gabriele calle Paraná 37.

Para facilitar la venta se ha puesto la baja base de pesos 1,000 por manzana y todo el que compre un lote de chacra tendrá de regalo un lote de pueblo.

Las condiciones de la venta serán al contado.

Nota—Los que deseen conocer los terrenos antes del remate, pueden ocurrir por tarjetas á la casa de los rematadores calle del Perú núm. 19. á la oficina de Arano y Conde bajo el Cabildo, así mismo como por planos ú otros pormenores. a19

Casimiro Coussirat
En San Fernando.

De todas las existencias del "Gran Hotel Nacional".

Los dias Viérnes 15 (fiesta) y Domingo 17 del corriente á las 12 en punto del dia sin retirar lote al contado, y por órden terminante de su dueño, se venderán todas las existencias de este grandioso establecimiento, ¡ojo! a12

Jose Colombo y Ca.
En nuestra casa, Bolivar 43
De todos los trages de teatro que pertenecieron á Madame De'Filips
Alsta empresarios de Teatros

El Juéves 14 del corriente á las 12 en punto del dia venderemos al contado y á la mas alta postura, como DOS MIL trages de teatro, entrando corazas, kielmos de bronce, espadas, etc., etc.—Al mismo tiempo—venderemos un variado surtido de efectos de tienda, mercería y zapatería, cuyo detalle se repartirá en carteles el dia del remate. a10

PEDROY Y BORDA
GRAN REMATE
Dentro del éjido de la ciudad
DE SAN NICOLAS
Con puerto inmejorable sobre el PARANA
El domingo 17 de Agosto
En la misma ciudad de San Nicolás
A LAS 12 DEL DIA
EN SU CASA
CALLE DE COMERCIO NUM. 60
¡70 MANZANAS!
Resto de las importantes tierras del Dr. D. Diego de la Fuente

En doce lotes, al contado, al mejor postor, sin despreciar oferta una vez puesto un lote á remate. Remate a tanto la manzana de diez mil varas cuadradas de superficie

Relacion de los lotes.
Superficie, Linderos, Etc.

LOTE A—Con frente de 111 varas al rio Paraná; puerto de lo mejor de la República, con doce y mas brazas de agua. Magnífico lote para saladero, grasería, fábrica, barraca. Etc. Pueden atracar y fondear tocando el terreno, los buques mas grandes de ultramar.

Este lote tiene sobre el rio ó sea en su frente al N. E. 111 varas con costados de 570 varas. y terminando en 105, quedan á la calle que viene de la misma plaza principal de la ciudad.

Superficie equivalente á 62,000 varas cuadradas; ó sean 6 manzanas y algo menos de un cuarto de manzana.

LOTE B—En seguida del anterior—Tiene frente á la calle que viene de la plaza principal y sobre la dicha calle 105 varas; por sus costados 430 varas. terminando en su fondo en 100 varas.

Superficie equivalente á 44,800 varas, ó sean muy cerca de 4 manzanas y media.

LOTE C—En seguida del anterior—Tiene frente á calle que viene del mercado y sobre la dicha calle, 10? varas de frente; por costado 600 varas, y en su fondo acaba en 78 varas.

Representa este lote una superficie de 53,400 varas, ó sean cinco manzanas y 3,400 varas cuadradas.

LOTE D—En seguida del anterior—Tiene frente á calle que viene del centro de la ciudad, en 93 varas por sus costados 600 varas, acabando en el fondo en 90 varas, ó sean de, superficie, unas 52,795 varas cuadradas; equivalentes á mas de cinco manzanas y cuarto.

LOTE E—En seguida del anterior—Con frente de 90 vs. con sus costados de 600 varas, y terminando el fondo en 78 varas. Tiene en todo una superficie de 51,?40 varas cuadradas, ó sea algo mas de cinco manzanas.

LOTE F—En seguida del anterior—Con frente de 78 vs costados de 800, y terminando con fondo en 68 varas; en todo una superficie de mas de 58,000 varas cuadradas. ó sea mas de cinco manzanas y tres cuartos.

LOTE G—En seguida del anterior—Con frente de 68 vs. costados de 868; y terminando en el fondo, en 61 varas. En todo una superficie de mas de 56,000 varas cuadradas, ó sea mas de cinco y media manzanas.

LOTE H—En seguida del anterior—Con frente de 60 vs. costados de 1,750 varas y terminando el fondo en 24 varas. En todo una superficie de 63,200 varas cuadradas: ó sea algo mas de 7 manzanas y cuarto.

LOTE I—En seguida del anterior—Con frente de 24 vs costados de 2,312 varas y terminando en 15 varas. O sea una superficie de 45,279 varas cuadradas, equivalentes á 5 manzanas y media.

LOTE L—Diez cuadras mas al centro que el anterior y terreno casi todo cercado por los linderos. Tiene de frente al S. O. 71 varas, á sus costados 800 varas, acabando en 60 vs. ó sea en todo una superficie de 5?,400 varas cuadradas, equivalentes á poco menos de cinco manzanas y cuarto.

LOTE O—Contiguo al anterior—Con frente de 60 varas, costados de 955 varas. y acabando en su fondo en 46 vs. Por todo una superficie de mas de 50,600 varas cuadradas, equivalentes á mas de cinco manzanas.

Este lote como el anterior está casi todo cercado por los linderos.

LOTE P—Contiguo al anterior, pero aproximándose siempre á la ciudad. Tiene en su mayor frente que es al S. O. 46 varas; por sus costados 3,000 vs. y termina en 5 vs. ó sea una superficie de mas de 76,000 varas cuadradas, equivalentes á algo mas de siete manzanas y media.

Por planos y otros informes, ocúrrase en San Nicolás á casa del rematador, calle de Comercio núm. 60. En Buenos Aires, casa del Dr. Fuente, Chile 72, de 10 á 12 de la mañana.

Las escrituras de estos terrenos, datan de cien años y son bien conocidas, y se estenderán en Buenos Aires ó San Nicolás, como lo exijan los compradores.

Muchos de estos lotes tienen parte de sus costados cercados por los linderos—Los terrenos todos son altos, y por estar dentro del éjido de la ciudad y por su proximidad á esta y al puerto donde se están radicando los saladeros y fábricas pueden considerarse inmejorables y de gran porvenir. a3

Pedro I. Lopez
¡Judicial!
De un buen terreno

Situado en el lindo pueblo de San Fernando.—Formando esquina con las calles 11 de Setiembre y Chacabuco.—De órden del Sr Juez de 1º Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez; y como perteneciente á la testamentaría de Doña Leonarda Rodriguez.—El sábado 30 de Agosto (dia de fiesta) á la una en punto del dia, se procederá á la venta en público remate á la mas alta postura y dinero de contado como sigue *Un lindo terreno* cuya área se compone de 16 1/2 varas de frente al Oeste, por 50 de fondo al Este formando esquina, tasado en la cantidad de ps. 13.098 52 cs las dos terceras partes ps. 8,732 35 cents. base para la venta. Por mas informes á la escribanía del Secretario Ponce, Defensa 74 tercer patio. a1

POR EL MISMO
¡Importante remate judicial!
DE UNA PRECIOSA CASA AL NORTE
Situada en la calle del Paraguay núm. 267

De órden del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil, Dr. D. Miguel Garcia Fernandez y perteneciente á la testamentaria de doña Leonarda Rodriguez.

El Domingo 24 de Agosto á la una del dia en punto, se procederá á la venta en público remate á la mas alta postura y dinero de contado, lo siguiente:

Una linda casa al Norte de la Ciudad compuesto su terreno de 8 ¾ varas de frente al Sud por 79 de fondo al Norte. consiste su edificio de 6 piezas, cocina, letrina y pozo de balde. con varias plantas frutales y de adorno, tasada en todos sus ramos, en la cantidad de $ 188,426, las ⅔ partes $ 125,617 4 rls base para la venta.

Por mas informes á la escribanía del Secretario, Ponce, Defensa 74, tercer patio.

POR EL MISMO
Judicial
DE UNA CASITA AL NORTE DE LA CIUDAD
Situada en la calle de la Libertad núm. 120

De órden del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Ferdandez y como perteneciente á la testamentaria de doña Leonarda Rodriguez.

El Domingo 24 de Agosto á las dos en punto de la tarde. se procederá á la venta en público remate á la mas alta postura y dinero de contado, lo siguiente:

Una bonita casita, compuesto su terreno de 12 varas 20 centímetros de frente al Este, por 17½ de fondo al Oeste, cuyo edificio es de 3 piezas, cocina, letrina, etc. tasada en todos sus ramos en la cantidad de $ 99,861, las ⅔ partes $ 66,474, base para la venta.

Por mas informes á la Escribania del Secretario Ponce, Defensa 74, tercer patio. j26

Gregorio J. Casal y Ca.
JUDICICAL
AL NORTE
DE UN MAGNIFICO
TERRENO CENTRAL
CALLE JUNCAL
Entre la de Artes y Cerrito
El Domingo 24
DE AGOSTO—A LAS TRES DE LA TARDE

Por órden del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. don Amancio Pardo, se ha de vender en remate público á quien mas diere, dinero de contado, el terreno arriba mencionado, compuesto de 15 metros 155 milímetros, igual á 17 varas 50 centésimos de frente al Norte con 57 metros 156 milímetros, igual á 66 varas de fondo al Sud, tasado á razon de 20,000 ps. mc. la vara de frente, con su fondo correspondiente.

Dicha tasacion la efectuó el maestro mayor D. José M. Baca, en Diciembre 4 de 1872.

El terreno es perteneciente á la testamentaria de doña Petronila de la Fuente.

No se admitirá oferta que no exceda de las 2/3 partes de su tasacion que es la vara de frente por su fondo, de 13,331 ps. mc.

Por mas informes al escribano secretario N. Zanoletti Defensa 74, primer patio, ó en el escritorio Bolivar 20½. j18

Severo Pizarro
JUDICIAL
DE 100 MANZANAS DE 150
VARAS

El lúnes 18 de Agosto en la calle Bolivar núm. 168 1/2 á las 2 de la tarde se dará principio al remate, dinero de contado, por órden del Sr. Juez de primera Instancia Dr. Fernandez, de cien manzanas de 50 varas, tasada á 900 ps. manzana, perteneciente á la testamentaria de D. José Eustaquio Bertagun, cuyo terreno está situado en el Partido de Rauch Cuartel 8º próximo á la estacion de Ranchos del Ferro Carril del Sud denominada Altamirano.

NOTA—No se admitirá oferta que no escede de sus 2/3 partes que son 609 ps. mc, llamamos la atencion de esta tasacion por ser tan baja.

Para ver las escrituras los interesados pueden ocurrir á la escribania del señor Manuel Sanobia Recoba Nueva 66. j18

POR EL MISMO
JUDICIAL

El Viérnes 15 del presente á las 2 de la tarde se dará principio al remate dinero de contado, por órden del Sr. Juez de 1º instancia Dr. Pacheco de un terreno perteneciente á la testamentaria de D. Basilio y D. Josefa Guzman y Da. Maria Pacheco en la calle Solis núm. 90 entre Europa y Comercio compuesta de 16 varas de frente por 60 de fondo con dos frentes techo de zinc.

La base para la venta es de 70,000 $ y no se admiritirá oferta que se exceda de dicha cantidad.

Los títulos para verlos en la escribanía de Saldías año 1851 Bartolo Atalagirre á favor de Maria Pacheco. a2

Juan Manuel Diaz
JUDICIAL—EN CHIVILCOY

De 2 fincas muy bien situadas, pertenecientes á la testamentaria de D. Agustin Ghiggliery.

El Domingo 31 del presente Agosto, se han de rematar por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. W. Pacheco, las 2 fincas mencionadas, en el órden siguiente: núm. 1 á la 1 de la tarde, la casa nueva haciendo esquina á las calles núm. 69 y 69, frente á la casa quinta de D. Guillermo Ghiggliery, compuesta de 2 hermosas piezas de azotea, maderas de pino de tea, cocina tambien de azotea, un galpon techo de fierro, pozo de balde calzado y con pilares y el pátio cercado de pared. El terreno que le corresponde á esta casa es 1 manzana de 100 vs. de frente, por igual fondo, ó sean 4 solares. Su tasacion es cuarenta mil pesos m/c. (40.000) núm. 2 á las 3 de la tarde, la casa haciendo esquina á las calles núm. 55 y 62, á 6 cuadras al Sud de la plaza principal, compuesta de 6 piezas de ladrillo, techo de madera y fierro, pozo de balde, el patio cercado de pared y tambien el terreno que se compone de 1 solar de 50 varas de frente, por igual fondo: postes de madera dura y cadena en la vereda. Su tasacion es cuarenta y un mil pesos m/c. (41.000 $). No se aceptará oferta que no exceda á las 2 terceras partes de sus respectivas tasaciones.

Al mismo tiempo, varios muebles de la misma pertenencia. El remate tendrá lugar en las casas indicadas. j31

Federico G. Neves
Judicial al contado
En el Partido de Ranchos cuartel 5.º

El sábado 23 del corriente á la una del dia, venderé por órden Judicial del Sr. Juez de primera Instancia Dr. Pacheco, todas las existencias de la testamentaria de D. Manuel Gonzalez y Estanislada Ramirez, lo siguiente:
1140 cabezas lanares.
24 lienzos de corral de tabla de 5 varas largo.
19 estacones de ñandubay.
1 tijeron de álamo.
1 lote postes de duraznos para corral.
1 bebidas de 4 varas de largo, varios lotes de tabla de pino y postes y estacones.
2 caballos, 1 marca de fierro y beleto.

Nota.—No se detalla mas por ser largo, por mas pormenores, ocurrán al rematador Rivadavia 91, donde se impondrá del inventario. a8

AVISOS

Tenderos que vendan ropa para caballeros, hay un cortador sastre español que corta con reglas del arte y desearía encontrar trabajo y tambien enseña de cortar con un módico precio, darán razon calle General Hornos núm. 335. a9v13

Banco Entreriano
Los portadores de acciones de este Banco pueden presentarse con ellas, para percibir un dividendo de diez pesos bolivianos, ó sean siete pesos y sesenta y un centavo fuertes por cada una al Escritorio calle Cangallo Núm. 138. a9 v19

Cortador. se necesita uno con un pequeño capital para asociarlo en un negocio de roperia en el centro.—Si no le convienen las condiciones de Sociedad se aceptará á sueldo.—Dirigirse calle Reconquista 82 a8 v17

A los enfermos de los dolores reumáticos, acaba de llegar de Europa un Sr. Español que cura radicalmente dichos dolores en corto tiempo. Paseo de Julio núm. 23 y 24. a9v13

Consultaciones una señora, ofrece sus trabajos á este galante público, en la ciencia adivina, por medio de las barajas francesas y la clara del huevo, prometiendo á cuantos la ocupen un resultado seguro.
Tambien ofrece á los que padezcan del reumatismo un remedio eficaz. Se halla en su casa desde las 10 de la mañana hasta las 7 de la noche todos los dias. Estados Unidos 152. a9 v20

A los confiteros Se vende una hermosa vidriera de madera fina para masas, y un sofá de esterilla, por la mitad de su valor hay tambien una infinidad de artículos del mismo ramo que se le darán igual valor, para tratar calle Venezuela 152. a9v13

Se necesita un oficial tapicero, Estados-Unidos núm. 333. a9v13

Escribiente—Se necesita uno inteligente y práctico para un Juzgado de Campaña, en la calle Potosí 210. a9 v13

Ojo! compren barato ojo! azúcar refinada 20 rls, belas de estearina 4½ $, arroz piamonte 10 y 12 rls, aceite de comer muy bueno 5 $ de 120 @ kerosene brillante 20 rls cuarta, y 2 $ tomando un tarro, jabon de España 5 $, id orejones descarozados 20 rls, id almidon americano 20 rls, id té muy bueno 15 $, id suelto garbanzos españoles 3 $, id café molido del dia 8 $, id fideos de Génova cualquier clase 3½, id riquísimos cigarros de hoja del Paraguay 15 $ el 100. Almacen del Tambor Bolivar y Mejico: se lleva á domicilio gratis. a9v14

A LAS FAMILIAS
EN EL ALMACEN "LA VILLA DE SANTANDER"

Calle Bolivar esquina á la de Belgrano, se ha recibido directamente de Europa, una gran partida de artículos de primera clase, los que se darán á precios sumamente arreglados.

DE ESTREMADURA	DE ALICANTE	DE CASTILLA
Chorizos. Morzillas. Jamones y tocino Jamon cocido, hay siempre y fiambres. Quesos. Encurtidos. Conservas y salsas de todas clases.	Un especial vino de mesa. Melocotones. Ciruelas vinas de todas clases. Peras. Guindas. Frecillas. Alcausiles. Duraznos y tomates todo al natural.	Los mejores garbanzos que puedan haber venido al país. Porotos de todas clases, calamares en la tinta, calamares en aceite, besugo, merluza salmon, congrio mero, atun, todo de la mejor f'ca de Bilbao.

PRECIOS DE ALGUNOS OTROS ARTÍCULOS

Azúcar refinada seca.. $ 2
Aceite español superior....... " 5
Id en latas de ¼ @....... " 60
Id frances de 1 @...... " 180
Id. refinado en botellas " 8
Velas estearinas lb...... " 5
Almend's peladas lb... " 7
Mollares con cáscara.... " 2
Nueces y pasas lb...... " 7
Dulce membrillo fr'co " 4
Guayaba id. en latas de una lb.... " 10
Aceitunas sevillanas la libra...... $ 6
Barriles de ¼ @........ " 35
Chocolate español y frances de 12 á " 20
Viscochos de coco, caja.. " 19
Rica yerba paraguaya á 8 y 10 $ lb...

No detallo mas por su mucha estension, pero si puedo asegurar á las familias que gusten servirse de este almacen que encontrarán un completo surtido de artículos frescos y de primera calidad.

BOLIVAR
Esquina á Belgrano
SE LLEVARÁ
á
domicilio
j31 v1s

OFICINA DE MARCAS
105—RIVADAVIA—105

En esta oficina es la única en que se registran todas las marcas despachadas hasta el año 1862. Tambien se encarga de sacar las marcas que se soliciten.

Se compra una área grande de terreno que no diste mas de cinco leguas de esta ciudad.

Nos encargamos de toda clase de negocios á consignacion.
j27v27a-dp) ADOLFO J. TARDIEU y Ca.

Gran rifa (sin bombo) Se rifan cuatro magníficos cuadros; el que tire mas alto se sacará dos y el mas bajo los otros dos.—Apurense los interesados, pues solo quedan 17 números—Están en exposicion en la calle de Piedad núm. 107. a9 v14

Se necesita una sirvienta para cuidar dos chicos; ocurrir Piedad 468; altos. a9 v13

SEMINARIO INGLES
564—VICTORIA—564

Este antiguo y acreditado establecimiento se halla situado en un local muy á propósito para colegio, en frente de la hermosa plaza Lorea. La casa es grande, seca y bien ventilada, los patios grandes y cómodos para los alumnos en sus horas de recreo. los dormitorios espaciosos y mantenido en un estado de aseo perfecto.

RAMOS DE ENSEÑANZA—Curso Elemental: Lectura en castellano, frances é ingles—Letra inglesa—aritmética comercial, teórica y práctica—Gramática inglesa, castellana y francesa—Análisis—Dictado en castellano, francés é inglés—Correspondencia mercantil y familiar—Geografía con esplicacion de los mapas—Historia antigua, moderna y sagrada—Idioma castellano francés é inglés, y composicion de escritos.

CLASES ACCESORIAS—Griego—Latin—Aleman—Filosofía—Literatura—Matemáticas—Teneduría de libros—Dibujo—Música—Historia natural—Química y Física.

Precios—Esternos 100 $. medios pupilos 300, pupilos enteros 450, clases accesorias 100.
j23 v23 ag Director—T. D. White

Aviso municipal, la oficina de patentes previene al público que la corporacion ha acordado no dar prorroga como en otros años, para sacar las patentes municipales y que aquellas personas que no se encuentren provistas de ella para el 1º de Setiembre incurrirán en la multa determinada por la ley de la materia.—Buenos Aires, Agosto 8 de 1873. a9 v30

PLANTAS
FABIO COULIN
103-Rivadavia-103

Patio del Café del Plata 1½ cuadra de la plaza de la Victoria—(Gran depósito de Plantas)—Los amantes encontrarán la mas variadísima coleccion de plantas frutales, de flores y arbustos de todos tamaños y á precios ínfimos, que nadie podrá dár en atencion á la gran cantidad que poseo.

FRUTALES—De 1, 2 y 3 años, á 4 $ mc. como ser: 50 clases de perales, 30 id. duraznos, 10 id. ciruelos, manzanos, cerezos, damascos, damascos, naranjos, limones, higueras y gran coleccion de parras moscateles, granados, olivos, almendros, en fin; una gran coleccion como nadie, en frutales y plantas de adornos etc. Eucaliptus á 5 $ mucho box, todo garantido en calidad como en condicion, las facturas para la campaña, se acondicionan admirablemente bien para que no sufran el j11v11 ag

PLOMERIA INGLESA
Y
TALLER DE GAS
Contratado por la Comision Directiva de Aguas Corrientes
CALDERWOOD Y LESLIC
Se encarga de hacer cualquier trabajo en gas y agua
79 CALLE DE CUYO 79
BUENOS AIRES v30a

Ama de leche—Se ofrece con buenas recomendaciones, para criar en su casa, Rivadavia 619. a8 v13

Casita central, Moreno 110 esquina Perú, se alquila aparente para estudio y con comodidad para familia tiene 6 habitaciones, cocina económica, gas, aguas corrientes &. a8v13

¡Lavanderas y planchadoras!
Lustre europeo para el brillo de la ropa: este lustre tiene el mérito de dará la ropa el brillo igual que cuando sale de la fábrica, probad y os convencereis, agente F. Camaño, en venta, almacen, La Jóven América, Moreno y Santiago del Estero, Defensa núm. 11, Drogueria Méjico núm. 530, Venezuela y Salta núm. 169 y Parque núm. 294 y 296.
Nota.—En cada paquete irá la manera de su uso. a8v13

✝

Da. Juana Morales
Q. E. P. D.
Falleció el 9 de Julio de 1873.

Su sobrino y ahijado, Hermógenes Barragan, invita á la familia y personas de su relacion, para el funeral rezado que tendrá lugar el miércoles 13 del corriente á las 10 en el templo de San Francisco.
Favor á que quedará agradecido. a8 v13

Aviso, se desea saber el paradero de D. Manuel Blanco Buscho natural de Asturias por un asunto que le interesa, en la calle Rivadavia núm. 291 y 293. j26 v31 ag

Gran resolucion en la Argentina sastrería y ropería, Lima 78 y 80—El todo del baratillo Argentino. Mas barato que en las fábricas, venta por mayor y menor del lindo surtido de ropa hecha de todas clases casimires y paños finos para sastres, forros para id. de todas clases todo á precios tirados casi regalado, riquísimos trajes para caballeros y niños de 60, 100, 200, 300, 400, 500$; pantalones á 30, 40, 50, 70, 100, 120, 150$. los mas ricos chalecos desde 20 á 400$; jaquets, sacos y sobretodos finos de 80 á 400$ Suplicamos á los interesados quieran visitar nuestra casa, seguros que quedarán satisfechos, pues, es imposible entrar y no comprar, tanto por la diversidad de artículos como por el precio increíble á que se venden, y así creeran que es la verdad que nadie vende tan barato como la Argentina, Lima 78 y 80, al lado del baratillo Argentino. a2 v30

Baratillo argentino Potosi
262 esquina de Lima al lado de la Argentina.
Espléndido surtido de géneros de vestido de seda y lana desde 2½ á 15 ps vara gros y pequines negros y de color género á listas para seda desde 15 $ hasta 100 franelas, uso doméstico, terciopelo, túnicas última moda, vestidos blancos y bordados, id de color, ajuarez, cortinas y festones bordados, tripes y alfombras á 25 $ vara géneros de luto toballas, medianas, colchas, chalones, cuellos de moda y sombreros adornados gran surtido de ropa blanca para Sras. y hombres camisas de todas clases lisas y bordadas, enaguas calzones batas, calzoncillos medias pañuelos. Especialidad en calzado fino y ordinario desde 10 $ par hasta 150 el mejor botin Molie para caballeros variado surtido de mercería y ropa hecha para caballeros y niños todo se vende al contado y con un 50 á 80 p% en rebaja en el acreditadísimo Baratillo Lima esquina Potosí al lado de la sastrería "La Argentina." a2v30

Manuel A. Urdinarrain ha trasladado su escritorio de remate y comisiones á su casa particular, calle Victoria 389. j31 v14ag

Se arrienda una magnifica quinta en las Lomas de Zamora con magníficas frutas y los útiles necesarios, buena tierra y á 10 cuadras de la Estacion; tiene 133 varas cuadradas; el que se interese, ocurra á la calle de Méjico núm. 535, de 7 de la mañana á 5 de la tarde, a6v15

Baratillo de Plantas
En el Jardin calle Santa-Fé 214
ENTRE LIBERTAD Y TALCAHUANO

Se venden 5000 Eucalyptus lindos y baratos, Cajuarinas, Acacias, Aguaribais, Palmas, Cipreses finos y ordinarios á precios muy bajos. Los amantes de plantas finas, vayan á ver y encontrarán algo de bueno sin charlatanerías. a7v23

Listones cepillados se venden en el corralon de madera de Vicente Casares é hijos en la Boca del Riachuelo. a6v14

Tirantillos pino blanco, de todas dimensiones, hay en venta en el corralon de Rodolfo Bunge, Buen Orden 585, entre Cochabamba y Garay, por órdenes, escritorio Piedad 93. a6v14

Sal de roca, hay en venta en el corralon de Vicente Casares é hijos en la Boca del Riachuelo. a6v14

Duelas, se estan descargando en el corralon de maderas de Rodolfo Bunge, Buen Orden 585, por órden en escritorio Piedad 93. a6 14

Cocinera sin cama, se precisa en la calle de Lima 82½ que sepa su oficio y recomendada. a6 v13

Piezas para alquilar con muebles ó sin ellos, servicio &. &., en la calle de la Esmeralda núm. 524 cuadra y media antes de llegar á el Retiro, con tramway á la puerta se alquila una ó varias piezas lindísimas, secas entabladas y con las mejores condiciones, ocúrrase á la misma casa. a6 v14

Carbon puesto en canasto, en casa del comprador, hay en venta en el corralon de Rodolfo Bunge, Buen Orden 585, entre Cochabamba y Garay. Por órdenes su escritorio Piedad 93. a6 v14

Fierro galvanizado de canaleta, hay en venta en el corralon de Rodolfo Bunge, Buen Orden 585 entre Cochabamba y Garay, órdenes su escritorio Piedad 93. a6 a14

Pino americano varias clases, hay en venta en el corralon de Rodolfo Bunge, Buen Orden 585, entre Cochabamba y Garay. Por órdenes su escritorio Piedad 93. a6 v14

CONTRIBUCION DIRECTA
DIRECCION GENERAL
DE RENTAS

Se previene al público, que de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 23 de Junio del presente año y por decreto del Gobierno de la misma fecha, el pago de la Contribucion Directa correspondiente al año de 1873, debe efectuarse en la oficina recaudadora de ese impuesto en el término de sesenta dias á contar desde el 23 de junio consiento, vajo la pena establecida por la ley en caso de no efectuarse el pago en dicho término.

Los contribuyentes lo efectuarán con arreglo á la avaluacion práctica en el año anterior, exceptuándose las fincas nuevamente construidas ó mejoradas para las cuales se otorgará un nuevo boleto de avaluacion—Buenos Aires, 23 de 1873. Martin Busto. Oficial mayor. j22 v23ag.

Banco de la Provincia
SUCURSALES
Á LOS MAESTROS ALBAÑILES Y CONSTRUCTORES

Se llama á licitacion para la construccion del edificio nuevo que deba servir para Sucursal del Banco en el pueblo de Dolores.

Por planos é informes dirigirse al escritorio del Arquitecto D. Enrique Hunt, núm. 59 calle Piedad, todos los dias hábiles desde las 11 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

Las propuestas deben presentarse cerradas en la Secretaría del Banco en esta ciudad, el dia 20 de Agosto próximo. Buenos Aires. Julio 22 de 1873.—E. Zamudio, Secretario. j23 v20 ag

Al publico.—Con esta fecha se abre una agencia de colocaciones y comisiones en general; en la misma se necesita 50 peones para trabajar en obras de escavaciones; ocurran Parque núm. 49. j31v30a

IMPORTANTE

Para todos los que tienen casas, por el sistema del Sr. Criuscuoli, no debe mas llover en las casas.
Se remedia á todas la humedades de pisos y techos.
El inventor garante sus trabajos 4 años.
Entre los trabajos hechos en el país, el mas sobre-saliente hállase en la calle San Martin núm. 37.
En la calle de Garantias núm. 63 y 70, (esquina Cangallo) darán razon. j31v25ag

Depósito especial
De sal de Cádiz
De primera calidad

Se vende al gusto de los compradores á bordo, en depósito ó puesto en casa del comprador del modo que los pida, en bolsas, en barricas ó sueltas á precios sumamente acomodados. Las órdenes se reciben en la calle del Perú 131, frente al Tribunal de Comercio ó en el depósito principal en Barracas al Norte frente á la ribera, núm. 42 y 44 á toda hora del dia. Nota; no venderá menos de diez fanegas—Nicolás Zolezzi. j24 pm

Dr. D'Haucourt—Medico homeópata calle del Parque núm. 45.—Tiene medicamentos que se aplican con tan feliz éxito en las enfermedades del pecho, tísis, asma, afecciones del corazon, flujos blancos, gonorreas, enfermedades nerviosas, como el baile de San Victor, dolores de cabeza, cólicos nerviosos, convulsiones, afecciones de la piel y demás; posée el remedio eficaz contra la lombriz solitaria. Tambien garante la curacion de todas las enfermedades reumatismales que se hallan en su casa, y aun las personas que dudasen, pueden venir con sus médicos á presenciar, sujetándose el enfermo al tratamiento puesto que es el único remedio que puede curar aquellas dolencias; las personas que se hallan fuera de Buenos Aires y quieran tratarse pueden dirigirse al Dr. D'Haucourt por escrito, haciendo descricion fiel de su enfermedad. Tambien tiene un gran surtido de cajas y carteras homeopáticas de las mas acreditadas farmacias, que hallen en venta en su casa calle del Parque núm. 45 donde recibe consultas desde las 1 hasta las 6 de la tarde. j30v30 ag.

Teresa Meraldi, unica profesora de la ciencia divina, con la que por todo el mundo por el acierto de sus cálculos científicos al primer corte de las cartas que tiene, lejítimas de la ciencia divina.—Adivina todo el pasado, presente y porvenir, las personas gustosas de hacer adivinar, ocúrran desde las 8 de la mañana hasta las 9 de la noche que serán atendidas. La profesora posee el idioma: el español, italiano, frances y portugues y el dialecto genoves, calle Paraguay 257, entre Cerrito y Artes. a7 v7

Nueva Carrera al Paraguay
El espléndido vapor 'Americano—
EDWARD EVERETT

Saldrá de este puerto para Asuncion con escala en San Nicolás, Rosario. Paraná, La Paz, Esquina; Goya, Bella Vista, Corrientes, Humaitá y Villa del Pilar el—
Juéves 7 de Agosto

Recibe pasageros de 1.ª 2.ª y 3.ª clase, carga, encomiendas y dinero á flete para todos los puntos.

TARIFA.

	1.ª	2.ª	3.ª	carga
San Nicolás.... $fts.	10	8	6	convencional
Rosario........	10	8	6	
Paraná........	18	14	10	10 toneladas
La Paz........	26	22	12	12 "
Esquina........	30	26	15	12 "
Goya........	34	30	17	14 "
Bella Vista.....	38	34	19	16 "
Corrientes.......	42	38	21	16 "
Cerrito........	41	40	22	18 "
Humaitá........	46	42	23	18 "
V. del Pilar.....	50	45	25	19 "
Asuncion.......	60	50	30	20 "

Menores, mitad de 1.ª clase.
La mesa de segunda, es lo mismo que la de primera.
Para informes á los Sres. Abreu Labastie y Ca. ó á sus agentes J. Prugent y Ca. Reconquista 82. j30 v16a

Goris y Duarte—Avisan al comercio y á sus relaciones en particular que han mudado su escritorio de la calle de Piedad núm. 141 a la calle de San Martin núm. 9. a9 v18

AL BUEN JARDINERO"
78 CHACABUCO 78 — BUENOS AIRES

DEPOSITO DE SEMILLAS
¡DE TODAS CLASES
POR MAYOR Y MENOR

Semillas de eucaliptus de Australia.
Semillas de casuarina.
Semillas de legumbres de todas clases para jardin.
Semillas de flores, gran variedad.
Semilla de árboles.
Semillas para cesped.
Semilla para pasto, como pipirigallo, galega, alfalfa, trébol, &.
Semillas de legumbres para el engorde de animales.
Semillas de plantas medicinales.
Semillas de plantas para la industria y economia, como algodon, cáñamo, lino, aliaga, trigo negro ó alforjon, tabaco &.
Cabezas y raices de plantas bulbosas, como sigue: Jacintos, dalias, begonias, pancratium, eucomis. Narcisos, amaryllis, muscari, vieusseuxia, Amorphophallus-rivieri, gladiolus, anémonas, Renunculos, marimonias, lirios, &.
20,000 plantas de viñas de 2 años, gran variedad, propias para hacer vino.
Plantas de viñas ó parras de fruta de mesa.
Arboles frutales.
Arboles para bosques.
Plantas de adornos.
Herramientas especiales para jardin.
Cera ó macilla del señor Lhomme-Lofort, para injertar y cicatrizar las llagas de las plantas.

TIERRA DE BRUYÉRE

El establecimiento tiene un jardin para ensayar las semillas y depositar las plantas.

LAS VENTAS SE HACEN AL CONTADO

Se dará al que lo solicite, un catálogo descriptivo detallado (gratis).
78 Chacabuco 78—Buenos Aires—78 Chacabuco 78—Gustavo Hamonet. a1 v 15.

Algarrobo—Umbrales y marcos, hay en venta en el corralon de Rodolfo Bunge, Buen Orden 585, entre Cochabamba y Garay, por órdenes su escritorio Piedad 93. a6 v14

Gran cafe y restaurant de Europa, Juan Scolari, 235 Victoria 235 frente al teatro, Buenos Aires, cocina italiana y francesa, vinos de todas clases sala de billar y salones particulares para familias, comidas de encargues, pensiones y comidas á toda hora del dia y de la noche, almuerzo de lista 12 $, comida 15, pension 600. a2 v17

Por 200 ps. mensuales
Se adquiere en 15 meses 1 manzana de terreno cerca de Merlo y Moron, ocurrir de 10 á 5, 130 calle San Martin 130. a2v2a

Por 1000 ps. mensuales
Se adquiere en 15 meses 5 manzanas de terreno, cerca de Merlo y Moron y ademas 500 varas cuadradas del pueblo que allí se forma, planos y mas detalles, de 10 á 5, 130 calle San Martin 130. a2v2a

Por 2000 ps. mensuales
Se adquiere en 15 meses 10 manzanas de terreno, cerca de Merlo y Moron y ademas 1000 varas cuadradas del pueblo "Nuevo Pontevedra" que se forma en el centro de este terreno, ocurrir de 10 á 5, 130 calle San Martin 130. a2v2a

La Ciencia Divina
Doña María Raimunda, española, se ofrece al público para los que quieran hacerse adivinar el presente, el pasado y el porvenir con las barajas francesas, españolas y las cartomancias. Desde las 8 de la mañana á las 9 de la noche. Méjico 260. j13v15a

Nicolás Zolezzi
Balanceador y rematador público, calle Perú número 129 frente al Tribunal de Comercio, de 12 á 2 de la tarde. perm

Se alquila en los altos de la casa 238 calle Florida, una linda sala y dormitorio bien amueblado con balcones y buena vista sobre el rio. j26 v13ag

Gervasio Baz Dr. en Medicina, ha regresado de Chile, y ofrece al público sus servicios profesionales, recibe consultas desde las dos hasta las cuatro y media de la tarde, estas serán gratis para los pobres, calle Tacuarí núm. 207½. j19 v19ag

Adoquines, adoquinados para corralones, entradas cal alfirias, calles, piedras y empedrados, comunes á precios equitativos. El que necesite, ocurra á la calle Rivadavia núm. 977 confiteria. j13 v 13 ag.

Por 70 ps. mensuales
Se adquiere en 15 meses 500 varas cuadradas de terreno del nuevo "Pueblo Pontevedra" que se forma en el centro de estos inmejorables terrenos, cerca de Merlo y Moron. No pierda la oportunidad, ocurran 130 calle San Martin 130. a2v2a

¡ZARAH!
LA GRAN ADIVINA AFRICANA

Acaba de llegar á esta ciudad, en la que estará de paso y tiene el honor de poner sus conocimientos á la disposicion del público.

La bella **Africana** es la adivina mas grande de las cuatro partes del mundo. Ha adquirido conocimientos sobrenaturales sobre la vida humana por sus numerosas excursiones, en Africa, Asia, Ejipto y en toda la Europa entera.

La única que ha descubierto el secreto del Gran Conde Cagliostro sobre la Nigromancia y la Chiromancia por sus grandes estudios astronómicos.

Zarah ha visitado á todo Paris, Lóndres, San Petersburgo, Turin y toda la Italia, Copenhague Madrid y Barcelona.

Ahora viene de Montevideo.

Nada se oculta á ella en la vida humana.

La bella africana habla cuatro idiomas, el africano su lengua natal, el francés, el italiano y el español.

Ella tendrá el honor de recibir á las personas que se le presenten con su rico traje Africano.

Recibirá todos los dias desde las 9 de la mañana hasta las 3 de la tarde, excepto los Domingos y dias feriados, calle del Cerrito núm. 118 entre Corrientes y Lavalle. a9v17

Tramway de la Boca y Barracas

Desde la fecha el itinerario de los carruajes será como sigue:

Línea á Barracas

Los carruajes que llevan bandera azul, salen cada 20 minutos de la Plaza Victoria, por las calles Defensa, Garay, Colon, Brown, hasta la Boca y siguen por la vuelta de Rocha, barracas de Younger, Rivero, Balcarce y Llavall 1 hasta Barracas punto denominado "3 Esquinas" y Estacion del Ferro-Carril á Quilmes y Ensenada, desde las 6 y 55 de la mañana hasta las 7 y 25 de la noche.

Regresos

De las "3 Esquinas" por las calles Larga de Barracas Alzaga, prolongacion de la de Defensa, Brown, Colon, subiendo por Brasil, Perú, Florida y Reconquista, hasta la Plaza Victoria y 25 de Mayo, desde las 7 y 45 de la mañana hasta las 8 y 20 de la noche.

Linea á la Boca

Los carruages que hacen este servicio no llevan bandera salen de la Plaza Victoria cada 10 minutos desde las 6 y 1? de la mañana hasta las 12 de la noche, hasta la plazoleta de la Boca. Siendo su regreso lo mismo, cada 10 minutos.

Linea á la calle Brasil

Los carruajes que hacen este servicio llevan bandera punzó.

NOTA.—Para comodidad del público el boleto de tres pesos (3) que se tome en la Plaza tiene accion á llegar hasta la Boca calle de la prolongacion de Defensa y Brown; recorriendo así desde la Plaza Victoria á la Boca, vuelta de Rocha, Barracas y prolongacion de Defensa con un pasaje como así mismo sirve el boleto que se tome en la Boca ó vuelta de Rocha, hasta la Plaza Victoria y 25 de Mayo.—Buenos Aires, Junio 25 de 1873—La empresa. j30 v30ag

A los almaceneros por menudeo, se les invita el nuevo depósito especial de quesos, salchichones, aceite, conservas y demas artículos en el ramo, calle Cuyo núm. 63. a7v17

Compañia Nacional
DE TRAMWAYS.

Se avisa al público que desde el Mártes 5 de Agosto el servicio se aumentará en las líneas de Montevideo y 5 esquinas como sigue; el 1er coche partirá de la Estacion de San Francisco á las 7 y 10 de la mañana y cada 12 minutos hasta las 11 y 10 de la noche, yendo por las calles de Moreno y Montevideo hasta la plaza 6 de Junio volviendo por Libertad y Pozos al punto de partida.—La administracion. a5 v14

Se alquila una tienda con vidriera á la calle, armazon, mostrador, gas, todo listo para establecer un buen negocio, á mas una habitacion advirtiendo que no se quiere familia. Está situada al lado de la Fotografía Germania calle del Uruguay núm. 250 para verla y tratar en la Fotografía. a5 v20

Un Doctor en ciencia exacta de la facultad de la Universidad central de Madrid, desea dar lecciones particulares é en colegios de primer órden. Dirijirse Salta 318, principal. Dr. D. J. P. M. a9v13

Aviso—Martiniano Aparicio, Escribano público, tiene el honor de ofrecer al público en general y á sus relaciones en particular sus servicios profesionales en su oficina calle Victoria núm. 17 (altos) oficina que antes fué del Escribano D. Antonio O. Iriarte.—Buenos Aires, Agosto 6 de 1873. a6v14

Calle Real Rivadavia á la altura del Caballito mira al Norte, terreno alto y con frente á 2 calles, se vende de uno á 5 lotes de 20 varas de frente por 75 y 70 de fondo, linda con magníficos edificios, precio módico, para tratar Bolivar 80. a7v13

Se vende un billar de moda con todos los útiles correspondientes, por la mitad de su valor, calle Callao núm. 173 ó Temple núm. 418. a7v14

A 100 VARAS
DE LA
CALLE REAL, RIVADAVIA
Con frente á la calle Victoria
á 2 cuadras de donde será la Estacion principal del Ferro-Carril al Rosario
En la Villa San Cárlos é inmediato á la quinta del Sr. Olivera
Terreno alto con edificio viejo

Se vende una área de 34 varas de frente al Norte por 58 de fondo al Sud, linda con magníficos edificios, se vende á un precio módico. Ocurrir Bolivar 80. a7v13

Trinidad y Villa de Camariñas, se avisa á los pasajeros venidos en dichos buques, concurran á satisfacer el importo de sus pasajes en la calle de Rivadavia núm. 157.
De no hacerlo en todo el mes de Agosto se procederá judicialmente contra los mismos ó sus fiadores.—El Consignatario.—Remigio Rigal. a6v25

Roble y fresno, hay en venta, en el corralon de Rodolfo Bungo Buen Orden núm. 585 entre Cochabamba y Garay. Por órdenes su escritorio Piedad 93. a6 v14

Medias postas y estacones ñandubay y alambre, grampas, &., corralon de maderas de Rodolfo Bunge, Buen Orden 585, su escritorio Piedad 93. a6 v14

MARIANO E. SAUBIDET
Rematador y Balanceador Público
212—BELGRANO—212

Ricardo Luzuriaga y Ca.
REMATADORES PÚBLICOS

Dan dinero sobre hipotecas y tienen varias casas y terrenos á vender, se hacen cargo de todas clases de ventas en remate.

Los interesados pueden ocurrir á su esc núm. 108.

Baldosas de pisos y techos, se hallan en venta en el corralon de Rodolfo Bunge, Buen Orden 585, entre Cochabamba y Garay; Por órden su escritorio Piedad 93. a6 a14

Ramon Zemborain—Se ha mudado, á la calle de Garantías núm. 61 entre Piedad y Cangallo. Se compone toda clase de peinetas y se hacen peinetas paraguayas. a6v6

Tejas sacoman y acrix, hay en venta en el corralon de Rodolfo Bunge, Buen Orden 585, entre Cochabamba y Garay. Por órdenes su escritorio Piedad 93. a6 v14

Al comercio, el almacen de comestibles y bebidas, situado en Moron, perteneciente á la Señora viuda de D. Antonio Mendez, fué vendido al Sr. D. José Gonzalez. Los que tengan créditos contra dicho negocio, se servirán presentarse en el término de 10 dias á contar desde la fecha, pasando los cuales el comprador no responderá á reclamo alguno.—Moron, Agosto 6 de 1873. a6v16

Puertas y ventanas, hay en venta en el corralon de Rodolfo Bunge, Buen Orden 585, entre Cochabamba y Garay, por órdenes, su escritorio Piedad 93. a6v14

Partera italiana, Catalina James profesora del ramo de partos, toma consultas en el ramo de su profecion en su casa todos los dias como toma asistir en su casa á precios módicos y excelente trato, pongo ventosas y Sanguijuelas á la persona de mi sexo. Calle de Libertad núm. 93. a5v25

Caoba de 1 a 2 pulgadas, se halla en venta, en el corralon de Rodolfo Bunge, Buen Orden 585, entre Cochabamba y Garay, por órdenes, su escritorio Piedad 93. a6 v14

Grampas y clavos, hay en venta en el Bunge, Buen Orden núm. 585, entre Cochabamba y Garay, por órdenes, su escritorio Piedad 93. a6 v14

Pino a bordo, se halla en venta en el corralon de Rodolfo Bunge, Buen Orden 585, entre Cochabamba y Garay, por órdenes, su escritorio Piedad 93. a6 v14

Listones de corral se estan descargando en el corralon de maderas de Rodolfo Bunge, Buen Orden 585, Por órden su escritorio Piedad 93. a6 v14

TESORO DE LA MUJER

Contra los flujos de las mujeres, el remedio de Gergmann es el medio por excelencia como lo acreditan los numerosos casos de éxito brillante en flujos rebeldes que se habian hecho refractarios á todo tratamiento. Ocurran Droguería del Pueblo y Botica Estrella Chacabuco 58 j30 v30 oct

Consultaciones
DE MAGNETISMO

Acaba de volver de Europa el célebre magnetizador D. Pedro D'Amico, en su casa, sita en la calle Cerrito núm. 141½ altos, entre Parque y Corrientes al lado del café Palma, sigue dando consultas en union con el sonámbulo clarovijente su hijo.

El precio de cada consulta es de 100 $. j30 v30oct

SOMBRERERIA LUSITANA
236 Calle de Artes 236
Entre calles Parque y Tucuman

En esta casa se encuentra siempre un surtido general de sombreros para hombres y niños, mantas imitacion vicuña, corbatas, camisas y ropas blancas, calzado fino, perfumeria y muchos otros artículos que se reciben directamente de las mas acreditadas fábricas de Europa y se venden á los precios mas reducidos, como ser los sombreros que los hay siempre de las últimas modas desde lo mas fino hasta el mas bajo precio, desde 15 hasta 150 $. En la misma casa se limpian y reforman para última moda cualquier clase de sombreros en 24 y 48 horas. j30v30ag

Muebles nuevos y usados, se compran y se venden, pianos, alfombrados, galerias con cortinas, juegos de sala y ante-sala, de buffet de dormitorios y de comedor, y todo lo que se compone de una ó mas casas de familia, Solis, 221 y Entre-Rios 196 y 198. Se alquilan pianos. j23v23ag

La señora de Priuli é hijo

Ofrece de nuevo sus servicios para curar la dentadura en su nuevo domicilio calle Cerrito núm. 141 altos, entre Corrientes y Parque, desde las 9 hasta las 6 p. m.

Asi como el dolor de las muelas es terrible mas poderoso aun es mi remedio, pues una vez curado el doliente, el dolor desaparece para siempre garantiendo yo la curacion.

Mi honorario es solo de 20 $ mc. por cada diente ó muela curada con las aplicaciones necesarias y á domicilio convencional—Antonia B. de Priuli E. G. Priuli. j27 v27ag

En Chivilcoy—Se venden de ochenta á cien cabezas de ganado vacuno al corte, consiste la mayor parte en vacas lecheras de tambo y en buen estado de gordura. Será buen negocio para quien le interese. Mas pormenores y tratar, con Oyhamburu é hijos, en el mismo pueblo. j31v14a

AVISO MUNICIPAL
Oficina de Patentes

Por el presente se pone en conocimiento del público, que desde el 1.º de Agosto hasta el 1.º de Setiembre se procederá á espender, por la oficina respectiva, las Patentes de Reñideros de Gallos, Billares, Canchas de Pelota, de Bochas, Bolos, Carruages, Carros, tramways y Patentes perros.

Los infractores incurrirán en la pena que designa la ley. j20v30 ag

Para tenedor de libros se ofrece un jóven práctico en el ramo comercial, para llevar la contabilidad en cualquiera administracion; dirijirse á esta imprenta con las iniciales A. L. j31 v20 ag

CORRALON CENTRAL SE VENDE
un corralon central de soberbias dimensiones, tiene treinta y cinco varas de frente por setenta de fondo; á mas de centralísimo, tiene la ventaja de dar una pingüe renta; para verlo y tratar. Venezuela 130. j29 v15

Peluqueria de Ruiz
FLORIDA 202 ESQUINA Á PARQUE

En este establecimiento acaba de recibirse un gran surtido de perfumeria, guantes de Gourin y 10 @ de cabello fino y perfectamente surtido de colores, se vende por mayor y al menudeo sin trabajar.

Tambien hay un surtido general de obras hechas como son: peinados, rizos, añadidos, crepés, pelucas para señoras y caballeros y se cuenta con 8 buenos obreros para fabricar con la mayor perfeccion y prontitud esta clase de obras cambiando tambien la forma á los peinados antiguos trasformándolos á la última moda, á precios sumamente módicos.

Salon esclusivo para peinar señoras. Tambien se peinan á domicilio.—S. Ruiz. a5v13

Libreta perdida—Se ha perdido una en la calle de Artes entre Córdoba y Cuyo, la libreta tiene el Núm. 112 F. 1,908; la persona que la entregue en la calle de Artes 297 será gratificado. Alejandro Torleschi. a5-v3-a

Guindo de 1 a 3 pulgadas, se halla en venta en el corralon de Rodolfo Bunge, Buen Orden 585, entre Cochabamba y Garay, por órdenes, su escritorio Piedad 93. a6 v14

Tierra refractaria se vende en el corralon de maderas de Vicente Casares é hijos en la Boca del Riachuelo. a6 v14

Notable y sin rival
Remate colosal de 4000
MANZANAS
Por Balbin y Plowes

Para la fundacion de 2 nuevos pueblos en el conocido partido de Las Heras.

MAZZINI Y GARIBALDI.

El remate tendrá lugar el 30 y 31 del corriente, en el Gran Café "Americano" frente á la catedral

Su grande conveniencia nos hace prevenir á los especuladores que se reserven para este dia. a9v13

Se cambia o se vende una magnífica finca en la mejor posicion de un pueblo á poca distancia del ferro-carril, que produce un buena renta y se quiere, por un terreno á la orilla de la ciudad. Cangallo 446 darán razon. a9v13

Tenedor de libros, uno que dispone de algunas horas se ofrece con buenas recomendaciones al que se interese darán razon en la calle de Suipacha núm. 62 y 64. v13ag

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio, Dr. D. Enrique Martinez, se hace saber por medio del presente á los efectos del art. 1641 del Código de Comercio que quedan las operaciones de la quiebra de D. Diego Arela por insuficiencia del activo.—Agosto 9 de 1873.—Joaquin Reynoso. a10v14

Por disposicion de D. Felios A. Llavallol, Juez Comisario del concurso de D. Antonio Lopez Pando se convoca á junta general á todos sus acreedores para el dia 13 del actual, á las 2 de la tarde, á efecto de procederse al nombramiento de Síndico definitivo; previniéndose que dicha reunion será Presidida por el Juez Comisario, y tendrá lugar el dia y hora indicada.—Buenos Aires, Agosto 8 1873.—Isidoro Campos. a10v14

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, se cita, llama y emplaza por el término de tres dias á Da. Hipólita Rolet de Canaveri, para que comparezca dentro de 5 dias por si ó apoderado á contestar el traslado de la demanda, que con calidad de autos se le ha conferido, en los autos que contra ella ha promovido D. Roque Machado sobre cobro de pesos, y estar á derecho; bajo apercibimiento de nombrarsele defensor. Buenos Aires, Agosto 9 de 1873.—Eugenio Blanco.—Escribano Secretario. a10v14

Juzgado de Paz de Arrecifes—
Se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de D. Lucio Piñero, para que dentro del término de 30 dias contados desde la fecha comparezcan ante este Juzgado de Paz á cargo del que suscribe á deducir sus acciones en forma.—Arrecifes, Agosto 10 de 1873.—Juan A. Valle. a10v18

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil, Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Da. Isabel Boglielo ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente, comparezcan ante S. S. y por la oficina del que suscribe á estar á derecho en dichos autos testamentarios; bajo apercibimiento que de no hacerlo así les parará el perjuicio que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Junio 19 de 1873.—Julian Byron.—Secretario. a10v10s

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Wenceslao Pacheco, se notifica á D. Lorenzo Guastarino la providencia recaída en la demanda que por cobro de pesos le sigue D. Miguel Rosa; y cuyo tenor literal es el siguiente:—"Buenos Aires, Junio 14 de 1873.—Atento lo solicitado en el presente escrito y haciendose efectivo el apercibimiento decretado á fojas 71 vuelta hace por contestado en rebeldía de D. Lorenzo Guastarino el traslado que se le confirió á fojas 70 vuelta para que alegase de bien probado y autos, notificándose por edictos esta providencia al demandado.—Pacheco.—Buenos Aires, Junio 16 1873.—Alejandro Miñones. Defensa 74. a10v14

El Dr. D. Miguel Fernandez, Juez de primera Instancia en lo Civil, ha dispuesto que por el término de 30 dias se cite, llame y emplaze á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Da. Gervacia Rodriguez de Casares y Da. Maria Agustina Casares de Borches, á fin de que comparezcan por su Juzgado y por intermedio del Escribano Secretario que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento.—Buenos Aires, Agosto 7 de 1873.—Pardo. a9v28

Por disposicion del Sr. D. José M. Galup Juez Comisario del concurso de D. Fernando Rodriguez, se cita y llama por segunda vez á todos los acreedores de este concurso á junta general para el dia 4 del corriente á las 2 de la tarde para que tenga la verificacion de creditos. Se previene que la junta general tendrá lugar en los salones del Juzgado—Buenos Aires, Agosto 8 de 1873.—Manuel M. Terry—Escribano secretario—Perú 119. a9 v15

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui, se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento intestado de D. Juan Bautista Demarchi para que en el perentorio término de treinta dias contados de la fecha comparezcan ante su señoria por conducto del escribano secretario que suscribe á deducir sus acciones—Buenos Aires Agosto 6 de 1873—Faustino Miñones. a9 v9

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª instancia en lo civil Dr. D. Luis Belaustegui, se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento intestado de D. Daniel Cong para que en el perentorio término de treinta dias contados desde la fecha comparezcan ante su señoria por conducto del escribano secretario que suscribe á deducir sus acciones.—Buenos Aires, Agosto 6 de 1873.—Faustino Miñones. a9 v9

Se cita por el término de 30 dias á los que se consideren acreedores en la testamentaria de D. Domingo Roseli para que en dicho término comparezcan á deducir sus acciones por ante el Juez de lo Civil Dr D. Amancio Pardo y por intermedio de la Secretaria á cargo del que suscribe.—Buenos Aires, Agosto 5 de 1873.—Juan Gonzalez.—Escribano Secretario. a9v24

Juzgado de Paz del Azul.
Por disposicion de este Juzgado se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados en este pueblo por el fallecimiento abintestato de D. Ignacio Castro, para que en el perentorio término de treinta dias comparezcan á la oficina de este Juzgado á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Azul, Julio 28 de 1873.—Manuel Leal. j31 v31

Por el presente se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Marcos Mollano ya sea como herederos ó acreedores para que dentro de treinta dias á contar desde la fecha se presenten á este juzgado á estar á derecho en el juicio de testamentaria de dicho finado, bajo apercibimiento de lo que halla lugar.—Chivilcoy, Julio 31 de 1873.—Bernardo Cableron. a2 v23.

Juzgado de Paz de Santa Rosa del Bragado.
Por el presente se cita, llama y emplaza al prófugo de este partido, Estevan Pausé, para que en el perentorio término de treinta dias de la publicacion del presente, comparezca á este juzgado, á fin de contestar á los cargos que contra él hacen sus acreedores, previniéndosele de que así no hacerlo se procederá con arreglo á derecho.—Bragado, Julio 14 de 1873. José Beccar. j17 v17 a.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil Dr D. Salvador Maria del Carril, se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Simon Estevan ya sean como herederos ó acreedores para que en el perentorio término de treinta dias contados desde la fecha, se presenten ante el Juzgado de S. S. por conducto del escribano que firma á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Agosto 2 de 1873. Julio Carballeda. a6 v5 s

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil, Dr. D. Luis Belaustegui, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por finamiento de Da. Josefa Cuevas, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el perentorio término de 30 dias contados desde la fecha, comparezcan ante Su Señoría por conducto del Escribano Secretario que suscribe, á deducir sus acciones. Así mismo y especialmente se cita al viudo de la causante, D. José Gonzalez, para que dentro del mismo término comparezca á estar á derecho en la testamentaria de su esposa.—Buenos Aires, Julio 24 de 1873.—Faustino Miñones. j29v29ag

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil, Dr. D. Aurelio Prado, se citan llaman y emplazan por el término de 30 dias, contados desde la publicacion del presente á todos aquellos que por cualquier título ya sean como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Maria Cervetto de Malarino; para que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Julio 25 de 1873.—Manuel J. Sarabria.—Escribano Público, Recoba Nueva 66 (altos) j29v29ag

Juzgado de Paz del Carmen de Areco.
Por disposicion de este Juzgado se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes de D. Clemente Cabral por ejecucion de un pagaré; para que en el término de quince dias comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho—Carmen de Areco, Julio 28 de 1873—Manuel Ramos. j31 v14ag

A los treinta dias á contar desde la fecha se ha de proceder en el salon del Juzgado de Paz de Tapalquen y por órden del Sr. Juez de lo Civil en primera Instancia, Dr. D. Amancio Pardo, á la venta en remate público de las **existencias** pertenecientes á la testamentaría de **D. José Aguilar**, cuya relacion es la siguiente:

1 Chacra con el derecho de propiedad y cinco piezas de paredes y techos de paja y barro tazado en.	$	2000
187 Plantas de álamo á 4 ½ una		4748
231 id id Sauces á 10 " "		2310
17 id id Perales á 5 " "		85
3 Plantas acacio á 5 " "		15
1 Parra		20
44 Plantas durazno á 3 "		132
63 id guindas á 3 "		189
7 carretas con sus aperos á 1.500		10500
39 bueyes á 400 " "		15600
1 marquesa pino en		60
1 mesa pino en		30
3 sillas paja á 5 "		15
300 ovejas al corte á 15 " "		4500
1 chacra en arrendamiento con un rancho en		200
363 plantas álamo á 3 "		1089
98 sauces á 4 "		392
16 lienzos corral á 35		560
21 estacones madera incluso uno de sauces á 3 " "		63

Se previene á los interesados que no se admitirá oferta que baje de su tasacion.—Tapalquen, Julio 12 de 1873—Federico Carrillo,—Juez de Paz. j17 v 17 ag.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Salvador Maria del Carril se cita llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la primera publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de los conyuges D. Ambrosio Carranza y Da. Maria A. Navia para que en el término indicado y por conducto del Escribano que firma se presenten antes S. S. á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Ayres junio 2 1873.—Leandro Garcia. a2 v28t.

Por disposicion del Sr. D. Ramon Idoyaga Juez Comisario del concurso formado á D. Juan Castay y su esposa y á los efectos del artículo 1680 del Código de Comercio, se hace saber: que el estado de graduacion de créditos de este concurso queda depositado en la oficina actuaria por el término de 15 dias para que los acreedores puedan inspeccionarlo—Buenos Aires, Julio 22 de 1873.—Eugenio Blanco, Escribano Secretario. j24 v14 a

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil, Dr. D. Aurelio Prado, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho ya como herederos á los bienes quedados por fallecimiento de D. Pedro Nolasco Casavalle, y de sus hijos D. Manuel, Da. Felicia, D. José de los Santos, Da. Maria del Carmen, D. Francisco Javier, D. José Maria, D. Pedro Nolasco, Da. Felipa y Da. Maria Casavalle, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la fecha del presente comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina del que suscribe calle de la Defensa núm. 74, á deducir sus acciones; bajo apercibimiento. Buenos Aires, Julio 17 de 1873.—Bartolomé Marin. j18v18ag

Juzgado de Paz de Ranchos—
Por disposicion de la Municipalidad de este partido, se procederá en la tarde del 18 del entrante mes de Agosto, á la venta en público remate y dinero de contado de dos importantes lotes de terreno de solar sito en este pueblo contiguos á la Iglesia y con frente á la plaza principal; componiéndose cada uno de ellos de 18 varas 87 centímetros de frente, por 62 varas mas ó menos de fondo.

Para mas pormenores se puede ocurrir á la Secretaria de la misma Municipalidad. Ranchos, Julio 8 de 1873.—M. Ureta. j 13 v 13 ag.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil, Dr. D. Aurelio Prado, se cita, llama y emplaza, á Da. Tiburcia Pintos, y los descendientes de D. Candido Mecna, durante el término de treinta dias, para que comparezcan á estar á derecho, en los autos testamentarios de D. Benito Rodriguez y ejerciten los derechos que crean tener al bien raiz que compró D. Candido Mecna y donó á su señora madre Da. Micaela, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, por el Juzgado de S. S. y oficina del que firma, calle de Defensa núm. 74. Buenos Aires, Julio 4 de 1873.—Manuel Malmierca.—Escribano Secretario. j13 v13 ag.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia, en lo Civil, Doctor Don Wenceslao Pacheco, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Lucas Moreno, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, desde la fecha, se presenten ante el Juzgado de S.S. y Secretaria á cargo del infrascrito á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que por derecho haya lugar. Buenos Aires, Julio 3 de 1873.—Manuel Llames Oliver.—Escribano Secretario. j 13 v 13 ag.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Da. Ambrosina Beaudoble ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante SS. por la oficina del que suscribe á estar á derecho en dichos autos testamentarios bajo apercibimiento que de no hacerlo se les parará el perjuicio que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 16 de 1873.—Julian Byron.—Secretario.

Municipalidad de Tapalque.
El Presidente de la Municipalidad que firma hace saber que en el término de 30 dias á contar desde la fecha se procederá en el salon del juzgado de paz de este Pueblo al remate público de las chacras pertenecientes á su ejido número 310 y 326 y al de su quinta núm. 18; sirviendo de base para los primeros á 150 $ cuadras y la segunda en 2000 $ bien entendido que no se admitirá oferta que bajo de la tasacion.—Tapalque Julio 12 de 1873. Federico Cerrillo. j15

De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en el Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita por el término de 30 dias, á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Acuro Ruiz á fin de q' comparezcan por su Juzgado y por intermedio del Escribano Secretario que suscribe, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento.—Buenos Aires, Julio 23 de 1873.—Pardo.

Juzgado de Paz de Santa Rosa del Bragado.
Por el presente se cita, llama y emplaza al prófugo de este partido, José Manga, para que en el presentorio término de treinta dias de la presente publicacion, comparezca á este juzgado, á fin de contestar á los cargos que contra él hacen sus acreedores, previniéndosele que de no hacerlo así, se procederá con arreglo á derecho.—Bragado, Julio 14 de 1873. José Beccar. j17 v17 a.

Por mandato del Sr. Juez de 1ª instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes que dejó por fallecimiento Da. Maria Catabaria, ya sean como herederos ó acreedores, para que en dicho término se presenten ante su señoría y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Mayo treinta y uno del mil ochocientos setenta y tres—Enrique Nuñez—Escribano público. a5v13

Juzgado de Paz de Chascomús.
CONTRIBUCION DIRECTA.

De conformidad á lo dispuesto por la ley de la materia el Juez de Paz infrascripto avisa á todos los contribuyentes de este Partido que deben concurrir á satisfacer el impuesto de la contribucion directa hasta el dia veinte y tres del corriente mes de Agosto en que se vence el plazo acordado por el Superior Gobierno, en la inteligencia de que aquellos que no verifiquen dicho pago en el término fijado, estarán sujetos á la imposicion de la multa que por la ley les corresponde—Chascomús, Agosto 4 de 1873.—Patricio Machado. a7 v20

Juzgado de Paz de Santa Rosa del Bragado—
Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Inocencio Cordova, para que en el término de 30 dias comparezca ante este Juzgado á estar á derecho sobre la venta de un terreno solar, sito en este pueblo, vendido por el mismo á D. Juan de la C. Martinez, bajo la inteligencia que de así no verificarlo se procederá con arreglo á derecho.—Buenos Aires, Julio 30 de 1873—José Becar. a6v6a

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Luis Belaustegui, sito á D. Cirilo Liendo para que en el término de 30 dias, contados desde esta fecha, comparezca en la oficina á un cargo, á fin de compulsar la exactitud de la copia del título primordial del solar número 417, sito en este pueblo, cuya copia debe expedirse á favor de D. Juan Cabril.—Chivilcoy, Agosto 1.º de 1873.—Cárlos A. Fajardo.—Escribano Público. a6v6a

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Salvador Maria del Carril, se cita, llama emplaza, á los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de D. Juan Rubiola ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de 30 dias comparezcan á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Junio 19 de 1873.—Gregorio Ruiz.—Escribano Público y Secretario, Defensa núm. 72. a6v6a

Juzgado de Paz de Santa Rosa del Bragado.
Por el presente se cita, llama y emplaza al prófugo de este partido, Juan Borda, para que en el presentorio término de treinta dias de la presente publicacion, comparezca á este juzgado, á fin de contestar á los cargos que contra él hacen sus acreedores, previniéndosele que de no hacerlo así, se procederá con arreglo á derecho.—Bragado, Julio 14 de 1873.
j17. v17 a. José Beccar.

Por disposicion del Señor Juez de Paz del Partido Ciudadana D. Patricio Machado se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho en la Testamentaria de los finados Eperos, los menores Daniel Anaya y Eustaquia Machado, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias contados desde hoy, comparezcan por sí ó por apoderado en este Juzgado de Paz y por la Escribanía á cargo del infrascrito á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por la ley—Chascomús, Julio 29 de 1873—José A. Castillo—Escribano Público. j30v-a30

De órden del Dr. D. Miguel Farcia Fernandez, Juez de primera Instancia en lo Civil, se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias, á D. Tiburcio Alvarez, ó sus herederos, á fin de que comparezcan por su Juzgado y por intermedio del Escribano Secretario que suscribe, á deducir las acciones que crean tener en el espediente que han formado Da. Petrona Rocha de Doval y Da. Petrona Doval de Lasarte, produciendo informacion sobre un campo en Chascomús, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, Julio 26 de 1873. —Pardo. j26v26 ag

Herederos y acreedores de Da. Maria de la Paz Sierra de Castilla, el Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil, Dr. D. Amancio Pardo, ha dispuesto se cite por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Maria de la Paz Sierra de Castilla, para que comparezcan ante este Juzgado por intermedio del que suscribe dentro del término de 30 dias á hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. Buenos Aires, Julio 16 de 1873.—Nemesio Zanoletty. j26v26 ag

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á D. Victor Pougrat, que dentro del término de quince dias deben presentarse al Síndico Provisorio D. Juan Lopez, los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, so pena á los que lo hicieren de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa: así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario D. José M. Galup en la inteligencia de ser tenidos á los contraventores, por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Julio 30 de 1873—Pedro Sicouret.—Escribano secretario. j31 v14g

Por disposicion del Sr. Juez Nacional de esta seccion, Dr D. Andrés Ugarriza, se han de hacer almonedas y remate, bajo el Portal de la casa de Justicia Nacional, calle de Bolivar frente al número 116, en los dias diez y seis, diez y ocho y diez y nueve del corriente mes, de la casa situada en la calle de Corrientes núm. tres cientos treinta y seis, de propiedad de la Municipalidad de esta ciudad, que ha sido avaluada en la cantidad de dos cientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta pesos con sesenta centavos moneda corriente. Las personas que se interesen pueden ocurrir por mas pormenores á la oficina del que suscribe.—Buenos Aires, Agosto 4 de 1873.—Juan Bisso.